

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 27

28 DE OCTUBRE 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

27° REUNIÓN – 26° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:
PEZZUTTI, Duilio (PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 7

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 7

II – Asuntos Entrados Pág. 7

1 – Actas Pág. 7

2 – Pedidos de Licencia Pág. 7

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 7

4 – Comunicaciones Oficiales Pág. 8

5 – Despachos de Comisión Pág. 9

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 78815 (EX-2020-00012836- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, modificando el artículo 101 de la Ley N° 9.001. Pág. 10

7 - Expte. 78816 (EX-2020-00012840- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, Distrito de Goudge, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a Fs 585 Tomo 123 D, a fin de lograr la regularización dominial de los habitantes con derecho sobre las fracciones comprendidas en dicho inmueble. Pág. 11

8 - Expte. 78819 (EX-2020-00012853- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando en estado de emergencia sanitaria y económica a las Asociaciones e Instituciones Deportivas. Pág. 13

9 - Expte. 78820 (EX-2020-00012858- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, otorgando el derecho a voto a los extranjeros y extranjeras para cargos electivos provinciales. Pág. 15

10 - Expte. 78827 (EX-2020-00012936- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, creando el "Programa Provincial de Buenas Prácticas Ambientales en Organismos Públicos". Pág. 16

11 - Expte. 78837 (EX-2020-00013072- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ruiz, promoviendo el desarrollo de la Economía Colaborativa del Intercambio y/o de Plataformas Digitales de Intermediación (PDI). Pág. 18

12 - Expte. 78840 (EX-2020-00013094- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Fernández, estableciendo en el territorio provincial el día 28 de setiembre de cada año como el "Día del Acogimiento Familiar" en concordancia con la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 "Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes". Pág. 21

13 - Expte. 78841 (EX-2020-00013102- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Fernández, estableciendo el día 15 de octubre de cada año como Día Provincial de la Mujer Rural en concordancia con la Resolución N° 62/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la Ley Nacional 25.431 Día de la Mujer Rural. Pág. 22

14 - Expte. 78842 (EX-2020-00013106- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, creando el Programa de Alfabetización Digital de la Provincia de Mendoza. Pág. 23

15 - Expte. 78843 (EX-2020-00013164- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Astudillo, estableciendo la Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres conforme lo establece la Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela" y la Ley Provincial 9.196 de adhesión a la misma para la totalidad de personal y autoridades de entidades deportivas que se desenvuelvan dentro del territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 26

16 - Expte. 78847 (EX-2020-00013214- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., creando un Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza. Pág. 28

17 - Expte. 78850 (EX-2020-00013236- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, regulando la promoción de la lombricultura. Pág. 30

18 - Expte. 78860 (EX-2020-00013305- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde y de los diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez, instituyendo el día 25 de noviembre de cada año como —Día Provincial de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres con el objetivo de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias. Pág. 31

19 - Expte. 78811 (EX-2020-00012780- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-20 – Proyecto de resolución con

fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el Concurso Emprende U 2020. Pág. 32

20 - Expte. 78812 (EX-2020-00012821- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre la situación actual de la Unidad Policial de Asistencia al Turista (UPAT). Pág. 33

21 - Expte. 78817 (EX-2020-00012844- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y de los diputados Martínez A. y Cairo G., distinguiendo por parte de la Honorable Cámara al Grupo FENIX. Pág. 34

22 - Expte. 78821 (EX-2020-00012881- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el cumpleaños número noventa y nueve (99) de la Sra. Teresa Zaqueti Páez. Pág. 34

23 - Expte. 78823 (EX-2020-00012894- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Torres, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Libro "Recordando Olvidos Hechos Reales, Leyendas, Mitos, Cuentos y Anécdotas de San Carlos" del Historiador Alberto Piattelli. Pág. 35

24 - Expte. 78825 (EX-2020-00012903- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Edición XXV de EVINSUR- Evaluación de Vinos del Valle Sud del Atuel- en su aniversario de plata que se realizará el 14 de noviembre del corriente año de modo virtual en el Departamento de General Alvear. Pág. 35

25 - Expte. 78826 (EX-2020-00012912- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las diputadas Casado, Canale y Salomón y de los diputados Cairo G., Martínez A., Mosso, Videla Sáenz y Torres, declarando de interés provincial el "Primer Congreso Internacional de Adicciones y Vulnerabilidades Psicosociales", que se llevará a cabo el próximo 06 y 07 de noviembre del corriente año. Pág. 37

26 - Expte. 78828 (EX-2020-00012940- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las diputadas Chazarreta y Valverde, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a hechos ocurridos el día 17 de Octubre en la intersección de Calles Colón y España hasta la intersección de España y Peatonal. Pág. 37

27 - Expte. 78829 (EX-2020-00013033- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, distinguiendo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a la Licenciada Lorena Zapata por haber sido designada como la primera instructora nacional de vóley. Pág. 38

28 - Expte. 78830 (EX-2020-00013041- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Lombardi, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de las II Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas bajo el lema "Desafíos y Estrategias para la Construcción de Agendas de Gobierno", a realizarse los días 11 al 14 de noviembre del 2020 mediante modalidad virtual. Pág. 39

29 - Expte. 78831 (EX-2020-00013045- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G. y de la diputada Casado, declarando de interés de esta Honorable Cámara el 1er Conversatorio "Mendoza Habla de Dislexia" organizado por Dislexia Mendoza con el apoyo de la Municipalidad de Luján de Cuyo a realizarse el día 31 de octubre de 2020 bajo la modalidad no presencial. Pág. 40

30 - Expte. 78833 (EX-2020-00013053- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Martínez E, distinguiendo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a todos aquellos médicos enfermeros y estudiantes que están actuando como voluntarios tanto en la recepción de llamados al 0800-800-COVID como en el seguimiento y acompañamiento telefónico de los casos registrados como positivos. Pág. 41

31 - Expte. 78839 (EX-2020-00013088- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez y de las diputadas Garnica, Chazarreta y Valverde, solicitando al Poder Ejecutivo informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al Centro de Testeo Móvil ubicado en el Espacio Cultural Julio Le Parc. Pág. 42

32 - Expte. 78844 (EX-2020-00013170- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Astudillo, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Simposio Internacional de Miopía 2020 en la Argentina que se realizará el día 7 de noviembre de 2020 a las 10:00hs y será transmitido en vivo desde el canal YouTube del Consejo Oftalmológico Argentino. Pág. 43

33 - Expte. 78845 (EX-2020-00013174- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú, Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta,

solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos a la Asociación Bioquímica de Mendoza sobre la realización de tests por COVID 19. Pág. 44

34 - Expte. 78846 (EX-2020-00013178- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, solicitando a ENARGAS un control de la facturación por parte de la prestadora ECOGAS en el Departamento de Tupungato por los periodos de mayo a setiembre de 2020 y comparativos con el mismo plazo del año 2019. Pág. 45

35 - Expte. 78848 (EX-2020-00013225- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los diputados Márquez, Aparicio y Ceschín, solicitando al EPAS (Ente Provincial del Agua y de Saneamiento), a Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM) y al Departamento General de Irrigación, informen que medidas y previsiones se han adoptado para el uso y consumo del recurso hídrico en el período estival dado el esperado aumento de demanda del consumo hídrico que se producirá en verano. Pág. 46

36 - Expte. 78849 (EX-2020-00013231- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los diputados Márquez, Aparicio y Ceschín, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre los convenios suscriptos y los montos afectados entre la Provincia de Mendoza, el Ministerio de Seguridad y los distintos municipios que han recibido dinero para arreglos en —104 comisarías, destacamentos y subcomisarías y puntualmente las —nuevas 4 comisarías en Luján de Cuyo. Pág. 46

37 - Expte. 78852 (EX-2020-00013246- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Cairo G., Martínez A., y de la diputada Casado, distinguiendo la labor artística del joven dibujante Agustín Chavéz de 12 años de edad. Pág. 49

38 - Expte. 78854 (EX-2020-00013276- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputados Orts, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización de las jornadas de investigación de la Universidad Nacional de Cuyo sobre los avances y desafíos de la ciencia en pandemia. Pág. 49

39 - Expte. 78855 (EX-2020-00013280- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización del primer Congreso Nacional de Ciencias Económicas en forma virtual. Pág. 50

40 - Expte. 78856 (EX-2020-00013285- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización del Pre-Congreso de la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina 2020. Pág. 51

41 - Expte. 78857 (EX-2020-00013291- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Orts, reconociendo el trabajo realizado por los investigadores del CONICET y del IMBECU para identificar el gen de mutación genética que permite conocer la probabilidad de desarrollar cáncer a fin de prevenirlo, controlarlo y realizar un seguimiento adecuado. Pág. 51

42 - Expte. 78858 (EX-2020-00013296- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Orts, declarando de interés de esta H. Cámara, el descubrimiento científico realizado por investigadores del INTA y CONICET que neutraliza el virus que causa COVID-19. Pág. 53

43 - Expte. 78859 (EX-2020-00013301- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Llano, citando a la a la próxima reunión de la Comisión de Economía, Energía, Mminería e Industrias, al Ministro de Economía y Energía, para informar y responder a los diversos interrogantes que se plantean a raíz del preacuerdo que se ha llevado a cabo con la empresa Vale. Pág. 54

44 - Expte. 78861 (EX-2020-00013309- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Astudillo, declarando de interés de esta H. Cámara, la labor que brinda el Centro de Atención Virtual Oftalmológico en el departamento de Junín. Pág. 55

45 - Expte. 78813 (EX-2020-00012825- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Vialidad 4º Distrito, arbitre los medios necesarios a fin de reacondicionar la lateral norte y sur del Acceso este, desde carril Ponce hasta carril los Álamos, de Maipú, Mendoza. Pág. 55

46 - Expte. 78814 (EX-2020-00012830- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Mosso, declarando de interés legislativo el Premio Jóvenes Mendocinos Destacados 2020. Pág. 56

47 - Expte. 78818 (EX-2020-00012848- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas habilite una instancia de reuniones con representantes del sector de concesionarios de

kioscos, buffets y fotocopiadoras de Escuelas Privadas y Públicas a fin de encontrar una solución a la problemática económica que están transitando. Pág. 57

48 - Expte. 78822 (EX-2020-00012886- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional adopte las medidas para que se reinicie la emisión de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional en la Provincia de Mendoza. Pág. 58

49 - Expte. 78824 (EX-2020-00012899- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Sanz, Astudillo, García, Salomón, Rodríguez, Lencinas, Bassín, Arriaga, Fernández, Andía y Zelaya y de los Diputados Reche y Orts, expresando preocupación por parte de la Honorable Cámara la Resolución PV-2020-70269270-APN-OA de la Oficina Anticorrupción donde establece el retiro como querellante de la Oficina en los procesos penales. Pág. 48

50 - Expte. 78832 (EX-2020-00013049- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Mosso y Cairo G. y de las diputadas Casado, Sanz, García y Canale, manifestando desacuerdo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a la Resolución de la Oficina Anticorrupción de fecha 19 de octubre de 2020 por la cual se ordena desistir del rol de querellante en los procesos penales. ACUMULAR AL EXPTE. 78824 (EX-2020-00012899- -HCDMZA-ME#SLE) Pág. 59

51 - Expte. 78834 (EX-2020-00013057- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza impulsen la modificación de la Ley 25.457 de Creación de la CONADI Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad, y que se incluya entre sus atribuciones las consignadas en el Artículo 2 de la presente Declaración. Pág. 59

52 - Expte. 78835 (EX-2020-00013063- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Sanz, Astudillo, Andía, Lencinas, Zelaya, Bassín, Salomón y Fernández y del Diputado Reche, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional incluya en el Presupuesto 2021 la partida necesaria para que la Oficina Anticorrupción pueda aumentar su personal y continuar actuando como querellante en las causas que le competen. Pág. 62

53 - Expte. 78836 (EX-2020-00013068- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de declaración de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la

Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, implemente el "Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica". Pág. 62

54 - Expte. 78838 (EX-2020-00013076- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-20 – Proyecto de declaración del diputado Martínez E., expresando el deseo que la Provincia de Mendoza establezca islas o punto de carga de energía para autos eléctricos en la vía pública. Pág. 63

55 - Expte. 78851 (EX-2020-00013241- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de declaración de los diputados Perviú, Ceschín, Aparicio y Márquez y de las diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte realice un reporte semanal epidemiológico informando diversos datos que aporten al análisis de la situación COVID-19 en la provincia de Mendoza. A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA. Pág.64

56 - Expte. 78853 (EX-2020-00013272- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-10-20 – Proyecto de declaración de la diputada Calle, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, reduzca a no más de 48 horas en informar los resultados de testeos de COVID-19. Pág. 64

III – Orden del Día Pág. 65

1 - Expte. 78665 Proyecto De Ley Dejando Sin Efecto El Destino Especifico Y Tener Por Cumplidos Los Cargos Mencionados En El Artículo 3 De La Ley 4.501. Pag. 69

2 - Expte.78669 Proyecto De Ley Modificando La Ley Provincial N° 2206.Pag. 70

3 - Expte.78233 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Pública Y Sujeto A Expropiación Una Parcela De Terreno Para Ensanche De Calle Alem Del Distrito Dorrego,Departamento De Guaymallén. Pag. 77

4 - Expte. 77887 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Pública Y Sujeto A Expropiación Terrenos Para El Ensanche De Calle Lamadrid En El Distrito Villa Nueva Del Departamento De Guaymallén. Pag. 78

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 79

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 79

V – Periodo Homenajes Pág. 82

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 86

B – Resoluciones Pág. 88

**I
INICIO DE SESIONES**

- A 28 días del mes de octubre del año 2020, en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, y conformándose por videoconferencia, a razón del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), que rige en toda la Provincia de Mendoza, por haber adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 12.52, dice el:

**1
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muy buenos días.
Con la presencia en línea de los diputados y las diputadas, en quórum reglamentario, declaro abierta la sesión de tablas del día de la fecha, bajo la modalidad semipresencial.
- Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al diputado Gustavo Cairo y al diputado Germán Gómez, a quienes invitó a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras, y público, a ponerse de pie.
Por Secretaría se tomó nota de las diputadas y los diputados conectados y presentes en el recinto, a los efectos de computar la asistencia.

**II
ASUNTOS ENTRADOS**

**1
ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde considerar las Actas.
- Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

Acta Número 26, de la 25º sesión de tablas, del Período Ordinario correspondiente a la prórroga y al Período Legislativo 180, de fecha anual 21 de octubre de 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta anunciada. Los que están conectados, voten por el chat; y los presentes, a mano alzada.
Se vota y aprueba sin observaciones.
- (Ver Apendice N° 5)

**2
PEDIDOS DE LICENCIA**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ingresamos al Período correspondiente al tratamiento de las Licencias.
- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar la licencia del diputado Pezzuti, lo que pido es que quede constancia en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración si se concede con goce de dieta.
Se va a votar.
Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 6)

**3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA**

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de las Resoluciones de Presidencia.
Por Secretaría se dará lectura a la resolución de Presidencia, emitida ad referendum del Cuerpo.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

RESOLUCIÓN N° 9/2020 S.L.

VISTO:
La Resolución N° 22 SL y las facultades previstas en el Artículo 49 del Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO:
Que los integrantes del H. Cuerpo han solicitado que en forma gradual se implemente la presencia de los miembros de los diferentes bloques.

Que en virtud de ello, se hace necesario respetar la normativas sanitarias existentes en consonancia con la situación epidemiológica a efectos de salvaguardar la salud de los Legisladores, Legisladoras y demás personal de esta H. Cámara.

Que con fecha 14 de Julio este Cuerpo Legislativo mediante la Resolución N° 34 SH, aprobó un protocolo.

Que por ello, se hace posible autorizar las sesiones semi-presenciales respetando las normas vigentes de la materia.

Que en reunión de Labor Parlamentaria los diferentes bloques legislativos otorgaron su consentimiento a efectos de otorgar la autorización correspondiente.

**POR ELLO,
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS**

RESUELVE:

Artículo. 1º - Autorizar las sesiones legislativas bajo la modalidad semi-presencial, hasta tanto la situación epidemiológica en la provincia de Mendoza, lo requiera..

Art. 2º - Facultar a la Secretaría Legislativa a realizar los actos útiles para el funcionamiento de la presente modalidad, en concordancia con los protocolos sanitarios vigentes.

Art. 3º - La presente Resolución se dicta Ad-Referéndum del H. Cuerpo.

Art. 4º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la resolución mencionada.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los Asuntos Entrados.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de la lista de Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados cuentan con ella en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, de omitir la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la lista de Asuntos Entrados cuya lectura se omite, es la siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 905/20 (NO-2020-00013091-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78716
(EX-2020-00011670-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

Nº 906/20 (NO-2020-00013093-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78719
(EX-2020-00011688-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

Nº 910/20 (NO-2020-00013095-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78739
(EX-2020-00011910-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

Nº 915/20 (NO-2020-00013098-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78761
(EX-2020-00012104-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Soto)

Nº 916/20 (NO-2020-00013100-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78762
(EX-2020-00012108-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

Nº 920/20 (NO-2020-00013101-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78735
(EX-2020-00011807-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Canale)

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 912/20 (NO-2020-00012864-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78749
(EX-2020-00012029-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

C) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 914/20 (NO-2020-00012865-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78756
(EX-2020-00012074-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

D) Dirección General de Escuelas:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 413/20 (IF-2020-00013207-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a la compra de insumos tecnológicos en la Campaña “Tu Ayuda Nos Conecta”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78070
(EX-2020-00003898-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

Nº 142/20 (IF-2020-00013208-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitandos se coloque el medidor de gas y se reconecte el servicio en el Centro de Actividades Educativas (CAE) “Padre Contreras” y Jardín de Infantes “Crecer Juntos” del Barrio La Gloria del Departamento de Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77735
(Dip. Sosa C.)

Nº 171/20 (IF-2020-00013209-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando se realice acciones útiles en la Escuela 4-019 “Capitán Vázquez”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77284
(Dip. Márquez)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 921/20 (NO-2020-00012867-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78721
(EX-2020-00011703-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llanos)

Nº 909/20 (NO-2020-00012868-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78730
(EX-2020-00011766-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Pérez)

E) Ministerio de Economía y Energía:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 918/20 (NO-2020-00012869-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78744
(EX-2020-00011998-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Cairo)

Nº 917/20 (NO-2020-00012871-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78745
(EX-2020-00011003-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Ceschín)

F) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 716/20 (IF-2020-00012785-HCDMZA-ME#SLE) –
Sobre puntos relacionados al Río Mendoza.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78432
(EX-2020-00008467-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Difonso)

G) Ministerio de Seguridad:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 701/20 (IF-2020-00013250-HCDMZA-ME#SLE) –
Solicitando se arbitre las medidas necesarias para
proceder a la reapertura y funcionamiento de los
Destacamentos Policiales de Lagunas del Rosario y
San José del Departamento de Lavalle.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78409
(EX-2020-00008330-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
González)

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 907/20 (NO-2020-00012880-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78714
(EX-2020-00011998-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Majstruk)

H) Ministerio de Hacienda y Finanza:

Remite el siguiente Decreto:

Nº 1198 de fecha 30-09-20 (NO-2020-00012873-
HCDMZA-ME#SLE) del Ministerio de Hacienda y
Finanzas.
EN CONOCIMIENTO DE LOS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

I) Secretaría de la Presidencia de la Nación:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 772/20 (IF-2020-00013086-HCDMZA-ME#SLE) –
Solicitando se modifique el Decreto Nº 367/20 y
permita la cobertura del COVID 19 como
enfermedad profesional para los trabajadores que no
pertenecen al ámbito de la salud sin las limitaciones
temporales establecidas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78527
(EX-2020-00009491-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Casado)

Nº 1082/20 (IF-2020-00013087-HCDMZA-ME#SLE)
– Solicitando se incluya como enfermedad laboral el
contagio de Covid-19 en ocasión de trabajo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.
77429.

2 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 863/20 (NO-2020-00012829-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78640
(EX-2020-00010893-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Martínez A.)

Nº 849/20 (NO-2020-00012834-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78639
(EX-2020-00010819-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ruiz)

Nº 855/20 (NO-2020-00012835-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78657
(EX-2020-00010999-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Bassín)

Nº 853/20 (NO-2020-00012879-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78655
(EX-2020-00010999-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Orts)

J) Municipalidades:

General Alvear: remite las siguientes Resoluciones:

Nº5032/20: (NO-2020-00012804-HCDMZA-
ME#SLE): eleva comunicación.
PARA CONOCIMIENTO DE LOS SRES.
DIPUTADOS Y/O DIPUTADAS.

Nº5022/20: (NO-2020-00012804-HCDMZA-
ME#SLE): eleva comunicación.
PARA CONOCIMIENTO DE LOS SRES.
DIPUTADOS Y/O DIPUTADAS

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 78699 (EX-2020-00011549- -HCDMZA-
ME#SLE) – Despacho de la Comisión de Legislación
y Asuntos Constitucionales ,Proyecto de Ley con
fundamentos de los Diputados Sosa Jorge,
Lombardi, Orts y Campos y de las Diputadas
Astudillo y Lencinas, declarando de utilidad pública y
sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la
intersección de las Calles Orfila y Chileno Herrera
del Departamento de Junín.

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78815)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Son muchos los cambios y señales que hacen reflexionar sobre el nuevo modelo de Administración Pública y sus nuevos horizontes, en estos contextos desafortunados que estamos atravesando como sociedad en general, son las herramientas informáticas y el nuevo modelo de administración Pública que vienen a configurar las nuevas formas de trabajo.

Hoy toda la sociedad se encuentra haciendo frente a una crisis que está conmoviendo sus propios cimientos. Frente a ello, la justicia repensó el uso y utilización de herramientas en búsqueda de un progresivo camino hacia la movilización de expedientes, principalmente a través de medios electrónicos procesalmente idóneos para el avance. Su utilización ha puesto en crisis –en parabién– arraigadas costumbres, y es dicha flexibilidad la que permite el avance, pues los instrumentos deben responder al fin de garantizar el funcionamiento de la justicia.

En consonancia con estos cambios que está atravesando la justicia, considero oportuno introducir una modificación a las normas generales respecto a los oficios judiciales.

Los oficios son comunicaciones escritas ordenadas por el tribunal, y que pueden tener como destinatarios tanto reparticiones públicas, como personas jurídicas privadas o personas físicas.

Con respecto a la firma del oficio, en nuestro ordenamiento procesal, el principio general está contenido en el inciso I del artículo 101 del Código procesal Civil de Mendoza que establece: "I.- Excepto lo previsto en el Art. 34 inc. 7, toda comunicación o pedido de informes a la administración pública o a particulares, ordenada judicialmente, que no sea citación para comparecer, se hará mediante oficio, que firmará el Secretario."

La confección del oficio está a cargo del profesional interesado en dicha pieza procesal, quien deja el proyecto de oficio a confornte en el Juzgado, quien puede indicar al profesional corregirlo si tiene algún error, para que luego el mismo sea firmado por el funcionario competente. Cabe aclarar, que esta modalidad es propia del modelo tradicional burocrático.

En la constante idea de optimizar el servicio de administración de justicia, lo que acarrea beneficios a todos los involucrados y lo cual redundará en mayor celeridad, concentración, economía, eficacia, principios estos tan necesarios en un proceso judicial.

Es que propongo la modificación del inciso I del artículo 101 del Código procesal Civil de Mendoza, estableciendo que toda comunicación o

pedido de informes a la administración pública o a particulares, ordenada judicialmente, que no sea citación para comparecer, se hará mediante oficio, que firmará el letrado patrocinante.

En este sentido, ya el C.P.C.C.N dispone: "ATRIBUCIONES DE LOS LETRADOS PATROCINANTES. Art. 400. - Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte...".

Con esta modificación se agiliza mucho el proceso, se ahorra tiempo y recursos humanos del poder judicial para la realización de esa tarea innecesaria, y la administración de justicia puede dar una respuesta más rápida y sustentable, tanto para el profesional interviniente, como para el justiciable. También destaco la menor presencia de Abogados y Procuradores asistiendo a los tribunales para completar los tramites que actualmente requieren los oficios. Con esta modificación se descongestionan los edificios públicos, aspecto tan necesario en el contexto de pandemia por COVID-19.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Gustavo Andrés Ruiz

Artículo 1º - Modifíquese el Art. 101 de la Ley 9001 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 101º NORMAS GENERALES RESPECTO A OFICIOS Y EXHORTOS.

I.- Excepto lo previsto en el Art. 34 inc. 7, toda comunicación o pedido de informes a la administración pública o a particulares, ordenada judicialmente, que no sea citación para comparecer, se hará mediante oficio, que firmará el letrado patrocinante. Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte.

II.- Cuando se dirija a autoridad judicial, al Gobernador, Vicegobernador, Ministros y

Presidentes de las Cámaras Legislativas se hará mediante exhorto u oficio, que firmará el Juez o el presidente del Tribunal. Se utilizará el oficio dentro del territorio nacional y el exhorto fuera del mismo. En todos los supuestos se transcribirá la resolución en que se ordena la medida y demás recaudos que sean necesarios para su diligenciamiento.

III.- En todo oficio o exhorto se expresará el lugar, fecha, destinatario, carátula del expediente y Tribunal que lo emite; su objeto, personas autorizadas a diligenciarlo y retirarlo y cualquier otra circunstancia que sea conveniente incluir en el mismo.

IV.- Según el supuesto correspondiente, podrá entregarse al interesado, bajo recibo en el expediente o remitirse por correo; y en casos urgentes, expedirse o anticiparse telegráficamente o por cualquier otro medio idóneo.

V.- Se dejará copia fiel en el expediente de todo oficio o exhorto que se libre.

VI.- Los oficios podrán ser firmados digitalmente y diligenciados por vía electrónica, cumpliendo con los recaudos exigidos en los apartados anteriores, según la reglamentación que a tales efectos dicte la Suprema Corte de Justicia, adecuándose a las pautas establecidas en los incisos II a VI del Art. 70 inc. B).

VII.- En los casos que existan leyes, convenios o tratados que rijan las comunicaciones interjurisdiccionales entre Tribunales y autoridades nacionales o extranjeras, se deberán cumplir los requisitos que fijan las normas respectivas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Gustavo Andrés Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78816)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por finalidad declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del Decreto Ley 1.447/75, un inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, distrito de Goudge, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a FS 585 TOMO 123 D, Marginal al N° 15.377, inscripto a nombre de RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que consta de una superficie aproximada de 44 has. 9.320,10m2, según plano N° 4.031, Secciones 17-06-01 y 17-06-02.

Ocurre que sobre el inmueble de referencia se asienta hoy en día el ejido urbano del distrito de Goudge de San Rafael. Los terrenos que originariamente pertenecen a RIO DIAMANTE S.A., fueron siendo adquiridos por los hoy vecinos del distrito de diferentes maneras. Algunos directamente de los representantes legales de la persona jurídica titular, mediante la dación de los mismos como forma de pago en concepto de indemnizaciones laborales, atento que RIO DIAMANTE S.A. poseía una explotación comercial de tipo agro industrial en la zona, en la que trabajaban muchos de los vecinos de Goudge. De este modo, se les habría entregado una libreta que individualizaba el lote, con la promesa futura de escrituración de la parcela asignada a su nombre. En algunos casos se logró tal escrituración. En otros tantos, habiendo desaparecido del lugar los representantes de la persona Jurídica Titular, no lograron el acto de escrituración. Hay quienes mediante acciones de usucapión consiguieron el tan ansiado título supletorio de sus terrenos. No obstante, se da el caso de que la gran mayoría de los vecinos actuales ocupan sin más título que su posesión, los mentados inmuebles. Sea que esa posesión la adquirió de modo originario o bien mediante las cesiones y ventas de la referida posesión, que sus ancestros, o vecinos han realizado.

Los pobladores de la zona, han planteado la necesidad de contar con la seguridad jurídica que les brindaría la regularización dominial de las tierras en las que viven, ya que las habitan con precaria documentación o de hecho en muchos casos, sin poseer el correspondiente título de dominio.

De cualquier modo, se ha planteado una ocupación real por parte de los vecinos, con ánimo de dueños y con deseos genuinos de asentarse en el distrito de modo definitivo, teniendo el domicilio de sus familias, trabajo y negocios en él. Sobre los terrenos privados se asienta una zona urbana consolidada, dotada de infraestructura educativa, comercial, social, de salud y seguridad.

Han pasado muchos años, y la permanencia pública con ánimo de dueños les ha hecho adquirir derechos sobre tales inmuebles.

Es entonces que nos interesa bregar por el reconocimiento del derecho a la vivienda de cada vecino del distrito y conociendo la ausencia de título, en el afán de dar certeza y tranquilidad a los derechos adquiridos, mediano interés público en relación a la vivienda digna del todo ser humano, es que planteamos el presente proyecto.

No nos parece apropiado, dejar a cada vecino del lugar librado a su suerte, y a tener que acudir a la justicia para que mediante un proceso contencioso y en algunos caso tedioso, costoso, de riesgo y de larga duración, se busque el título supletorio a instancias de la demandada, su titular registral, de quien por cierto los vecinos no tienen ubicación y existencia seguras.

Se ha dado la situación de que en la zona hay vecinos que habitan tales terrenos desde aquella época y en función de tal entrega por los

titulares, que se han comportado como dueños de sus parcelas, que han ostentado su posesión con ánimo de dueños por muchos años e incluso por más de una generación transmitiendo su derecho a sus descendientes, que han edificado y realizado todo tipo de mejoras en las inmuebles que les fueron adjudicados, todo, sin tener título de propiedad.

Tal situación genera que en los hechos, sean los vecinos del distrito de Goudge públicamente reconocidos como dueños, no obstante la falta de títulos. Ha sido esta una situación que se extendió por toda la superficie del terreno de RIO DIAMANTE S.A., que abarca en gran parte el ejido urbano del distrito.

Existen registros catastrales de adjudicación de dominio a vecinos de la zona, que han podido lograr su Título de dominio a través de acciones judiciales de prescripción adquisitiva. Tales derechos deben ser reconocidos y respetados.

Entonces, en el afán de reconocer los derechos de los habitantes del lugar, adquiridos desde tan antigua data, y regularizar sus dominios con más las herramientas que la legislación provincial y nacional nos brindan, es que solicito la expropiación del referido inmueble por la evidente causa de utilidad pública. Resulta indelegable obligación del Estado Provincial, en colaboración con el Municipio, de iniciar las diversas acciones que posibiliten solucionar los temas de regularización dominial y reconocimiento de derechos y en defensa de los bienes e infraestructura acumulada durante años.

Es importante considerar que la regularización dominial, debe adaptarse a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8.999 que aprueba el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial y el trabajo que al respecto realice la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial quien coordina el mencionado Plan, y los Planes de Ordenamiento Municipal, con las autoridades municipales. La Dirección Provincial de Catastro, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, y el Municipio de San Rafael, deberán realizar y coordinar los trabajos para determinar el estudio de título de la propiedad privada sujeta a expropiación, y el relevamiento de los datos que permitan individualizar a los habitantes, ocupantes actuales y su derecho sobre las parcelas en que ya se encuentra dividido y el inmueble. Se deberá realizar un censo de los pobladores asentados de manera permanente. Tales organismos deberán determinar las coordenadas que delimitan el polígono que conforman los terrenos que se proponen declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación por parte del Estado Provincial.

El Estado Provincial debe garantizar el derecho humano a la vivienda, derecho que se encuentra integrado al derecho a la tierra conforme lo establece la Constitución Nacional desde su reforma en 1994, así como los Pactos Internacionales ratificados tienen jerarquía

constitucional. El "Derecho Universal a una vivienda digna y adecuada", como uno de los derechos humanos fundamentales, aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 25, apartado 1 y en el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad

El inmueble cuenta con todos los requisitos exigidos por el Decreto Ley 1447/75 para ser expropiado; y conforme el artículo 4 de la norma mencionada se establece que "podrán ser sujetos expropiados, las personas físicas o de existencia ideal, y las municipalidades que resulten propietarias del bien objeto de la expropiación. Tratándose de bienes registrables, serán sujetos expropiados aquellos que figuren como titulares".

Cabe señalar que, en virtud de lo prescripto por el Artículo 16 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, corresponde a la Honorable Legislatura la Declaración de Utilidad Pública.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 20 octubre de 2020.

Gustavo Andrés Ruiz

Artículo 1° - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del Decreto Ley 1447/75 el inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento de San Rafael, distrito de Goudge, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a FS 585 TOMO 123 D, Marginal al N° 15.377, inscripto a nombre de RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, que consta de una superficie aproximada de 44 has. 9320,10m2, según plano N° 4.031, Secciones 17-06-01 y 17-06-02.

Art. 2° - Se utilizará la tierra que el Estado Provincial adquiera, con el fin de propiciar la regularización dominial de quienes históricamente ocupan el inmueble expropiado, en relación a la titularidad de los predios que ocupan, incluidos los terrenos que eventualmente sean donados.

Art. 3° - El sujeto expropiante de los inmuebles identificados en el art. 1° de la presente Ley será la Provincia de Mendoza, de conformidad a lo normado por el art. 3 del Decreto Ley 1447/75.

Art. 4º - Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza a llevar a cabo todos los actos útiles a los fines de dar cumplimiento a la expropiación en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Ley N° 1447/75, mediante la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial (SAyOT), dando oportuna intervención a Fiscalía de Estado.

Art. 5º - Se deberá delimitar la superficie que efectivamente se procederá a expropiar, mediante la individualización y delimitación definitiva de los inmuebles y sus respectivos titulares registrales, para lo cual se realizará el estudio de títulos detallado y los planos de mensura, los que se confeccionarán al efecto, una vez sancionada la presente Ley, a través de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial con la asistencia de la Dirección General de Catastro de la Administración Tributaria Mendoza.

Art. 6º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán soportados por el Presupuesto de la Provincia de Mendoza.

Art. 7º - Facúltase al Poder Ejecutivo para ceder sin cargo las superficies necesarias para calles, carriles y toda obra de infraestructura que permita el mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, octubre de 2020.

Gustavo Andrés Ruiz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78819)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Ley, que tiene por objeto declarar la EMERGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA DE LAS ASOCIACIONES CIVILES E INSTITUCIONES DEPORTIVAS en todo el territorio provincial.

Dado los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia COVID-19 (conocido como "coronavirus"), todas las personas que habitan en el provincia o se encuentren en ella en forma temporaria están sujetas a las medidas de emergencia sanitaria que a tal efecto ha dispuesto el gobierno provincial.

En un comienzo, se dispuso el Aislamiento Preventivo Social Obligatorio, y solamente quedaron exceptuadas del ASPO la circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista,

personas que realizara prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad, la actividad bancaria con atención al público exclusivamente con sistema de turnos, miembros de las fuerzas de seguridad, periodistas, entre otras ya profesiones conocidas, y por supuesto los trabajadores y trabajadores de las actividades consideradas esenciales.

Todas estas medidas se adoptaron frente a la emergencia sanitaria y para evitar la evolución epidemiológica con el objetivo primordial de proteger la salud pública y se encuentran indiscutiblemente fundamentadas.

Luego, con el tiempo, se ha ido flexibilizando como con el Distanciamiento Preventivo, salidas por número de terminación de DNI y hasta el reciente Decreto 1225 de fecha 7 de octubre, mediante el cual vuelven a autorizarse nuevamente las reuniones familiares y dejar sin efecto la limitación para circular en razón de la finalización del DNI los días viernes, sábado y domingo.

Lógicamente, estas restricciones han causado impacto económico en las actividades que no se pueden realizar y es aquí donde los clubes sociales y deportivos no son la excepción.

Este proyecto de ley contribuye a acompañar y sostener a estas instituciones sin fines de lucro, las cuales sufren gastos que ponen en riesgo su vida institucional aún haciendo un esfuerzo desmedido desde el momento en el que tuvieron la obligación de cerrar sus puertas y suspender todas sus actividades.

Resulta indudable que los clubes cumplen una función social fundamental para la sociedad, son espacios históricos de encuentro, socialización y formación deportiva. Los clubes son un espacio que difícilmente puede ser reemplazado.

En la faz deportiva, los clubes son sin duda, un lugar de contención, que enseñan y permiten, principalmente a los y las jóvenes desarrollar los valores propios del deporte, los que se proyectan a lo largo de su vida social, más allá del incentivo propio que importa la realidad recreativa y competitiva. Los y las jóvenes encuentran reglas de convivencia, sus vínculos se ven fortificados en cuanto deben compartir experiencias con compañeros y compañeras, entrenadores, amigos y amigas y construyen un sentimiento de identidad y un valor de pertenencia que sólo un club puede aportarle. Las prácticas deportivas, culturales y sociales llevadas adelante en los clubes de barrio brindan siempre un reto recreativo o competitivo que implica nuevos desafíos, un actuar grupal o en equipo, un aprendizaje necesario de valores.

Por ello ante situaciones excepcionales como la actual, se deben tomar medidas que estén a la altura de esa excepcionalidad. Es en este sentido que se propone declarar el estado de emergencia sanitaria y económica a las asociaciones e instituciones deportivas reconocidas como tales, durante el tiempo que dure la emergencia por Pandemia Coronavirus.

En este sentido, todas las medidas apuntan directamente al plano económico, para lograr el sostenimiento y evitar el cierre definitivo y la pérdida social de las asociaciones e instituciones deportivas que estén constituidas como clubes sociales, deportivos y culturales, clubes de barrio, centros de jubilados, centros culturales y uniones vecinales siempre que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo.

La presente iniciativa por su excepcionalidad, le reserva al Poder Ejecutivo Provincial la facultad de fijar la autoridad de aplicación en la reglamentación que dictará a tal efecto y, por último, se invita a los Municipios a adherir en cuanto a las eximiciones de tasas que sean de su competencia.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Emergencia. Declárese en estado de emergencia sanitaria y económica a las asociaciones e instituciones deportivas que estén constituidas como clubes sociales, deportivos y culturales, clubes de barrio, centros de jubilados, centros culturales y uniones vecinales siempre que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo.

Art. 2º - Duración. La declaración tendrá vigencia durante el tiempo establecido por el Decreto N° 359/2020 y el Decreto Acuerdo N° 401 ratificados por Ley 9220, mediante los cuales se declara la emergencia por Pandemia Coronavirus.

Art. 3º - Eximiciones.

a) Exímase del pago del impuesto inmobiliario, las tasas y servicios municipales, como también las expensas comunes en aquellos casos de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal.

b) Exímase del pago del suministro de electricidad, cánones de riego superficial y subterráneo, agua potable y cloacas, gas, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia.

c) Exímase del pago de las Tasas Retributivas que correspondieren en la Ley Impositiva 9212

Art. 4º - Fondo Extraordinario de Emergencia. Facúltase al Poder Ejecutivo a crear un Fondo Extraordinario de Emergencia, para lo cual queda autorizado a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime corresponder.

Dicho fondo será para otorgar subsidios a las asociaciones e instituciones deportivas del artículo 1, deberán ser destinados únicamente a:

a) Readecuar las instalaciones de las mismas de acuerdo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria provincial.

b) Solventar gastos operativos y/u ordinarios, debidamente acreditados conforme la regla entación de la presente.

La forma de solicitud, el monto y la rendición de los subsidios se establecerá vía reglamentación de la presente.

Art. 5º - Servicio Provincial de Certificación Gratuita de Firmas. Créase el Servicio Provincial de Certificación Gratuita de Firmas que funcionará en dependencias de la autoridad de aplicación a cargo de funcionarios competentes pertenecientes a la planta permanente de la Administración Central.

Art. 6º - Podrán acceder al mismo para la constitución de las siguientes asociaciones civiles:

a) Uniones vecinales.

b) Bibliotecas populares.

c) Clubes de Barrio y Pueblo que sean asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación no formal, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.

d) Las asociaciones cuyo objeto sea el apoyo a pacientes que padezcan enfermedades catastróficas y a su entorno familiar.

e) Las asociaciones cuyo objeto sea la contención, apoyo y cooperación con personas con discapacidad y su entorno familiar.

Art. 7º - BOLETO DEPORTIVO. Créase el Programa "Boleto Deportivo", por el cual todas la personas entre los seis (6) y los dieciocho (18) años podrán viajar con una reducción del cincuenta por ciento (50%) del pago del boleto respectivo en los medios de transporte público de pasajeros, siempre que acrediten realizar actividades deportivas en clubes, asociaciones, centros deportivos o cualquier otra organización deportiva de la sociedad civil.

El pase será personal e intransferible y de hasta treinta y dos (32) viajes gratuitos mensuales. Las certificaciones necesarias para acceder a este programa se fijarán vía reglamentación de la presente.

Art. 8º - Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley, será establecida por el Poder Ejecutivo vía reglamentación y tendrá como obligación, cuando así corresponda, remitir la información que resulte necesaria para que procedan las inscripciones automáticas necesarias

para las efectivizar las eximiciones establecidas en el Artículo 3.

Art. 9º - A partir de la promulgación de la presente Ley el Departamento General de Irrigación (DGI), la empresa provincial de Agua y Saneamiento (Aysam), la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), deberán adecuarse y emitir las resoluciones correspondientes a fin de una ágil y clara determinación de los beneficios establecidos en la presente Ley.

Art. 10 - Adhesión. Invitase a los Municipios a adherir a la presente Ley en cuanto a las eximiciones de tasas que sean de su competencia.

Art. 11 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el término de 30 días a partir de su promulgación.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Duilio Pezzutti

- ACUMULAR AL 77568

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78820)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Ley, que tiene por objeto otorgar el derecho a voto a los extranjeros y extranjeras para cargos electivos provinciales, además del ya adquirido derecho a elegir cargos electivos municipales.

En efecto, la Constitución de la Provincia, reza en su artículo 31 "Los extranjeros gozarán en el territorio de la Provincia, de todos los derechos civiles del ciudadano y de los que la Constitución y las leyes les acuerden.

No obstante, en nuestra provincia, hasta ahora sólo tienen derecho a voto para autoridades municipales, intendentes y concejales, quienes siendo extranjeros sean mayores de dieciocho años, tengan dos años de residencia inmediata en el municipio respectivo y se inscriban en las oficinas municipales abonando el pago de la tasa o derecho correspondiente y acreditando la residencia de dos años con certificado expedido por cualquier autoridad provincial, en el período que va desde el 1º de mayo al 31º de Julio de cada año.

Por otra parte, la materia electoral es una de las competencias que las provincias no delegaron a la Nación, de acuerdo con la forma federal del Estado argentino.

Así, la competencia de las Provincias en materia electoral, se encuentra en el artículo 122 de la Constitución Nacional y establece la facultad de darse sus propias instituciones locales y elegir a sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios, sin intervención del Gobierno federal y, además, en el artículo 129 dispone que "La Ciudad de Buenos Aires tendrá un régimen de Gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, y su jefe de gobierno será elegido directamente por el pueblo de la ciudad".

En este sentido, el artículo 122 consagra y preserva las autonomías provinciales, y establece con meridiana claridad que cada provincia es titular del poder constituyente en el ámbito personal y territorial que le es propio, a fin de dictar para sí una Constitución bajo el sistema representativo y republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional.

En consecuencia, en nuestro país, en la actualidad, son cinco las provincias que otorgan el derecho de voto a las extranjeras y extranjeros para categorías provinciales y municipales, a saber: Provincia de Buenos Aires, Ley 11.700; CABA, Ley 6031; Córdoba, Ley 9571; La Rioja, Ley 8212 y Tucumán, Ley 7948.

Es decir, que en las provincias mencionadas, el sistema representativo establece un escenario inclusivo, en el que los electores avalan o no las decisiones del gobierno, y no es excluyente al no permitir el derecho de sufragio activo restringido solamente a cargos municipales a las extranjeras y extranjeros.

Finalmente, con el presente proyecto se pretende encaminar a Mendoza hacia una participación electoral más incluyente, ampliando la participación política de los extranjeros y extranjeras, desarticulando el ligamen entre nacionalidad y derecho de sufragio, cumpliendo requisitos especiales para la admisibilidad que quedan claramente establecidos en la ley, y quedando obligados en las mismas disposiciones que a los ciudadanos argentinos, con relación a las inhabilidades, impedimentos y faltas electorales previstas en la legislación vigente.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, preste sanción favorable al presente Proyecto de Ley, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Los extranjeros y extranjeras, mayores de 16 años, que sepan leer y escribir en idioma nacional, teniendo una residencia permanente y continua en la Provincia de Mendoza superior a cinco (5) años y soliciten voluntariamente su incorporación en el padrón correspondiente, podrán ser electores en todos los comicios que se realicen para elegir Gobernador, Vicegobernador,

Legisladores Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales y Convencionales Constituyentes, como así pronunciarse en el caso contemplado en el artículo 221 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º - A los fines previstos en el artículo anterior la Junta Electoral Provincial confeccionará un registro especial de electores, que se integrará con extranjeros y extranjeras registrados conforme al artículo 199 inciso 2 de la Constitución de la Provincia y aprobará el registro especial de electores definitivo y lo publicará en la misma oportunidad que el registro electoral para las elecciones provinciales, debiendo mantener depurado este registro especial.

Art. 3º - Serán de aplicación a los electores extranjeros las mismas disposiciones que a los ciudadanos argentinos, con relación a las inhabilidades, impedimentos y faltas electorales previstas en la legislación vigente.

Art- 4º - En todas las elecciones a celebrarse en la Provincia de Mendoza, la Junta Electoral habilitará mesas especiales para los extranjeros.

Art. 5º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78827)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El aumento y gravedad de los problemas socio ambientales ha hecho que la sociedad tenga una preocupación cada vez mayor por los bienes comunes de la humanidad, obteniendo una visión global de la tierra.

El concepto de Ambiente ha ido evolucionando de tal forma que, se ha pasado de considerar fundamentalmente sus elementos físicos y biológicos, a una concepción más amplia, poniéndose en discusión los aspectos económicos, sociales y culturales.

Por lo tanto, hoy en día se identifican como ambientales no sólo los problemas clásicos como la contaminación o residuos; sino también otros ligados a cuestiones sociales, económicas, culturales, relacionadas en definitiva con el modelo de desarrollo predominante. Esta nueva visión del ambiente es favorable ya que, con una visión amplia de la problemática ambiental es necesario comenzar

a modificar; por un lado el modelo productivo que se lleva adelante, y por otro lado comportamientos, hábitos y dinámicas de la sociedad que darán lugar a un interés y acción por el ambiente en lo cotidiano.

Las Buenas Prácticas Ambientales (BPA) son medidas sencillas que se aplican con el fin de minimizar y reducir los impactos ambientales negativos de una organización o actividad y por ende, mejorar la calidad de vida en el entorno de trabajo y los propios integrantes.

La utilidad de las BPA está comprobada y radica en su bajo coste de implementación y simplicidad de ponerlas en marcha, así como los rápidos resultados obtenidos que contribuyen de manera activa al Desarrollo Sostenible. Como resultado de esta implementación se busca:

Reducir el consumo y el coste de los recursos;

Disminuir la cantidad de residuos producidos y facilitar su gestión;

Reducir las emisiones a la atmósfera, los ruidos y los vertidos de aguas;

Mejorar la eficiencia de la organización;

Incentivar a realizar buenas prácticas ambientales a toda la comunidad.

Por eso, estas Buenas Prácticas Ambientales pueden desarrollarse de acuerdo a la particularidad de la organización que la implemente, pero en general se realizan de acuerdo a cinco líneas de actuación, como son:

Materiales; como puede ser a través de la compra, uso, mantenimiento y reciclaje de material de menor impacto negativo ambiental, social y para la salud.

Energía; mediante medidas de eficiencia energética y consumo responsable de electricidad que, conlleve la reducción de emisiones y mitiguen los efectos del cambio climático.

Agua; a través de su uso racional, ahorro y consumo eficiente

Residuos; realizando una correcta gestión integral de residuos sólidos.

Transporte; promoviendo y facilitando movilidades sustentables.

Las BPA se logran aplicar con éxito a partir de la participación activa de todos los actores. El involucramiento de todo el personal de la organización en la aplicación de las BPA permite que la temática ambiental no sea compleja y se interiorice más.

Un proceso de cambio es impensable llevarlo a cabo sin una educación ambiental apropiada y actualizada, que tenga como pilares la formación, concientización y sensibilización. Entonces participar, informar y sensibilizar son otro factor en el éxito de la aplicación de estas buenas prácticas.

Es necesario designar a responsables de brindar seguimiento periódico y sistemático que al recibir información, documentación y formación específica a cargo del establecimiento, puedan:

a) Verificar el cumplimiento de normativas y políticas ambientales del establecimiento.

b) Informar sobre la documentación, resultados, objetivos, políticas, etc. en materia ambiental.

c) Promover y fomentar la cooperación del personal.

d) Establecer vías de comunicación y discutir aquellos puntos que interesan a la clase trabajadora en este tema.

e) Proponer medidas de mejora ambiental.

Existen algunos antecedentes de instituciones y legislaciones sobre esta temática. El Gobierno Nacional ha presentado en 2019 un Manual de Buenas Prácticas ambientales para bares y pubs enmarcada en una política para la prevención y reducción del desperdicio de alimentos. En el mismo año, el Gobierno de San Juan presentó y aprobó una ley "Programa de Buenas Prácticas Ambientales en los Organismos del Estado Provincial" que está orientado a la concientización y capacitación de funcionarios y agentes del Estado Provincial.

Además existen numerosos ejemplos de empresas, organizaciones y universidades que han definido su política ambiental y luego han implementado un manual de BPA. Uno de los últimos casos en Mendoza, es en Junio de 2020 cuando se lanza la Guía de Buenas Prácticas Ambientales Uncuyo producido en el Instituto de Ciencias Ambientales (ICA) y pensado para fomentar este tipo hábitos en la Universidad.

De acuerdo con estos antecedentes, se propone en el presente proyecto de ley la creación de un "Programa Provincial de Buenas Prácticas Ambientales en Organismos Públicos" para la provincia de Mendoza que tendrá como objetivo mejorar el desempeño ambiental de los organismos públicos y optimizar la gestión pública en relaciones con la preservación del Ambiente. Esto será a través del asesoramiento a cada organismo en el proceso de crear e implementar su propio manual de Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo a su particularidad.

La mejora continua del comportamiento ambiental de nuestras comunidades, más que ser conveniente, es condición necesaria para que puedan mantener su actividad a largo plazo en armonía con el medio ambiente y la sociedad. Apostar por implantar Buenas Prácticas Ambientales en los Organismos Públicos contribuirá a mejorar la justicia social y ambiental, incentivará a la sociedad a tomar dichos hábitos, mejorará su imagen y creará ámbitos de trabajo con futuro y de calidad.

Es por estos motivos, y los que brindaré oportunamente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de octubre de 2020.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Créase el "Programa Provincial de Buenas Prácticas Ambientales en Organismos Públicos".

Art. 2º - El mismo tendrá como objetivo mejorar el desempeño ambiental de los organismos públicos y optimizar la gestión pública a los fines de la preservación del Ambiente.

Art. 3º - Su función será asesorar a cada organismo para la creación e implementación de un manual de Buenas Prácticas Ambientales de acuerdo a la particularidad de sus funciones.

Art. 4º - La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5º - Los manuales de Buenas Prácticas Ambientales de cada organismo, tendrán como fin:

Reducir el consumo y el coste de los recursos;

Disminuir la cantidad de residuos producidos y realizar su gestión;

Reducir las emisiones a la atmósfera, los ruidos y los vertidos de aguas;

Mejorar la eficiencia de la organización;

Incentivar a realizar buenas prácticas ambientales a toda la comunidad.

Artículo 6º - Los manuales contemplarán las siguientes líneas de actuación en torno a:

Materiales: compra, uso, mantenimiento y reciclaje de material de menor impacto negativo ambiental, social y para la salud.

Energía: eficiencia energética y consumo responsable de electricidad, reducción de emisiones tendientes a mitigar los efectos del cambio climático.

Agua: su uso racional, ahorro y consumo eficiente.

Residuos: correcta gestión integral de residuos sólidos.

Transporte: promover y facilitar las movilidades sustentables.

Cualquier otro factor que se considere importante para mejorar el desempeño ambiental de la organización.

Art. 7º - Serán principios rectores de la presente ley:

Educación Ambiental, como herramienta principal de formación y sensibilización de la problemática ambiental.

Participación activa de todos los actores involucrados de la organización, tanto en la formulación como en su implementación.

Seguimiento de las Buenas Prácticas Ambientales, mediante los indicadores que se consideren adecuados para cada línea de acción.

Mejora continua, con el objetivo de corregir y mejorar acciones, actividades o procesos.

Art. 8º - Será facultad de la Autoridad de Aplicación celebrar los convenios necesarios con las empresas o profesionales que provean servicios extraordinarios con el fin de hacer efectiva la implementación del Programa Provincial.

Art. 9º - Invítese a adherir al Programa Provincial de Buenas Prácticas Ambientales en Organismos Públicos, a los entes de la Administración Pública Nacional con delegaciones en el territorio provincial y a las municipalidades de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 - El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza efectuará las reasignaciones presupuestarias para el cumplimiento de esta ley conforme lo requiera la autoridad de aplicación.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2020.

Cristina Pérez

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78837)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recientemente se ha podido ver en Mendoza, el desarrollo y crecimiento de diversos sistemas de entrega de productos a domicilio por medio de aplicaciones para smartphones. Estas Apps de delivery compiten en Mendoza con más de 1.500 pedidos por semana. Desde que comenzó la cuarentena, los envíos y alternativas se multiplicaron con estrategias para solventar ventas frente a empresas del sector gastronómico y de bebidas, que estaban cerradas. Pero también la estrategia se amplió para el caso de algunas Apps, que no sólo se focalizaron en el envío de comidas y bebidas, sino también, en el traslado de todo tipo de productos y servicios.

Con la finalidad de evitar vacíos legales, ante el avance de las nuevas plataformas digitales de intermediación y teniendo en cuenta que nuestra provincia fue pionera a nivel regional cuando regularizó la situación de las apps de transporte, como Uber y Cabify, único caso aún en Argentina, es que considero necesario regularizar este tipo de relaciones, dado que en los últimos años el modelo de plataformas digitales se ha vuelto cada vez más habitual y asociado a actividades económicas muy diversas. La capacidad de la tecnología para transformar el proceso de intercambio y distribución de bienes y servicios, y de almacenamiento y procesamiento de información a coste reducido (o incluso nulo), junto a la generalización del uso de

Internet móvil, han facilitado la aparición y consolidación de estos nuevos modelos.

El objeto de este proyecto promover el desarrollo de la economía colaborativa, regulando la actividad y funcionamiento en todo el territorio de la Provincia de Mendoza de las Plataformas Digitales de Intermediación (PDI) creando un entorno estable para el desarrollo de los nuevos modelos de cesión de bienes y prestación de servicios. Además viene a poner un manto de claridad en las relaciones que se dan entre las distintas partes que intervienen, cuando hablamos de plataformas digitales.

El presente proyecto se presenta en concordancia y acompañando la iniciativa que tuvieron los Diputados por Mendoza Alfredo Cornejo y Jimena Latorre, al presentar en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el proyecto de ley para regular las Plataformas Digitales de Intermediación en el territorio de la República Argentina.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de octubre de 2020.

Gustavo Andres Ruiz

Artículo 1º - OBJETO. La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo de la economía colaborativa, del intercambio y/o de plataformas, regulando la actividad y funcionamiento en todo el territorio de la Provincia de Mendoza de las Plataformas Digitales de Intermediación (PDI), creando un entorno estable para el desarrollo de los nuevos modelos de cesión de bienes y prestación de servicios.

Art. 2º - DEFINICIONES. A los efectos de esta ley se entiende por:

1) Economía colaborativa: A todas aquellas nuevas realidades empresariales y sociales surgidas a partir de la irrupción de la tecnología digital y las plataformas tecnológicas, y que se caracterizan porque los ciudadanos pueden ofrecer, o intercambiar bienes o servicios, mediante una plataforma o comunidad de usuarios, que conecta oferta y demanda.

2) Plataforma Digital de Intermediación (PDI): a todas aquellas que con independencia de la forma societaria adoptada conforme a nuestra legislación vigente, tengan por objeto la actividad de intermediación entre un Usuario Proveedor de bienes y/o servicios y un Usuario consumidor; gestionando los pedidos, servicios, reservas, envíos o prestación y ofreciendo como accesorio a aquel servicio principal un canal de marketing a la oferta. Las PDI podrán también ofrecer como servicio accesorio al de intermediación entre la oferta y la demanda, el de logística, organizando las transacciones y envíos entre usuarios proveedores y usuarios clientes, a través del servicio que repartidores proporcionen en la modalidad de

delivery o envíos a domicilio a cambio del abono de una comisión. Las PDI deberán estar inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza al momento de comenzar a operar en el territorio de la Provincia, o regularizarse en tal sentido en el caso de que a la entrada en vigencia de la presente Ley, ya se encontrasen operando.

3) Intermediario Autónomo (IA): Es toda persona humana que haga de intermediario entre las Plataformas Digitales de Intermediación (PDI) y el Usuario consumidor, para poder dar cumplimiento al servicio que éstas ofrecen.

4) Usuario proveedor: Son establecimientos proveedores de bienes y/o, prestadores de servicios que contratan a su vez los servicios de intermediación brindados por las PDI, relativa a gestión de pedidos, envíos, reservas, canales de marketing para la oferta; y la organización de la logística y servicio que repartidores proporcionen en la modalidad de delivery o envíos a domicilio. Estos establecimientos deberán estar debidamente habilitados conforme la normativa vigente en cada caso.

5) Usuario consumidor: Es consumidor la persona humana o jurídica que adquiere, de modo gratuito u oneroso, bienes o servicios mediante la actividad de intermediación de una Plataforma Digital de Intermediación (PDI) como destinatario final, en beneficio propio o de su grupo familiar o social.

Art. 3º - OBJETIVOS: Son objetivos de la presente ley:

Establecer un marco normativo, tecnológico y social estable para el desarrollo de la economía colaborativa, creando un régimen especial que permita aprovechar el potencial y la evolución en las nuevas formas de contrataciones y consumo.

Promover programas de apoyo, financiación y/o incentivos fiscales a favor de plataformas con alto impacto social.

Establecer reglas claras y condiciones de confianza necesarias entre los agentes que participan, garantizando la competencia leal, el respeto a los derechos de consumidores y trabajadores y la política de privacidad aplicable para la protección permanente de los datos personales.

Garantizar a los usuarios consumidores durante todo el proceso de la transacción comercial, el derecho a la información clara, precisa, suficiente y de fácil acceso sobre el producto o servicio ofertado; como asimismo respecto de las Plataformas Digitales Electrónicas involucradas; el usuario proveedor del mismo y el intermediario autónomo.

Promover el desarrollo de "Ciudades Colaborativas", a través de modelos de planificación urbana que incorporen las nuevas tecnológicas de la información y la comunicación (TICs), así como los desarrollos de la economía a colaborativa, a la gestión integral de los gobiernos.

Promover la adhesión a códigos de buenas prácticas, y la celebración de acuerdos de

colaboración público privada, entre las plataformas de economía colaborativa y la Administración Pública, que faciliten el aprovechamiento de datos para la generación de valor público, la planificación gubernamental, la recaudación de impuestos, y la transparencia.

Art. 4º - REGIMEN ESPECIAL: La contratación de los servicios por parte de la Plataforma Digital de Intermediación (PDI) al intermediario autónomo (IA) se regirá por un régimen especial bajo las siguientes condiciones:

a) - El intermediario autónomo será aquel que intervenga siempre que la contratación del servicio se realice exclusivamente a través de un soporte digital, debiendo tratarse de una persona humana mayor de dieciocho años, que realiza la actividad a título lucrativo de forma habitual o no, personal y directa, no quedando sujeto al cumplimiento de jornada diaria ni semanal, ni a exclusividad, pudiendo desempeñarse a tiempo completo o a tiempo parcial.

b) - El intermediario autónomo percibirá una suma de dinero preestablecida y acordada (comisión) por cada entrega de mercadería o viaje realizado, traslado o entrega según el caso, la que deberá actualizarse, conforme a los términos y condiciones que determine la reglamentación de la presente ley.

c) - El intermediario autónomo pone a disposición del servicio que presta el medio de transporte necesario para el cumplimiento de la prestación, así como su mantenimiento, debiendo la PDI proveerle de elementos de seguridad personales e indumentaria necesaria para realizar el servicio.

d) - Las Plataformas Digitales de Intermediación (PDI) tendrán la obligación de capacitar como mínimo dos veces al año al intermediario autónomo para un mejor y más seguro cumplimiento de la prestación a su cargo.

e) - Las Plataformas Digitales de Intermediación deberán abonar a los intermediarios autónomos el costo del envío, debiendo pactar el mismo con ellos, mediante contrato debidamente suscripto.

Art. 5º - SEGURIDAD SOCIAL: Las Plataformas Digitales de Intermediación (PDI) asumirán acción protectora del Régimen Especial de Seguridad Social de los Intermediarios autónomos (IA), en los siguientes términos y condiciones:

•La asistencia sanitaria en los casos de maternidad, enfermedad común o profesional y accidentes, sean o no de trabajo.

•Contratación de un Seguro de responsabilidad Civil y cobertura total al Intermediario Autónomo.

•Incorporación obligatoria de los Intermediarios autónomos dentro del ámbito de aplicación de la ley 24.557 (L.R.T.) y sus normas reglamentarias, conforme art. 2 inciso 2 c) de dicha norma. La alícuota se graduará conforme el

promedio de horas de trabajo que registre el intermediario autónomo, según se determine en la reglamentación de la presente ley.

• Cobertura de accidentes en la prestación del servicio: Se entenderá por accidente del intermediario autónomo toda lesión corporal que sufra con ocasión o por consecuencia de la actividad que éste desarrolle. Salvo prueba en contrario, se presumirá que el accidente no tiene relación con la actividad cuando haya ocurrido fuera del desarrollo de la misma.

Art. 6º - COMISIONES: Las comisiones que se establezcan mediante los contratos que suscriban las Plataformas Digitales de Intermediación (PDI) con los establecimientos, comercios, restaurantes y cualquier otro tipo de negocio, oscilarán entre un porcentaje mínimo del 7% y un máximo del 20% del valor de la compra. La estipulación de dichos porcentajes deberá ser determinada por la reglamentación de la presente ley como asimismo los mecanismos de contralor y posibles sanciones a su incumplimiento.

Art. 7º - RESPONSABILIDAD DE LAS PDI: Las Plataformas Digitales de Intermediación (PDI) no podrán formular deslinde de responsabilidad por cualquier error que pudiera contener la plataforma, como asimismo por los problemas que pudieren surgir desde el momento en que comience la ejecución de la prestación del servicio o la logística para la entrega de bienes, hasta la finalización del consumo serán responsables por los daños y perjuicios que ocasionaren a los Usuarios proveedores, a los usuarios consumidores y/o a los intermediarios autónomos, en caso de que se haya necesitado de ellos para cumplir con el servicio ofrecido.

Art. 8º - RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS PROVEEDORES: Los establecimientos, comercios, restaurantes y cualquier otro tipo de negocio, serán responsables por la provisión de bienes y/o servicios bajo su control, como entrega de órdenes equivocadas o incompletas, y/o irregular o deficiente prestación de los servicios que deban suministrar, no pudiendo invocar el deslinde de dicha responsabilidad por ningún concepto y debiendo resarcir los daños y perjuicios que ello pudiera generar a las PDI o a los usuarios consumidores.

Art. 9º - TRIBUNALES COMPETENTES: Ante cualquier conflicto que pudiera suscitarse entre las P.D.I., los Usuarios Proveedores, Intermediarios Autónomos y/o Usuarios consumidores, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 - AUTORIDAD DE APLICACION: La aplicación de la presente ley estará a cargo de la Autoridad de Aplicación creada especialmente al efecto que se denominará "Comisión Provincial para el Desarrollo y Legislación de la Economía

Colaborativa y Plataformas Digitales" (LA COMISION). Tratándose, de un Organismo colegiado deberá estar integrada por: un representante de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos de Mendoza; uno de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de Mendoza; uno de la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía de Mendoza; uno del Ministerio de Hacienda de Mendoza y uno del Ministerio de Turismo y Cultura de Mendoza, o los que en su futuro los reemplacen, quienes actuarán en forma conjunta como una única autoridad a los efectos de aplicación de la presente norma, debiendo el Poder Ejecutivo Provincial a través de cada uno de los Ministerios intervinientes dictar las normas reglamentarias que fueran necesarias para su cumplimiento.

Art. 11 - OBJETIVOS DE "LA COMISION": La "Comisión Provincial para el Desarrollo y Legislación de la Economía Colaborativa y Plataformas Digitales", deberá actuar como entidad coordinadora de las distintas jurisdicciones y tendrá como objetivo primordial realizar conclusiones y/o aportes técnicos, jurídicos y programáticos, que posibiliten una legislación integral que favorezca la expansión de estas nuevas modalidades de cesión de bienes y prestación de servicios; al tiempo que contribuyan a su convivencia con otras modalidades ya existentes dentro de cada sector en que la economía colaborativa tiene impacto. También propondrá medidas de actuación en ámbitos transversales – como el fiscal o el laboral– con el fin de garantizar que la economía colaborativa se integre en la actividad económica garantizando una competencia leal y respetando tanto los derechos de los consumidores como los de los trabajadores.

Art.12 - FUNCIONES DE "LA COMISION":

La misma tendrá como funciones:

Detectar los elementos clave que configuran las actividades de economía colaborativa y de plataformas digitales que por lo tanto, permiten diferenciar un servicio profesional de otro que no lo es;

Diseñar e implementar estrategias de difusión y capacitación de los aspectos vinculados con las actividades de economía colaborativa, en forma mancomunada con el sector privado vinculado a tales prestaciones.

Identificar, revisar y proponer modificaciones a la normativa sectorial, especialmente la que regula los alojamientos turísticos y la movilidad;

Realizar recomendaciones en relación con la normativa transversal, de carácter provincial y nacional, en materia fiscal y laboral; procurando dictar los lineamientos para distinguir con relación a los efectos impositivos, entre "mercaderías" - para referirse a la existencias de bienes físicos que necesariamente impliquen transporte- y "servicios", suministrados o brindados por la PDI.

Proveer al Usuario consumidor de un sitio en Internet como modo de consulta electrónico de la legislación de defensa al consumidor aplicable a la Plataforma Digital de Intermediación (PDI); al Usuario proveedor; y al Intermediario Autónomo; proporcionando la dirección electrónica de LA COMISION, como organismo provincial que oficia como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Otorgar a los usuarios consumidores durante todo el proceso de la transacción información adecuada sobre el procedimiento para la modificación del contrato, si ello fuera posible o necesario, como asimismo las advertencias sobre posibles riesgos del producto o servicio.

Elaborar un informe con conclusiones y/o aportes técnicos, jurídicos y/o programáticos, que posibiliten un marco integral que favorezca la expansión de la economía colaborativa y de plataformas digitales de intermediación.

Efectuar el contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas de trabajo y seguridad social por parte de las PDI, como asimismo del régimen de responsabilidades de las mismas.

Establecer mecanismo de control a fin de brindar la debida protección a la privacidad de datos de los usuarios consumidores.

Realizar la estricta fiscalización en el cobro de las comisiones establecidas el Artículo 6 de la presente ley.

En general establecer todo tipo de reglas y lineamiento que provean a la seguridad jurídica de los actores intervinientes en este tipo de transacciones.

Art. 13 - VIGENCIA: La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Art. 14 - REGLAMENTACION: El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de su promulgación.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020.

Gustavo Andres Ruiz

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78840)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto instituir a nivel provincial el día 28 de septiembre de cada año como el "Día del

acogimiento familiar" en concordancia con la Ley Nacional Nro. 26061/05 "Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" y -el proyecto provincial «Sistema Integral de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes».

Acogimiento familiar es una respuesta de cuidado y protección, institucional o comunitaria, de niñas, niños, adolescentes, ancianos y toda otra persona que, por alguna razón circunstancial, requiera la atención de un grupo familiar con el que no necesariamente mantiene un vínculo de parentesco.

En Argentina, las medidas de cuidado alternativo para NNyA encuentran sostén jurídico en la ley nacional 26.061/2005 y el Código Civil y Comercial de la Nación.

La ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de NNyA ha incorporado los principios de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), estipulando el interés superior del niño como guía de toda política hacia la infancia, creando el sistema de protección y promoción integral de derechos de niños / as y adolescentes y postulando claramente, entre otras cuestiones, que ningún NNyA podrá ser separado de su medio familiar en virtud de una situación de carencia socioeconómica. Además de ello, la prioridad otorgada al derecho a la convivencia familiar y comunitaria ocupa un lugar central en la norma. A su vez, un logro de esta normativa ha sido el establecimiento de plazos definidos de duración de las medidas excepcionales de protección de derechos, así como la definición de la autoridad de aplicación en los organismos administrativos, estableciendo que el poder judicial tiene la competencia del control de legalidad de la medida.

Asimismo, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha tomado como punto de partida las leyes preexistentes a su sanción, entre ellas, la ley nacional 26.061 receptando así los principios que emanan de la CDN, en especial el derecho del niño/a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta en toda decisión judicial o administrativa que lo afecte.

A nivel provincial, existe un proyecto con media sanción que establece que la restitución de derechos consiste en adoptar las medidas de reparación integral de aquellos derechos vulnerados a niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo los vínculos familiares dentro de su centro de vida o fuera del mismo, contemplando la corresponsabilidad, esto es, que la familia, los organismos del Estado y las Asociaciones Civiles, Simples Asociaciones y/o Fundaciones deben asegurar a niños, niñas y adolescentes el pleno desarrollo de su personalidad, hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

Por ello reafirmando la importancia fundamental de la familia para el desarrollo pleno de los menores y acompañando la iniciativa de la Asociación Familias Abiertas -Familias de acogimiento, de establecer el día 28 de septiembre

de cada año como "Día del acogimiento familiar" en concordancia al día en que se sancionó la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2005.

Destacando que organismos y normativas internacionales acuerdan en señalar a la familia como el espacio más adecuado para el crecimiento y desarrollo de NNyA, y el principal garante de su cuidado, bienestar y protección.

Por lo expuesto precedentemente, solicito al Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley-

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

Marcela Fernández

Artículo 1º - Establézcase a nivel provincial el día 28 de septiembre de cada año como el "Día del acogimiento familiar" en concordancia con la sanción de la Ley Nacional Nro. 26061/05 "Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes".

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2020

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

13

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78841)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto establecer el día 15 de octubre de cada año como Día Provincial de la Mujer Rural, en concordancia con la Resolución 62/136 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas y con la Ley nacional 25431-Día de la Mujer Rural-

Se entiende como mujeres rurales a aquellas que, residiendo o no en zonas rurales, realizan actividades relacionadas directa o indirectamente con la productividad y sustentabilidad rural, participando así en la actividad rural como agricultoras, recolectoras, asalariadas, artesanas, microempendedoras, amas de casa, productoras, tamberas, siendo la presente enunciación no taxativa, sino al solo efecto ejemplificativo.

Las mismas, desempeñan un papel primordial en el mundo y en la economía, tanto en los países en subdesarrollo como en los países desarrollados. Su participación en el sector agrícola resulta de vital importancia, pues contribuyen, en gran medida al fomento de un desarrollo sostenible.

De acuerdo a los estudios realizadas por la ONU, las mujeres rurales representan más de un tercio (1/3) de la población mundial y el cuarenta y

tres por ciento (43%) de la mano de obra agrícola. Labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus poblaciones.

Sin embargo, como señala ONU Mujeres, las campesinas sufren de manera desproporcionada los múltiples aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como sus homólogos masculinos, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor.

Tampoco disfrutan de un acceso equitativo a servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

Las barreras estructurales y las normas sociales discriminatorias continúan limitando el poder de las mujeres rurales en la participación política dentro de sus comunidades y hogares. Su labor es invisible y no remunerada, a pesar de que las tareas aumentan y se endurecen debido a la migración de los hombres. Mundialmente, con pocas excepciones, todos los indicadores de género y desarrollo muestran que las campesinas se encuentran en peores condiciones que los hombres del campo y que las mujeres urbanas.

El primer Día Internacional de las Mujeres Rurales se celebró el 15 de octubre de 2008. Fue establecido por la Asamblea General en su Resolución N°62/136, de fecha 18 de diciembre de 2007. En ella reconoce «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural».

Con ese motivo, la resolución pide a los Estados Miembros que, en colaboración con las organizaciones de las Naciones Unidas y la sociedad civil, continúen esforzándose por aplicar los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y que asignen mayor importancia al mejoramiento de la situación de las mujeres rurales en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales.

En nuestro país el 16 de mayo de 2001 se sancionó la Ley 25.431, a través de la cual el Congreso Nacional resolvió que se conmemore el 15 de octubre de cada año como el "Día de la Mujer Rural".

En la Provincia se trabaja desde el programa de Mujer Rural, que tiene como objetivo el abordaje de políticas tendientes a mejorar la situación de las mujeres rurales de manera interdisciplinaria y multisectorial, buscando su inclusión y equidad.

Este programa tiene un enfoque de integración transversal y de integralidad, para promover la equidad de género en materia de salud, educación, información, asistencia técnica, desarrollo humano y económico en el medio rural. Y desde hace tres años se trabaja en forma sostenida en el territorio y se van adecuando los servicios en función del grado de carencias que existen en las diferentes zonas.

Empoderar a las mujeres rurales es clave para el bienestar no solo de sus familias y comunidades, sino también para el desarrollo económico y la seguridad alimentaria de todo el planeta.

Destacando la importancia de la mujer rural en el mundo y para el mundo, queremos reivindicar el rol y acción de todas esas maravillosas mujeres.

Por lo expuesto precedentemente, solicito al Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley-

Mendoza, 24 de septiembre de 2020

Marcela Fernández

Artículo 1º - Establézcase el día 15 de octubre de cada año como Día Provincial de la Mujer Rural, en concordancia con la Resolución 62/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la Ley nacional 25431 -Día de la Mujer Rural-

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 24 de septiembre de 2020.

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE ECONOMIA
ENERGIA, INDUSTRIA E ENERGÍA.

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 788042)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad existen 750 millones de personas analfabetas en el mundo, de las cuales dos tercios son mujeres. De las más de 630 millones de personas que viven en América Latina y el Caribe, unas 32 millones son analfabetas, señala el último informe del Instituto de Estadísticas de la Unesco. Esto representa aproximadamente el 4% de la población analfabeta del mundo.

La UNESCO ha estado a la vanguardia de los esfuerzos mundiales de alfabetización desde 1946, al promover la visión de un mundo alfabetizado para todos y todas. La Organización considera la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias de lectoescritura a lo largo de toda la vida como parte intrínseca del derecho a la educación. El "efecto multiplicador" de la alfabetización empodera a los pueblos, les permite participar plenamente en la sociedad y contribuye a mejorar la calidad de los medios de subsistencia.

La ETP (Educación para Todos) Programa de la UNESCO encargada en seguir y monitorear los niveles educativos de la población a escala mundial, se plantea la necesidad de pensar a la alfabetización no sólo como un derecho humano, sino como un factor esencial para lograr el acceso de todas las

personas a la educación, y en un plano más general, alcanzar el objetivo primordial de mitigar la pobreza (UNESCO, 2006).

Según los datos arrojados por la ETP, en un estudio realizado el año 2006 sobre América Latina y el Caribe, se visualiza la relación que se establece entre el analfabetismo y las condiciones de desarrollo económico, siendo las tasas de esta problemática mucho más elevadas en los países donde la pobreza es mayor. De este modo, el nexo que se establece entre la pobreza y el analfabetismo se observa también a nivel de las familias.

Respondiendo a esta problemática, es que en nuestro país desde hace varios años, se han desarrollado diversos programas destinados a contribuir con la erradicación del analfabetismo, tales como la Campaña de Reactivación Educativa de Adultos para la Reconstrucción (CREAR) de 1973, el Plan Nacional de Alfabetización (PNA) 1985-1989, el Programa Federal de Alfabetización y Educación Básica de Adultos (PFAEBA) 1990-1992, el programa Nacional de Alfabetización "Encuentro" 2006-2010 y el programa cubano de alfabetización "Yo, Sí Puedo" 2003-2019.

La Conferencia General de la UNESCO declaró el 8 de septiembre Día Internacional de la Alfabetización, durante su 14ª sesión celebrada el 26 de octubre de 1966, con el fin de recordar a la comunidad internacional la importancia de la alfabetización de las personas, las comunidades y las sociedades, así como de la necesidad de intensificar los esfuerzos para lograrlo. La alfabetización es un componente clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro del marco de la Agenda 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por los mandatarios mundiales en septiembre de 2015, promueven el acceso universal a una educación de calidad y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida de las personas. En concreto, una de las metas del Objetivo nº 4 está dirigida a asegurar que todos los jóvenes aprendan a leer y escribir y tengan conocimientos básicos de aritmética, y que los adultos que carezcan de esos conocimientos tengan la oportunidad de adquirirlos.

En Argentina La educación es reconocida como un derecho y el Estado, tanto nacional como provincial, debe asegurar la igualdad, gratuidad, laicidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población que vive en el país.

En este sentido, las personas migrantes y refugiadas que viven en Argentina tienen el mismo derecho que los nacionales a acceder a la educación y a ser admitidas en instituciones de todos los niveles educativos, sean de gestión estatal o privada.

Cabe destacar que a partir del año 2006 la educación en Argentina es obligatoria desde los cuatro años hasta completar el nivel secundario. También existe oferta educativa para jóvenes y adultos que no hayan completado el nivel secundario.

El Estado argentino asegura la gratuidad en el acceso a la educación desde el nivel inicial hasta el universitario a través de las instituciones educativas de gestión pública.

Mendoza, según datos del INDEC, posee una población de 1.843.490 habitantes, de los cuales 30.530 son aún analfabetos, lo cual representa una tasa actual de 2,2% de analfabetismo. Estos datos arrojan una diferencia por debajo del porcentaje nacional. En Argentina, según el INDEC la tasa de analfabetismo es del 1,9%, de los cuales el 2,0% son varones y el 1,9% mujeres.

Por otro lado, la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de Mendoza (DEIE) indica que la tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más en la provincia en 2019 fue del 1,4% en la zona urbana y del 4% en la zona rural. La tasa de analfabetismo promedio de la provincia fue de 2,1% en 2019. Pero si se analiza por zona, en todos los casos el analfabetismo en la zona rural es mayor.

Tasa de analfabetismo de la población de 10 años y más por departamento y por zona, 2019

TABLA N°1: Zona Norte

Departamento	Zona	
	Urbana	rural
Lavalle	2,2%	3,5%
Las Heras	2,4%	5,1%

Fuente: DEIE

TABLA N°2: Zona Este

Departamento	Zona	
	Urbana	rural
La Paz	3,1%	3,9%
Santa Rosa	0,7%	4,2%
San Martín	1,6%	2,9%
Junín	2,1%	4,5%
Rivadavia	1,5%	2,5%
Maipú	1,4%	2,5%

Fuente: DEIE

TABLA N°3: Zona Centro

Departamento	Zona	
	Urbana	Rural
Guaymallén	1,1%	3,6%
Capital	1,5%	
Godoy Cruz	0,9%	
Luján de Cuyo	1,1%	2,9%

Fuente: DEIE

TABLA N°4: Zona Sur

Departamento	Zona	
	Urbana	rural
Tupungato	0,9%	2,9%
Tunuyán	0,6%	3%
San Carlos	1,3%	3,8%
San Rafael	1%	6,9%
General Alvear	3,4%	5,4%
Malargüe	2,3%	7%

Fuente: DEIE

TABLA N°4: Promedio Provincial.

Promedio provincial	Zona	
	Urbana	Rural
	2,4%	4%

Fuente: DEIE

En la provincia el Programa Jurisdiccional de Alfabetización, comenzó a implementarse en 2017, con el fin de garantizar la primera alfabetización de los niños y niñas que comienzan su trayectoria escolar

Según datos de la Dirección General de Escuelas resultaron beneficiados 90.000 estudiantes de sala de 5 de nivel inicial y primer y segundo grado de la primaria, que fueron parte del programa Queremos Aprender, ejecutado por la especialista Ana María Borzone y profesionales de la DGE. Se entregaron libros para desarrollar 210.000 instancias pedagógicas.

Paralelamente existen otros programas de alfabetización en la provincia que están por fuera de la órbita del Estado provincial y que en muchos casos, a través de las organizaciones sociales facilitan el acceso a los conocimientos mínimos de lecto escritura en diferentes puntos.

A partir de febrero del año 2019, se comienza a implementar en las Provincias de San Luis y Mendoza, el Programa Nacional de Alfabetización de Jóvenes y Adultos "RAÍCES - Aprender para Comprender, Comprender para Transformar". El desarrollo de dicho programa cuenta con el apoyo institucional de la Universidad Nacional de San Luis y de la Universidad Nacional de Cuyo a través de un convenio marco firmado por los rectorados de dichas universidades. De esta forma, bajo la articulación y el esfuerzo conjunto de alfabetizadores voluntarios, diversos actores de la comunidad, Universidades Nacionales y el Equipo Responsable del Programa RAÍCES se vienen desarrollando las clases de alfabetización con más de 150 trabajadores y trabajadoras participando en los 30 centros de alfabetización distribuidos en diferentes localidades de ambas provincias.

Es necesario mencionar que las zonas rurales cuentan con un porcentaje mayor de analfabetismo, lógicamente debido a la mayor dificultad de los pobladores para acceder, entre otros derechos y servicios a la educación, y es en estos sectores en los que muchos casos trabajan inmigrantes de otras provincias o países que también tienen derecho a acceder al conocimiento.

De este modo, se puede observar que desde el Poder Ejecutivo provincial y los organismos correspondientes, la alfabetización como política de estado es insuficiente para llegar a todos los niveles educativos y todos los sectores de la sociedad. Es urgente que se pueda abordar en todas las zonas geográficas y con respecto a las franjas etarias desde los niños y niñas hasta los adultos y adultas.

La alfabetización, el acceso al conocimiento y a la educación como derecho humano fundamental abarca en la actualidad no solo recurso humano y recursos materiales sino también recursos tecnológicos en la era digital. Así mismo, es responsabilidad del Estado otorgar todas las posibilidades de acceso a la misma ya que se puede identificar un posible retroceso y una nueva

manera de exclusión para quienes no tienen acceso o posibilidades de tener los recursos mencionados en este contexto de emergencia sanitaria y económica producto de la pandemia existente pero también hacia el largo plazo.

El Día Internacional de la Alfabetización 2020 hace hincapié en la "Enseñanza de la alfabetización y el aprendizaje durante y después de la crisis de la COVID-19", y especialmente en el papel de los docentes y la evolución de las pedagogías en la lectoescritura dirigidas tanto a los jóvenes como a los adultos. La crisis reciente del COVID-19 visibiliza que antes de la pandemia existía una gran brecha y esta se ha incrementado, con la consecuente repercusión en la vida diaria y el aprendizaje de los jóvenes y adultos que no carecen o disponen de pocas competencias en lectoescritura.

Durante la crisis del coronavirus, en numerosos países, los programas de alfabetización de adultos han estado ausentes de los planes de respuesta educativa, de manera que la mayoría de los programas de alfabetización de adultos que existían se suspendieron, y solo algunos cursos se mantenían de manera virtual mediante la radio, la televisión o los espacios al aire libre.

Cuando hablamos de analfabetismo, se puede hacer referencia al denominado analfabetismo puro o absoluto, que comprende tanto a aquellas personas que nunca han aprendido a leer y escribir, como aquellas que aprendieron y lo han olvidado. También hay personas cuya comprensión de lo escrito y cuya expresión escrita es deficiente aunque sepa leer y escribir. A este último tipo se le denomina analfabetismo funcional o semianalfabetismo.

La UNESCO ha redefinido el concepto de analfabetismo funcional, considerando que aquellos individuos que no pueden realizar actividades en las cuales la alfabetización es necesaria pertenecen a esta clasificación. Por lo tanto, quedan comprendidas aquellas personas que estando alfabetizadas, no pueden leer y escribir de manera multimedial, dando lugar al llamado analfabetismo digital.

Esta redefinición tiene que ver con el avance de la tecnología y de la llamada cuarta revolución industrial que ha dado lugar a lenguajes, formas de comunicar y entornos nuevos que requieren de nuevas destrezas por parte de la sociedad, esto ha generado nuevos niveles de exclusión, ya que no todas las personas parten con el mismo nivel de renta y educación para enfrentarse a lo nuevo que exige el avance de las tecnologías.

La alfabetización digital debe incluirse en el ámbito de la alfabetización general, entendida como los conocimientos y habilidades para el desarrollo pleno del individuo en el medio social y laboral en pos de la consolidación de una sociedad democrática y plural.

Entendemos que la alfabetización encuentra varios espacios de dominio particulares, es por ello que se ha tendido a hablar de alfabetizaciones múltiples. La alfabetización digital presenta puntos

de contacto con otro de tipo de alfabetizaciones como ser la alfabetización en medios y la informacional.

De esta manera, se trabaja en la posibilidad de construir conocimientos, socialmente necesarios, que permitan el desarrollo de diversos sectores de nuestra sociedad, en especial aquellos que el sistema educativo formal ha dejado más excluidos.

Por todo lo expuesto, resulta urgente que la alfabetización tradicional y la alfabetización digital sean parte de la educación formal como política de Estado. La población en su conjunto tiene los mismos derechos de acceso a necesidades básicas establecidas en nuestra Constitución Nacional. En el contexto actual no se puede pensar ni planificar una política de alfabetización y educación sin contemplar y concebir de manera integral la alfabetización digital. No son dos expresiones diferentes, sino que se completan una con otra.

Los fundamentos mencionados precedentemente tienen el objetivo de dejar en evidencia que es necesario que el estado Provincial regule y fomente la alfabetización en el territorio mendocino, potenciando los programas existentes y generando herramientas digitales que faciliten el acceso a todos y todas aquellas, sin importar edad y condición económica que accedan a las herramientas básicas de lecto escritura. Que, por lo tanto, permitan también una mejora en las condiciones de vida.

Por lo tanto, se pone en consideración el presente Presente proyecto de ley que tiene por objeto la creación de Un Programa Provincial de Alfabetización Digital. El mismo estará destinado a desarrollar una plataforma digital en la que se encuentren las principales herramientas para el aprendizaje de la lectoescritura y que pueda ser implementado también por los programas que actualmente existen. Dicho programa busca de esta manera, a través de la virtualidad, garantizar el acceso al conocimiento básico, al que todos los mendocinos tienen derecho.

Mendoza, 22 de octubre de 2020.

Ceschin Bruno, Chazarreta Laura, Perviú Helio, Valverde Verónica, Garnica Marisa, Aparicio Marcelo, Márquez Néstor.

Artículo 1º - Crear el Programa de Alfabetización Digital de la provincia de Mendoza

Art. 2º - Los objetivos del programa son:

Erradicar todas las formas de analfabetismo en la provincia de Mendoza.

Fomentar la alfabetización a través de plataformas digitales.

Brindar acceso a herramientas digitales y tecnológicas que sirvan como medio de aprendizaje de la lecto escritura.

Art. 3º - Las funciones del Programa Son:

a) Garantizar el acceso a la alfabetización

b) Generar la oportunidad adquirir y desarrollar habilidades y competencias que contribuyan a su plena participación en la sociedad de la información.

c) Desarrollar una plataforma digital de alfabetización.

d) Brindar las herramientas digitales básicas de lectoescritura

e) Adaptarse a los programas de alfabetización existentes en la provincia y a los que en un futuro sean desarrollados, tanto en el orden público como en el privado.

Art. 4º - Se desarrollará una Plataforma Digital de Alfabetización, que servirá a los fines de dicho programa y en el que estarán los contenidos pedagógicos necesarios. La misma será de acceso libre y gratuito para todos los dispositivos móviles.

Art. 5º - Crear el Consejo interdisciplinario de Alfabetización: conformado por organismos técnicos públicos y privados, como Conicet, docentes, organizaciones sociales, etc. con el objetivo de desarrollar la plataforma.

Art. 6º - Serán Funciones del Consejo Interdisciplinario de alfabetización:

a) Desarrollar la plataforma digital.

b) Diseñar y adaptar los contenidos básicos de lectoescritura a dicha plataforma.

c) Destinar personal idóneo para la socialización de dicho programa en todo el territorio provincial.

d) Disponer los medios y lineamientos generales de aplicación de dicho programa.

e) Reunirse de manera periódica para diagnosticar, planificar, modificar, e implementar de manera adecuada el programa.

f) Capacitar y formar Alfabetizadores que tendrán la función de ser articuladores sociales, y que garantizarán la distribución y acceso de dicha herramienta digital en todo el territorio provincial.

g) Diseñar un plan de ejecución territorial del programa.

Art. 7º - El órgano de implementación de la presente ley será la Dirección General de Escuelas.

Art. 8º - La Dirección General de Escuelas destinará el presupuesto necesario para financiar la conformación y posterior funcionamiento del programa.

Art. 9º - El programa Provincial de Alfabetización Digital tendrá alcance en todo el territorio de la provincia de Mendoza, y puede acceder toda persona que así lo requiera sea o no ciudadano mendocino.

Art. 10 - El contenido teórico y práctico dispuesto en dicho programa será dispuesto por la Dirección General de Escuelas.

Art. 11 - Invitar a los municipios provinciales a adherir a la presente ley.

Art. 12 - De Forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020.

Ceschin Bruno, Chazarreta Laura, Perviú Helio, Valverde Verónica, Garnica Marisa, Aparicio Marcelo, Márquez Néstor.

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78843)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 19 de diciembre de 2018, se sanciona la Ley Nacional 27.499, conocida como "Ley Micaela". Esta norma establece la capacitación obligatoria sobre género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que desarrollen una función pública en los tres poderes. Lleva el nombre de Micaela García, una joven militante por los derechos de las mujeres que fue víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner, quien tenía antecedentes de violación. El 30 de octubre de 2019, Mendoza se adhiere a esta norma bajo la Ley 9.196. y establece la obligatoriedad de las capacitaciones a empleadxs públicos y funcionarixs de la Provincia.

En Mendoza, la Ley 9.196 establece que los contenidos están determinados por la Dirección de Género y Diversidad Provincial en concordancia con los brindados por el Ministerio de Mujeres de la Nación. El Instituto de Administración Pública (IPAP), que fue creado para fines de capacitación, es la autoridad de aplicación de la norma en cuestión. Este organismo ha llevado a cabo las capacitaciones no sólo para lxs empleadxs públicxs, sino también al personal docente de todos los niveles educativos de Mendoza. Además, es importante remarcar que fue creado el "Curso para formadores sobre Ley Micaela", facilitando de esta manera que las capacitaciones lleguen a todos los Departamentos, a través de un convenio firmado con Provincia. Lxs capacitadores se encuentran habilitadxs para instruir a todo el personal que se desempeñe en el ámbito estatal, así como también brindar charlas informativas a instituciones públicas o privadas u organizaciones de la comunidad. En tiempos de cuarentena, la capacitación al personal, ha sido brindada de manera virtual, mediante la plataforma creada por el IPAP para dictar las capacitaciones, por medio de Moodle.

Es importante la aplicación de esta normativa, ya que, según estadísticas, tanto del Observatorio de Femicidios como del Observatorio

MuMaLa, en Argentina se registra un femicidio cada 32hs y el ámbito deportivo no es ajeno a situaciones de abuso y violencia de género.

El deporte, como espacio social, es reproductor de las violencias y desigualdades existentes en nuestra sociedad. Y es en este contexto, donde debemos encontrar un espacio de desarrollo humano que persiga una ética de igualdad y respeto. La Ley 26.485 "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales" es complementaria a la Ley Micaela y nos habla de abarcar todos los espacios donde las mujeres se desarrollan personalmente. Por lo que ampliar la llegada de estas capacitaciones al mundo del deporte es un paso fundamental a la hora de reforzar el abordaje de una problemática que sigue cobrándose vidas.

Por violencia de género no sólo nos referimos a abusos físicos, también a maltrato psicológico al que son sometidas muchas niñas, adolescentes y mujeres deportistas. Desde la infancia, una mujer que se quiera dedicar al deporte profesional a simple vista tiene las mismas posibilidades que un hombre, pero no es así. Una mujer tiene que aceptar las críticas de la sociedad en la que vive por practicar un deporte que fundamentalmente es practicado por hombres. Si bien la discriminación se ve disminuida en la actualidad, nos encontramos con situaciones de abuso y maltrato que tenemos que revertir.

Los clubes y entidades deportivas son ámbitos formadores de niñas y adolescentes, y que tienen como función la actividad social e integradora. La manera en que se educa a los menores en el espacio deportivo, remarcan esas "cualidades deseables" en los varones como las del ser triunfador y la extrema competitividad y prohíben otras, como mostrar debilidad o vulnerabilidad. Todas estas valoraciones tienen efectos en la forma en que los niños aprenden a relacionarse, en los modelos que imitan y en sus aspiraciones, tanto dentro del mundo del deporte como en la vida en general. Por lo que es necesario crear herramientas que permitan prevenir la violencia de género, cuestionar los estereotipos de género con los que crecimos, concientizar sobre esta temática dentro del mundo del deporte y fomentar espacios sin discriminación y con igualdad de género.

Hay un antecedente a nivel deportivo, sobre las capacitaciones en perspectiva de género, en la Provincia de Buenos Aires. El Club Quilmes fue el primero en adherir a la Ley Micaela, estableciendo que serán las autoridades del club las responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones.

La Provincia de Mendoza se encuentra preparada para afrontar un desafío de estas magnitudes, porque cuenta con el suficiente capital humano para llevar las capacitaciones a los clubes de los diferentes Departamentos. Las capacitaciones a directivos, docentes y personal de instituciones

deportivas, permitirán profundizar acciones tendientes a la intervención, contención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, así como también permitir masculinidades libres, plurales y no reproductoras de machismos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Sandra Monica Astudillo

Artículo 1º - Capacitación Obligatoria. Establécese la capacitación obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres conforme lo establece la Ley Nacional 27.499 "Ley Micaela" y la Ley Provincial 9.196 de adhesión a la misma, para la totalidad de personal y autoridades de entidades deportivas que se desenvuelvan dentro del territorio de la Provincia de Mendoza

Art. 2º - Definición. A los fines de la presente ley se considerarán entidades deportivas a todas las instituciones constituídas legalmente que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas comunitarias o sociales, recreativas, amateurs o profesionales en todas sus disciplinas. Se incluyen todas aquellas instituciones que tengan como finalidad esencial la práctica, desarrollo, sostenimiento y organización del deporte o actividad física en todas sus modalidades.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación y reglamentación la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a través del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) o la que en un futuro la reemplace.

Invítese a los municipios a adherir la presente ley.

Art. 4º - Funciones, deberes y atribuciones. La autoridad de aplicación deberá:

Establecer y diseñar los lineamientos generales de los contenidos curriculares de manera conjunta con la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza

Implementar mecanismos que garanticen la participación de entidades gremiales y organizaciones referentes en la temática, en la elaboración de los contenidos mínimos.

Asesorar y realizar recomendaciones a las instituciones deportivas a fin de garantizar una mejor implementación de las capacitaciones.

Articular con los Departamentos, para facilitar la implementación de las capacitaciones obligatorias a los diversos clubes que se encuentran en su territorio.

Realizar relevamientos periódicos, en la forma que ésta lo determine. Para evaluar el desarrollo de las capacitaciones en las instituciones deportivas

Elaborar un informe anual, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las capacitaciones.

Art. 5º - Obligaciones de las entidades deportivas. Las instituciones definidas en el Art.2 quedan obligadas a garantizar la implementación de las capacitaciones en la forma y contenidos que establezca la Autoridad de Aplicación de forma gradual, constante y progresiva.

Art. 6º - Delegación de facultades. La Autoridad de Aplicación puede delegar a los municipios la facultad de fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, en el ámbito de su competencia.

Art. 7º - Certificación. La Autoridad de Aplicación emitirá un certificado a cada Institución Deportiva que avale la realización de manera satisfactoria de la capacitación de sus autoridades y del personal que se desempeña en la entidad. Esta certificación podrá ser tenida en cuenta al momento de solicitar cualquier subsidio, crédito o beneficios otorgados por el Gobierno Provincial.

Art. 8º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los 120 días de su promulgación.

Art. 9º - Invítese a los Municipios a adherir la presente ley.

Art. 10 - De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Sandra Monica Astudillo

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78847)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS. (OBJETIVO 4. DESARROLLO SOSTENIBLE ONU)

La educación es la clave para poder alcanzar otros muchos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza ya que permite la movilidad socioeconómica ascendente. También empodera a las personas de todo el mundo para que lleven una vida más saludable y sostenible. La educación es fundamental para fomentar la

tolerancia entre las personas, y contribuye a crear sociedades más pacíficas.

Varios han sido los proyectos e iniciativas tendientes a resolver el problema educativo provincial, desde nuestra primera Ley N°37 de Educación Común sancionada en 1897, cien años después pudimos obtener la Ley actual, que ya hoy debe ser derogada. En este lapso hubieron varios intentos de reforma o derogación, todos malogrados, la mayoría debido a las pugnas de intereses políticos que superaron el interés común.

Lamentablemente nuestra Ley actual N° 6970, hoy por hoy sigue sin ocupar el consenso legislativo para otorgarle estatus de "política de estado", condición que en materia educativa resulta ineluctable.

Estos antecedentes, con más la multitud de proyectos trancos que deben estar descansando en los archivos de nuestra Legislatura, debieran proporcionar los elementos necesarios para afrontar no ya una sola reforma sino una indiscutible transformación educativa en Mendoza.

Debemos tener en cuenta las circunstancias a las que nos sometió la pandemia, no estamos ajenos a la realidad que enfrenta el mundo, hoy a medida que la pandemia del Covid-19 avanza, muchos son los países que cerraron temporalmente sus escuelas, lo que afectó más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo, cerca de 1600 millones de niños y jóvenes están fuera de la escuela. A la par, cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de nutrición diaria.

Nunca antes habían estado tantos niños fuera de la escuela al mismo tiempo, lo que altera su aprendizaje y cambia drásticamente sus vidas, especialmente las de los niños más vulnerables y marginados. La pandemia mundial tiene graves consecuencias que pueden poner en peligro los avances que tanto costaron conseguir a la hora de mejorar la educación a nivel mundial. Es responsabilidad de todos garantizar la vuelta a los estudiantes a las escuelas, para evitar un aumento signifi cativo de las tasas de abandono escolar.

Creo que un proyecto provincial responsable se obliga a aportar estrategias que apunten a potenciar el principal capital con que cuenta nuestra Mendoza: su población.

Debemos promover el debate de una ley de Educación de Mendoza con su identidad y particularidad, que garantice la participación de todos los sectores de la comunidad y todas las áreas del gobierno que avalen la prioridad de disponer de recursos e inversiones que hasta hoy están ausentes en este plano.

Las consultas, con la modalidad que las circunstancias epidemiológicas permitan, debiera formularse mediante un temario que precise concretamente, en núcleos, los puntos de iniciativa que el gobierno quiere impulsar con la opinión pública y no con articulados de ley en borrador que, si bien pueden ser materia de análisis académicos, están lejos de interesar a las mayorías, necesarias

de incorporar, para dar un debate serio y no quedarse en la mera opinión.

“Sin declaraciones altisonantes ni alardes del intelecto discursivo que luego quedan en nada ante la realidad, con la sobriedad y firmeza de las leyes originales que nos llevaron al podio educativo en América y con la fijación de responsabilidades sujetas a disposiciones punitivas, puede lograrse una ley capaz de vertebrar la transformación provincial que desde hace tiempo se pretende.

Basta de emparchar un sistema exhausto y decadente. Es preciso promover un cambio integral, que rescate a nuestros alumnos de la vergonzante desigualdad actual, que logre la definitiva dignificación de la docencia y que permita a la provincia toda transitar los 20 años de progreso que ha manifestado pretender el Gobierno.” MARCOS GARCETTI; EDUCADOR;
[tps://www.losandes.com.ar/opinion](https://www.losandes.com.ar/opinion).

Es por todo lo expuesto que considero que no es apropiada la forma de implementación del proyecto presentado por el ejecutivo, por ello solicito se efectúen los medios para la realización de un Congreso Pedagógico, una vez superada la actual situación de emergencia, que permita garantizar el pleno derecho a la participación de todos los actores implicados, donde se trabaje con atención a todas las voces de los actores involucrados en el proceso educativo,

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

Artículo 1º - Convocase a la realización de un Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza , que se efectuará con la más amplia participación de todos los niveles de enseñanza de gestión pública y privada, estudiantes, padres, cooperadoras escolares, docentes, vecinos, asociaciones gremiales vinculadas a la temática educativa y los gremios a los que ingresen los graduados, los estudiosos del quehacer educativo, los partidos políticos, las organizaciones y movimientos sociales y a todas las personas que tengan interés en la temática.

Art. 2º - Los objetivos del Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza son:

Crear un estado de opinión en torno de la importancia y trascendencia de la educación en la vida de la Provincia de Mendoza, para valorar la participación en un nuevo proyecto de ley provincial de educación.

Elaborar un análisis adecuado y completo de la educación pública provincial, considerando toda su diversidad de situaciones y problemáticas, y combinando los resultados de dicho análisis con

toda la normativa vigente, provincial, nacional e incluso internacional.

Construir una mirada actual sobre la importancia y trascendencia de la educación que tenemos y sobre la que queremos.

Promover la discusión en terrenos de un proyecto innovador, inclusivo y sustentable.

Construir una mirada actual que se condiga con los nuevos paradigmas educativos de la provincia de Mendoza con el mundo

Promover un proceso de construcción de ideas para una futura Ley General de Educación.

Art. 3º - La organización del Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza será un proceso que constará de dos etapas:

La primera etapa constará de un proceso que se estructurará sobre la base de Talleres Abiertos de Reflexión, que se realizarán en los establecimientos educativos y en las distintas Comunas de la Provincia de Mendoza, con una amplia difusión y convocatoria a todos los participantes, determinados en el artículo 1º de la presente.

De esta primera etapa los tópicos relevantes, ideas o premisas básicas serán tratados y debatidos en la segunda etapa del Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza

Art. 4º - Establézcase el año 2021 como año del Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza para su constitución en el mismo y prorrogable por un (1) año.

Art. 5º - Las ideas surgidas del desarrollo del Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza durante todo su proceso, serán recopiladas, publicadas y elevadas a la Legislatura de la Provincia de Mendoza y oficiaran de material de consulta para la construcción de la futura Ley de Educación de la Provincia de Mendoza

Art. 6º - El gobierno y la bicameral de educación deberá convocar a una mesa de representantes que garanticen y elaboren el nuevo proyecto de ley educativa

Art. 7º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Art. 8º - El gasto que demande la organización del Congreso Pedagógico de la Provincia de Mendoza se imputará a la partida designada a la Dirección General de Escuelas, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021

Art. 9º - Se invita a los municipios a dictar normas de igual naturaleza en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 10 - La presente será reglamentada en un plazo máximo de noventa días a partir de su sanción.

Art. 11 - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Eduardo Antonio Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

17
PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado por Naciones Unidas en 1992, se define a la biotecnología como "toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos." La agricultura es una de las áreas en las que crece aceleradamente la utilización de procesos biotecnológicos. En ese campo, se encuentra la LOMBRICULTURA, una biotecnología que trabaja con diferentes especies de lombrices para la elaboración de diferentes tipos de abonos, bioinsumos, alimentos para animales y humanos. También se utilizan como herramienta de reciclado de todo tipo de materia orgánica, brindando servicios ecosistémicos y logrando muy buenos resultados en la restauración de tierras degradadas por la erosión y por el uso continuo de agroquímicos sintéticos u otros productos contaminantes. Se trata de una actividad económica sustentable capaz de generar empleo, valor agregado y saldos exportables, con casi nulo impacto ambiental.

La lombricultura empezó a trabajarse en la Argentina a mediados de los años 80' principalmente para la producción de sustratos, esto fue creciendo tanto en lombricultores/as como en actividades económicas que se desarrollan con esta biotecnología, llegando incluso a usarse como técnica de laborterapia. Debido a su trabajo metódico en el cuidado y alimentación de las lombrices junto a la coordinación con el reciclado de los orgánicos y la obtención del producto deseado, este proceso requiere mucha coordinación, creatividad y conocimientos ecológicos, biológicos y químicos.

Consideramos fundamental crear sistemas de registro simplificados para fortalecer la actividad en Mendoza y estimularlo con beneficios fiscales y actividades crediticias blandas, a fin de promover su crecimiento y utilización en el sector agrícola, considerando los beneficios ambientales que su utilización genera y los daños ecológicos que puede evitar como alternativa al uso de agroquímicos sintéticos y otros contaminantes.

Por lo expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara, nos acompañen en esta iniciativa legislativa.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Marcelo G Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno.Ceschin, Néstor Márquez, Verónica Valverde

TITULO I

Concepto, ámbito y autoridad de aplicación

Artículo 1º - A los efectos de la presente ley, se entiende por lombricultura a la serie de operaciones biotecnológicas que se realiza mediante el uso de lombrices, con el propósito de utilizar material de origen orgánico con el fin de reciclar, brindar servicios para disminuir la contaminación, el impacto ambiental y mejorar los suelos, producir bioinsumos y abonos orgánicos a través de diferentes técnicas de manejo de estas especies, como también su utilización para fines alimenticios.

Art. 2º - Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería de Mendoza o la autoridad que en el futuro la reemplace.

TITULO II

De la promoción

Art. 3º - Ordénese crear un Registro de lombricultores de Mendoza. Este Registro será de inscripción obligatoria para las personas físicas y jurídicas que pretendan recibir los beneficios dentro de lo establecido por esta ley.

Art. 4º - Facúltese al Poder Ejecutivo a los fines de otorgar a los inscriptos en el Registro moratorias, planes de pago y beneficios fiscales para fomentar la actividad.

Art. 5º - Establézcase el presupuesto de promoción a la lombricultura, de forma anual, para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, inmediatamente de finalizar el registro de productores agropecuarios.-

Art. 6º - Créase el Fondo de Promoción para la lombricultura. El mismo otorgará créditos a tasas 0% y aportes no reembolsables ANR para posibilitar la realización de las inversiones productivas necesarias para la promoción de esta actividad.

Art. 7º - Se elaborará un régimen de inscripción simplificado en el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (ISCAMEN) que no tendrá costo alguno para los productos y servicios derivados de la lombricultura con fines ambientales y abonos orgánicos.-

Art. 8º - Será responsabilidad del Poder Ejecutivo provincial, mediante sus organismos junto a las personas físicas y jurídicas, promover los beneficios de la lombricultura como servicio ambiental como la

utilización de sus productos para los sectores productivos primarios.-

Art. 9º - En el caso de su utilización para fines alimenticios, la autoridad de aplicación, deberá promover e informar sobre los beneficios en la dieta humana y animal.-

Art. 10 - La autoridad de aplicación promoverá la enseñanza junto con la Dirección General de Escuelas (DGE), de reciclado y compostaje doméstico con técnicas de lombricultura.-

TITULO III

Del sistema de control

Art. 11 - La autoridad de aplicación confeccionará y mantendrá actualizado el Registro creado por esta ley. Esta información será pública y de fácil acceso.

Art. 12 - La autoridad de aplicación tendrá plenas facultades para efectuar supervisiones, cuando lo considere necesario, de los/as lombricultores/as, a los efectos de auditar el funcionamiento y de facilitar el control de su situación comercial o impositiva por los organismos competentes. El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta ley ocasionará la exclusión del Registro.

Art. 13 - Se otorgará el etiquetado Lombricultura Mendoza con código QR que brindará la información de la trazabilidad de los productos, origen y la información de la persona jurídica o física con la aprobación de declaración jurada, a través de los servicios web se la autoridad de aplicación.

Art. 14 - Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley en cuanto a su contenido.-

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Marcelo G Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno.Ceschin, Néstor Márquez, Verónica Valverde

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78860)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad establecer el 25 de Noviembre como "Día Provincial de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres".

El 25 de Noviembre de 1981 fue asignado como día internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres en el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Bogotá, en memoria de la lucha y femicidio de las hermanas Mirabal: Minerva, Patria y María Teresa, defensoras de los derechos ciudadanos de las mujeres en República Dominicana, asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo.

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres a la que definió como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada".

En 1999, la ONU apoyó que el 25 de noviembre sea, en todo el mundo, una jornada de reivindicación a través de la resolución 54/134 e invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales, a convocar actividades dirigidas a sensibilizar sobre la problemática y a reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

Día a día y en cada rincón del planeta mujeres y niñas atravesamos alguna clase de maltrato: físico, psicológico, sexual y en diferentes ámbitos (familiar, laboral, social, político, etc.), con consecuencias en muchos casos irreversibles. Situaciones que si no se frenan a tiempo puede tener el peor desenlace: el femicidio, que en general es evitable, ya que la violencia deja rastros y es gradual.

En Argentina se viene avanzando en la garantía de derechos a mujeres y niñas, gracias a la lucha incansable de los movimientos feministas, como el Ni Una Menos. Entre 2003 y 2009 se sancionaron numerosas leyes, todas ellas consagrando la vigencia de distintos derechos de las mujeres, tales como, la Ley Nº 26.130 para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, la Ley Nº 26.171 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Ley Nº 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la Ley Nº 26.472 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, que contempla el supuesto de Prisión Domiciliaria para Madres con hijos menores de CINCO (5) años, entre otras normas.

En el año 2009, fue sancionada la Ley Nº 26.485 sobre la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Qué en su artículo 4 define a la violencia como: "Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad

personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Esta política implicó un cambio de paradigma ya que aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa, de la que hasta ese momento existía en la legislación Argentina. Es una norma que rebasa las fronteras de la violencia doméstica para avanzar en la definitiva superación del sistema de dominación masculina y patriarcal, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida. Respaldada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), avala los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y la Convención de los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes.

Pese a todos estos importantes avances normativos, en lo que va del 2020 se registraron en el país 223 femicidios; 142 de estos asesinatos por violencia patriarcal, se registraron durante la pandemia. Aún las mujeres no gozamos íntegramente de todos nuestros derechos, seguimos atravesando situaciones de violencia en nuestros hogares, en nuestros trabajos, en las instituciones y organismos estatales, en el goce de la ciudadanía, tanto por ejercicio explícito de las diferentes formas de violencia, como en la omisión e invisibilización de nuestros derechos.

Es por todo esto que consideramos que la declaración del 25 de Noviembre como Día Provincial de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres. Es un gran aporte para reafirmar la responsabilidad del Estado Provincial para dar respuesta a través de políticas públicas de igualdad, a la lucha de mujeres y diversidades sexuales en Mendoza, por vivir vidas libres de violencias.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto.

Mendoza, 23 de Octubre de 2020.

Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Helio Perviú, Néstor Márquez

Artículo 1º - Institúyase, el 25 de Noviembre de cada año "Día Provincial de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres", con el objetivo de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias.

Art. 2º - Debiendo el Poder Ejecutivo desde el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, en articulación con las áreas de género correspondientes de la provincia de Mendoza y la Dirección General de Escuelas, propiciar para la fecha establecida, actividades especiales de sensibilización, concientización y difusión de información sobre las violencias contra las mujeres y los diferentes recursos disponibles para acompañar a mujeres en dicha situación. Basado en las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.485 y toda legislación vigente de orden internacional, nacional, provincial y municipal pertinente.

Art. 3º - Promoción y difusión. El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza deberá promocionar, difundir y comunicar a la población, sobre actividades e iniciativas a realizar a través de las distintas páginas webs oficiales y medios de comunicación.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 23 de Octubre de 2020.

Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Helio Perviú, Néstor Márquez

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78800)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Concurso Emprende U, organizado por el Área de Desarrollo Emprendedor perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCUIYO con el apoyo de la Fundación de la UNCUIYO, es una herramienta brindada a estudiantes de universidades de la provincia para que puedan generar soluciones innovadoras. Este año es su sexta edición y se realizará en forma totalmente virtual, en consonancia con los cuidados estipulados con el COVID-19.

El certamen consta de una serie de capacitaciones donde estudiantes de pregrado, grado y posgrado de toda la provincia y de todas las instituciones de educación superior podrán participar armando un equipo de trabajo e ideando soluciones innovadoras a problemáticas actuales, siendo el equipo ganador del certamen premiado con \$50.000. Dicho premio es otorgado por la Fundación de la UNCUIYO (FUNC).

Los equipos participan con la identificación de un problema u oportunidad, para luego desarrollar la idea de negocio en las siguientes etapas del concurso. El objetivo del mismo es

promover el desarrollo de emprendimientos y la innovación entre los estudiantes universitarios; se busca incentivarlos sobre la importancia del desarrollo emprendedor como herramienta de transformación personal y de desarrollo profesional. Además también se pretende despertar y fortalecer, en estudiantes, las habilidades de liderazgo, creatividad, innovación y el trabajo en equipo.

Tiene como requisito que el proyecto sea original y creado por al menos un integrante del equipo, con o sin fines de lucro, de cualquier ámbito del conocimiento (ciencias sociales, innovación social, tecnologías de la información y la comunicación, ingeniería, energía, medioambiente, transporte, diseño, artes, teatro, música, literatura, arquitectura, comunicaciones, ciencias naturales, medicina y áreas afines a la salud, economía y derecho, entre otras).

Una vez realizada la inscripción, los equipos participan de una serie de capacitaciones que pertenecen a la instancia de instrucción del certamen. Las mismas se van a realizar a través de cápsulas virtuales, que estarán disponibles para todos los participantes inscriptos. Luego de cada cápsula, los equipos deberán realizar una entrega, en donde se evaluarán los conocimientos aplicados. Realizado el mencionado proceso, los equipos finalistas presentarán sus proyectos de manera virtual frente a un jurado que evaluará y definirá los ganadores.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 19 de octubre de 2020.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el Concurso Emprende U 2020, organizado por el Área de Desarrollo Emprendedor perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCUYO con el apoyo de la Fundación de la UNCUYO.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2020.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
ENERGÍA MINERÍA E INDUSTRIA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78812)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad informe

sobre la situación actual de la Unidad Policial de Asistencia al Turista (UPAT).

La Unidad Policial de Asistencia al Turista (UPAT) fue creada en el 2007 y tiene como objeto brindar asistencia, prevención y contención a los visitantes, realizando un seguimiento en los diferentes departamentos más concurridos de Mendoza.

Dicho cuerpo especial se encuentra distribuido en los departamentos de Maipú, San Martín, San Rafael y en el Valle de Uco.

Se ha tomado conocimiento en mi despacho, de reiterados reclamos realizados por prestadores turísticos, que la Unidad no se encuentra prestando el servicio satisfactoriamente.

Precisamente en el departamento de Maipú se han producido diferentes hechos delictivos, uno de ellos en una bodega en la cual una empleada sufrió un robo y que resultó con diferentes heridas con arma blanca y una semana más tarde una cliente le sustrajeron objetos de valor desde su vehículo.

Hoy en día con el contexto de la Pandemia por el COVID-19 que afecta a millones de personas sobre todo en el ámbito económico provocando pérdidas millonarias y haciendo perder gran cantidad de empleos.

Entre ellos el sector más golpeado es el gastronómico y turístico y que con las aperturas que se vienen realizando para lograr reactivar el sector y la economía se encuentran con otro problema que los imposibilita realizar sus tareas con normalidad y que es la inseguridad.

Es por esto que se hace necesario conocer la situación en la que se encuentra la Unidad Policial de Asistencia al Turista (UPAT) en toda la Provincia, poniendo especial atención en el personal destinado y los móviles disponibles para satisfacer de manera plena el objetivo por el que fue creada.

Por los fundamentos expuestos es que solicito que acompañen el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe acerca de la Unidad Policial de Asistencia al Turista (UPAT), de acuerdo con lo siguiente:

Personal destinado al servicio.

Movilidad destinada al servicio.

Distribución de dichos recursos en cada uno de los departamentos donde la Unidad funciona.

Perspectiva de crecimiento de la Unidad en el resto de la Provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78817)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La empresa alvearensis FENIX S.A fue fundada en 1995 y se dedica a la elaboración de purés de frutas sin conservantes, con un reconocido labor e incluso con un premio en 2018 en la categoría 10 (ADN exportador), destacada por sus esfuerzos significativos para alcanzar nuevos mercados.

FENIX lleva años representando a la provincia y exportando sus productos a distintos países, realizándolos con responsabilidad y calidad, luchando por que cada uno sea valorado individualmente y así fue, ya que hoy vuelve a ser noticia por la inauguración de su nueva planta y alianza con la marca de ropa "Carter's".

La nueva planta cuenta con una gran tecnología destinada a elaborar el snack frutal "Zummy", producto que exporta ya a varios países. Con su firma en la campaña de Carter's, se suma a perseguir un nuevo propósito, la nutrición de los chicos del país, quienes mediante la compra (online o en las tiendas) en de una prenda de la marca mencionada recibirán gratis un Zummy.

El proyecto que se lleva a cabo es de gran dimensión, ya que ambos extremos como la obesidad y la desnutrición son un problema a nivel mundial, por lo que un cambio en los hábitos de consumo resulta un gran primer paso para concientizar a la población al respecto.

La empresa hace 25 años que está en el mercado y exporta sus productos a más de 35 países. Muchos de sus clientes adquieren su pulpa para hacer este tipo de productos y se veía que en el mundo se empezaba a consumir porque cada vez toma mayor relevancia la problemática de la obesidad producto del consumo de azúcar, y esta es una alternativa de comer algo rico y natural.

Además, cabe destacar que la nueva planta estará ubicada en el lugar donde desde un principio tuvo origen Sociedad General Alvear. Resulta importante también distinguir estos casos, ya que son personas trabajadoras que desde siempre aportaron al mercado sus innovaciones y al hacerlo beneficiaron a la economía y en este caso con un fin social como lo es la nutrición, dotando a toda la población de un producto sano, de calidad y nacional.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta HCDD el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Hebe Casado
Álvaro Martínez

Gustavo Cairo

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara de Diputados a "FENIX S.A" por su activo rol productivo y su crecimiento innovador en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Hebe Casado
Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA ENERGÍA MINERÍA E INDUSTRIA

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78821)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a esta Honorable Cámara hacer un gran reconocimiento legislativo a la Sra. Teresa Zaquetti Paez, quien este pasado 6 de octubre, festejo sus 99 años de vida.

El día 6 de octubre de 1921, nació en el país de Italia, la Sra. Teresa Zaquetti Páez. Desde muy chica sus padres inmigraron a Brasil, en primera instancia, y luego a nuestro país, donde se radicaron en el distrito de Rama Caída, San Rafael.

Como sus padres fueron productores y viñateros, compraron una finca en La Cañada, en el distrito de La Consulta, San Carlos. Y desde allí en adelante siempre vivieron en este departamento.

Se caso muy joven, tuvo 6 hijos, pero debió criarlos prácticamente sola por cuanto también enviudo muy joven. Ingreso a trabajar de cocinera en el INTA – La Consulta, y allí prestó servicio por más de 30 años hasta acceder al beneficio de la jubilación.

Cuentan sus hijos, nietos, bisnietos y tataranietos que siempre recuerdan los festejos de cumpleaños de Teresa, con grandes asados, vaquillonas para toda su familia, vecinos, amistades por doquier. Como así también los festejos de Navidad, con su raigambre y costumbre europea, siempre disfrazada de Papa Noel, ofrecía muchos regalos y juguetes a toda su familia.

Como vemos, este año Teresa cumplió 99 años de edad, y va por varios años más, con su juventud, sus ganas de vivir la vida, su alegría de tener a sus hijos y nietos en esta tierra.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el cumpleaños número noventa y nueve (99) de la Sra. Teresa Zaquetti Paez, de nacionalidad italiana, que se radico en Mendoza desde muy chica, y a pesar de las vicisitudes de la vida de nuestro país, siempre apostó por nuestra tierra para el futuro de sus hijos.

Art.2º - Adjuntar los fundamentos de la presente a la Resolución

Art.3º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78823)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Marco Tulio Cicerón, dijo: "La historia es maestra de la vida y testigo de los tiempos".

Alberto Piattelli, un reconocido hacedor cultural de San Carlos nos comparte su nuevo trabajo en el cual, invita a sumergirnos y disfrutar tratando de fortalecer la cultura de los orígenes propios del departamento de San Carlos.

Recordando Olvidos consta de ocho capítulos que muestran la riqueza histórica de San Carlos. El autor muestra que a través de construir a partir de las voces del ayer un futuro más digno.

Lo ocurrido entre García y Henri Guillaumet una gran proeza, con los arrieros, rescatar los vestigios del Parlamento Sanmartiniano, los ideales de la India Magdalena y leyendas y mitos, como lo hace la Cruz Negra. Por San Vicente, la Fiesta del Cementerio, las Cabalgatas.

Otro aspecto que se valora y que se ha encarnado en el corazón de los sancarlinos son sus costumbres y tradiciones, que las defienden con todo su ser y que las conservan y reviven permanentemente.

Este trabajo trata de recordar algunas historias olvidadas, o tal vez guardadas en un rincón de nuestros recuerdos, que al leerlas los que las conocen volverán a vivirlas como si estuvieran ocurriendo en este momento.

El objetivo es que la historia no se pierda, que sea ella la que podamos promover para cimentar sólidamente nuevos augurios, porque el presente debe nutrirse de sus raíces, raíces que en nuestro caso tienen cientos de años y que han

crecido en suelo fértil y por lo tanto se proyectan hacia un futuro promisorio.

Recordando olvidos es algo que todos tenemos oculto en algún lugar de nuestro corazón o escondido en el fondo de nuestra mente y espero que este trabajo ayude a salir a la luz.

Por las razones anteriormente expuestas le solicito a esta Honorable Cámara, me acompañe en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de octubre de 2020

Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro "Recordando Olvidos; Hechos reales, Leyendas, Mitos, Cuentos y Anécdotas de San Carlos" del historiador Alberto Piattelli.

Art- 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art.3º - De Forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2020

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78825)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin: Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Edición XXV de Evinsur- Evaluación de Vinos del Valle Sud del Atuel- en su Aniversario de Plata, que se realizará el 14 de Noviembre del corriente año de modo virtual en el departamento de General Alvear Mza.

Es un evento técnico cultural que nació con la finalidad de hacer trascender las características y calidad de los vinos del sur mendocino.

En 1996 se realizó la primera edición de EVINSUR y año tras año se renuevan los esfuerzos para continuar con los objetivos fijados oportunamente.

HISTORIA CRONOLÓGICA

La primera edición de EVINSUR se realizó en San Rafael, el compromiso que se estableció entre el centro de enólogos de Alvear y el centro de enólogos de San Rafael, fue que cada año se alternara la celebración del evento en cada departamento

El segundo año se realizó en la Escuela de Agricultura, perteneciente a la Universidad Nacional de Cuyo, cuna de muchos enólogos, que terminado

el secundario se recibían de Enólogos Nacionales, tesis de por medio.

Tras cuatro años trabajando en forma conjunta con San Rafael, se decide que cada departamento realice el evento por separado. Por tal motivo el año 2000 conllevó el desafío para General Alvear de realizar su propia EVINSUR. El lanzamiento se realizó en el gran predio destinado donde se lleva a cabo, todos los años, la Fiesta Nacional de la Ganadería de zonas Áridas.

A nivel empresarial, EVINSUR representó y representa, innovación en nuevas forma de producción y vinificación de variedades de alta gama, logrando así importantes premios a nivel nacional e internacional.

La EVINSUR tiene como finalidad evaluar la cosecha anual de cada bodega de la zona. Estas, presentan sus mejores variedades, obtenidos en el año, para que junto a su técnico y el comité de degustación de ACEGA, se efectúe un análisis preciso en cuanto a la calidad y virtudes de los vinos, defectos, en el caso que existieran y ver la manera de poder mejorar el exponente.

La degustación se lleva a cabo unos meses antes del evento. Cada bodega participante, acerca sus muestras al lugar indicado y al recibirlas se le otorga un número y una ficha que se debe llenar con información: bodega, variedad, año de cosecha, modo de elaboración, tipo de sistema de conducción, año del viñedo, sistema de poda, sistema de riego, rendimiento por hectáreas, accidentes climáticos, y datos analíticos.

Concluido el periodo de entrega, la comisión organizadora, comienza su trabajo, se designa un encargado para retirar las muestras y llevarlas al lugar donde se realizará la evaluación. Junto a otros colaboradores seleccionaran los variedades, por número de muestra, destacando todas sus características (variedad, color, dulces o secos, con roble y sin roble). Una vez concluida esta etapa, el comité lleva a cabo la degustación.

Es fundamental destacar que la cata es a ciegas y que quienes analizan los caldos vínicos ignoran tanto bodega de procedencia como el técnico que elabora. El análisis sensorial tiene un tiempo estipulado, se vuelca en una ficha el puntaje de color, aroma, gusto y demás observaciones.

Los enólogos dan a conocer el puntaje otorgado a la muestra y se concluye con un promedio. La muestra es retirada junto con todas las fichas de análisis, de cada degustador, para ser archivadas. Después de días de degustaciones, se obtienen los mejores ejemplares de la zona, esos que van a ser disfrutados por todos aquellos que participen del evento.

El trabajo de selección es enriquecedor, el placer de poder degustar y conocer cada varietal del valle sud del Atuel, enorgullece a todos los que con mucho esfuerzo entregan su vida a la producción de grandes vinos, con identidad y proyección de industria local.

La EVINSUR no es solo un evento, es un grupo de personas con un solo fin poder hacer

conocer las cualidades de nuestro oasis por medio de sus vinos, son profesionales que trabajan para que hacer conocer cada vez más nuestro emblema.

Es por eso que este año se quiere brindar por 25 años de trabajo, de amistad y sobre todo de buenos vinos. Y se ha ideado una manera virtual de poder celebrar.

El próximo 14 de noviembre EVINSUR, cumplirá su edición número 25. Sin lugar a dudas y con mucho orgullo se puede decir que aquella idea que surgió en 1996 hoy, late con identidad.

El camino transitado tiene historia y mucho aprendizaje, tiene esfuerzo, respeto y amor por nuestro noble suelo, que abraza la vid.

Quienes integran ACEGA –Asociación Centro de Enólogos de General Alvear- sueñan con llegar a festejar esta 25 edición, pero la realidad sorprendió, ante una pandemia mundial. Después de varias reuniones vía zoom, y conscientes de la compleja situación, redoblaron la apuesta y pensaron una innovadora manera de realizar esta EVINSUR.

Este Aniversario de Plata, no puede pasarse por alto, ya que se ha ideado una cata virtual donde cada persona que participe del evento, reciba en su domicilio, una caja con copa y ocho muestras de vino, el costo de la misma será de \$500.

Las bodegas participantes son:

Bodega Villa Atuel S.A.

Bodega y Viñedos Goyenechea S.A.

Bodega SolAndes

Bodega Romanel

Bodega y Viñedos Familia Martinez Croce

Bodega Jorge Rubio

Cooperativa Algarrobo Bonito

Bodega Viñas de Alvear

Bodega La Regional

Bodega Cavas del Artesano

Bodega New Bowen

Bodega La Bowense

Cada año que fue cumpliendo EVINSUR, atesora memorables tarde de risas, anécdotas, debates, y la mística atmosfera que genera la pasión por el vino. 25 años han transcurrido, la organización de este evento trae historia y este año, en un contexto de pandemia toma un marco particular. No se tienen los grandes desafíos, pues el amor por nuestro suelo y profesión agudizó el ingenio, y se decidió optar por una nueva modalidad de cata para este aniversario.

Por todo esto, es que se sigue bregando por una prospera industria vitícola, con el apoyo de toda una comunidad, municipio, industriales y productores se han tejido estos 25 años. Llevando a cabo este evento las varias generaciones de enólogos se comprometen mantener viva la tradición de la familia vendimiadora del Valle Sud del Atuel.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Mendoza, 13 de octubre del 2020

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Edición XXV de EVINSUR- Evaluación de Vinos del Valle Sud del Atuel- en su Aniversario de Plata, que se realizará el 14 de Noviembre del corriente año de modo virtual en el departamento de General Alvear Mza.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo, dispóngase la comunicación de lo dispuesto en la presente pieza legal a los participantes de este Evento y al Municipio de General Alvear, con sus fundamentos, a sus efectos.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 13 de octubre del 2020

Maricel Arriaga

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
ENERGÍA MINERÍA E INDUSTRIA

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78826)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Sres. Diputados el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de obtener la declaración de interés de este Honorable cuerpo respecto al "1er Congreso Internacional de adicciones y vulnerabilidades psicosociales".

El presente Congreso ha sido organizado por Grupo de Profesionales en Seguimiento de las Adicciones, Programa Metamorfosis, Fundación prevenhiv, Centro de Tratamiento Quilmes, Conexión, Comunidad Terapéutica Corazones Quebrantados, Asociación civil valientes, Hijos de Personas con Adicciones – Paradependencia, y tiene como objetivos principales la entrega de herramientas para el fortalecimiento de las competencias en adicciones, en las áreas de violencia de género, consumos problemáticos, autolesiones, suicidios. A su vez, busca promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.

A través del mismo se buscará incidir en la transformación de los imaginarios sociales y culturales a fin de generar comportamientos y entornos protectores para la salud y la convivencia social. Se trabajará sobre la promoción de factores protectores en la salud mental y en la convivencia social de individuos y poblaciones con riesgos específicos.

Las capacitaciones y conversatorios se llevarán a cabo los días 06 y 07 de noviembre del corriente año de manera virtual, siendo los destinatarios público en general y también profesionales y estudiantes de psicología,

trabajadores del ámbito de la salud, educación, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, trabajadores sociales, acompañantes terapéuticos, entre otros.

El confinamiento excesivo al que hemos sido sometidos como sociedad luego de la declaración de la pandemia ha exacerbado las conductas adictivas en varios individuos y vulnerado su psiquis al punto de tal de sentir alienación para con nuestros pares y seres queridos.

El abordaje de las adicciones y las vulnerabilidades psicosociales no resulta ajeno a la sociedad mendocina que ve con muy buenos ojos el tratamiento de esta temática que será abordada desde distintas ópticas como lo son: los derechos humanos, las diferentes perspectivas de género y diversidades, violencias, actividad física, terapias ocupacionales, actividades artísticas, espiritualidad, enfoques y abordajes desde las familias, niñez y juventud.

Reconocidos especialistas nos deleitarán con sus exposiciones y pondrán luz sobre una temática que todo el mundo conoce pero que no son muchos los que se animan a tratarla.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta HCDD el siguiente proyecto.

Mendoza, 19 de octubre de 2020

Hebe Casado, Gustavo Cairo, Alvaro Martinez, Guillermo Mosso, Josefina Canale, Jose Maria Videla, Mauricio Torres, Tamara Salomon

Artículo 1º - Declarar de Interés provincial el "Primer Congreso Internacional de adicciones y vulnerabilidades psicosociales", que se llevará a cabo el próximo 06 y 07 de Noviembre del corriente año, organizado por el Grupo de Profesionales en Seguimiento de las Adicciones, Programa Metamorfosis, Fundación prevenhiv, Centro de Tratamiento Quilmes, Conexión, Comunidad Terapéutica Corazones Quebrantados, Asociación civil valientes, e Hijos de Personas con Adicciones – Paradependencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2020

Hebe Casado, Gustavo Cairo, Alvaro Martinez, Guillermo Mosso, Josefina Canale, Jose Maria Videla, Mauricio Torres, Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO
SOCIAL.

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78828)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día sábado 17 de octubre en el centro de la Provincia de Mendoza se llevó a cabo una caravana de ciudadanos que celebraron el día de la Lealtad. En ese marco, personas en vehículos realizaron un recorrido que comenzó en el nudo vial, siguió por las calles Vicente Zapata, Colón, España, Las Heras y San Martín.

Al finalizar el evento, dos mujeres y un niño de cuatro años (de identidades reservadas) que se conducían en un automóvil, fueron perseguidas cuatro cuadras aproximadamente por 4 individuos en bicicletas sin barbijos. Los agresores, de entre 20 y 25 años, comenzaron a perseguir a las mujeres y el menor desde calle Colón y España, hasta la Peatonal Sarmiento. Durante la persecución insultaron, amenazaron y escupieron a los ocupantes del vehículo. Finalmente, escaparon por peatonal hacia Patricias Mendocinas.

Las mujeres revelaron que al terminar el recorrido por segunda vez y desarmarse la caravana, estos sujetos que con anterioridad los habían visto rondar por calle Colón, a la primera oportunidad que las vieron solas comenzaron a hostigarlas y amenazarlas. Ellas venían con barbijo, alcohol en gel, alcohol en aerosol y guantes de látex tomando todas las medidas de prevención de contagio de COvid -19, en la circulación en la vía pública.

Los hechos relatados son muy graves, estos sujetos pusieron en riesgo la integridad física de las personas que conducían el automóvil, con la posible intención de propagar el virus en caso de encontrarse contagiados, y por los riesgos que implican conducir un automóvil por el centro de Mendoza en hora pico en un contexto de agresión como el referido, aún más teniendo en cuenta que en el automóvil viajaba un niño.

Con respecto a los insultos y amenazas contra estas mujeres y el niño, ejercieron violencia de género y contra la niñez desde su lugar de privilegio y abusándose de su superioridad numérica.

Por todo lo expresado, solicitamos al Ministerio de Seguridad de Mendoza que informe solicite y provea a esta Honorable Cámara de Diputados, los registros filmicos contenidos en las cámaras de seguridad pública y privada que se encuentren ubicadas desde la intersección de calles Colón y España, hasta la de España y Peatonal, entre los horarios 17:30hs. y 18.30 hs. del 17/10/2020, a fin de dar con la identidad de estos sujetos y en su caso, realizar las denuncias pertinentes.

Mendoza, 21 de octubre de 2020

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Valverde Verónica, Márquez Néstor

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que provea e informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre el contenido

de los registros filmicos de las cámaras de seguridad públicas y privadas que se encuentren ubicadas desde la intersección de calles Colón y España, hasta la intersección de España y Peatonal, entre los horarios 17:30 hs. y 18.30 hs. Del 17 /10/2020, a fin de determinar la identidad de las personas que cometieron los hechos de violencia y agresión el día 17 de Octubre en la caravana de celebración del día de la Lealtad a fin de realizar las denuncias pertinentes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2020

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Valverde Verónica, Márquez Néstor

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78829)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto reconocer y distinguir en esta H. Cámara de Diputados a la Lic. Lorena Zapata por haber sido designada como la primera instructora Nacional de Vóley.

La licenciada Lorena Zapata fue designada por la Federación del Vóleybol Argentino y se convirtió en la primera mujer del país que llega a este cargo.

El viernes 16 de octubre del 2020, la profesora y licenciada en Educación Física, recibió una nota formal en la que el presidente de la Federación del Vóleybol Argentino (FeVA) Juan Galeote; Rodolfo Quirós, secretario técnico nacional y Gabriel Salvia, secretario general, le informaban que fue designada como Instructora Nacional.

“Ser la primera mujer que ocupa este cargo en FeVA tiene un significado especial desde lo profesional, una designación por el trabajo, vale muchísimo”, “Ser la primera mujer en este cargo, calculo que marcará un antes y un después, en una sociedad en la que se busca equiparar, igualar o como le quieran llamar. Yo siendo mujer, solo agradezco que se haya valorado la capacidad, la dedicación y el compromiso laboral, desde el punto de vista de ser humano, no de géneros”. Contó emocionada la profesora de Maipú a medios de comunicación.

Decidió estudiar Educación Física desde que iba a 4º grado. Se dió cuenta que el movimiento era lo suyo, que tenía chispa y que quería estar con

muchas personas. Desde el 2006 es docente en la escuela primaria, "Lisandro Aguirre", de Maipú. Ha trabajado de preceptora, de profe de gimnasio, hasta que pudo retomar el trabajo de vóley en la Municipalidad de Maipú. También, hace años que coordina la escuela de verano deportiva del Ribosqui, con 680 niños la temporada pasada.

En su desempeño como docente, la mendocina destaca los valores que se transmiten y lo gratificante que es trabajar con chicos, área en la que ha trabajado fuertemente junto al minivóley.

En su carrera como entrenadora, la actual coordinadora del minivóley en la provincia, Empezó a armar los equipos femeninos de la Municipalidad de Maipú y a los años llegaron los logros. Clasificaciones a regionales, copas argentinas, torneos abiertos. Han sido campeonas con Sub 13 en el 2017; ganaron un torneo muy importante en El Trébol, provincia de Santa Fe, en 2017.

Desde el 2016 juegan la Copa Argentina de Clubes. En el 2018 dirigió la Selección Mendocina saliendo subcampeonas en el Argentino, Mendoza hacia 20 años que no llegaba a la final. En el 2019, con Maipú Sub 13, ganaron todo. Fueron campeonas regionales por primera vez en Maipú y fueron nuevamente a la Copa Argentina.

Párrafo aparte para los encuentros virtuales que Lorena empezó a realizar este año con mucho éxito y convocatoria, en el marco de la pandemia. Se realizará el segundo encuentro internacional. En el primero hubo 11 salas de Zoom, con 1100 personas, para los que colaboró en la organización con FeVA.

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 21 de octubre de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Reconocer y distinguir en esta H. Cámara de Diputados a la Lic. Lorena Zapata por haber sido designada como la primera instructora Nacional de Vóley.

Art. 2º.- De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78830)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traigo a consideración de mis colegas Diputados y Diputadas, el acompañamiento en el presente Proyecto de Resolución por el que propongo declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de las II Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas los próximos 11, 12, 13 y 14 de Noviembre.

Ideadas por la Coordinación Estudiantil de Ciencia Política y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo e invitados por la Agrupación Reformista Franja Morada, tienen como principal desafío poder establecer los debates en las diferentes áreas temáticas que constituyen la columna vertebral de la coyuntura político-social actual. Si bien las áreas propuestas son de común debate entre espacios estudiantiles, es necesario profundizar en los tecnicismos para construirnos como futuros profesionales y posibles gestores públicos. Por eso, bregando por la excelencia académica de nuestra formación pesamos en un espacio de cuatro días donde estudiantes, docentes y referentes nacionales y locales discutamos cuál es el rol del Estado y la Administración Pública para elaborar políticas públicas a la hora de diseñar las agendas de gobierno. Las áreas propuestas para esta edición son: Institucionalidad: Constitución y Gobiernos Subnacionales; Justicia; Relaciones Internacionales; Género y Diversidad; Educación; Ambiente y Desarrollo Sustentable; Cultura; Seguridad; Economía y Salud.

Desarrolladas bajo el lema "Desafíos y Estrategias para la Construcción de Agendas de Gobierno", las Jornadas se realizarán en 3 espacios: Ponencias Estudiantiles, garantizando que estudiantes universitarios puedan vivir la experiencia de participar como disertantes. Las líneas sobre las cuáles expondrán podrán ser en el marco de las distintas áreas temáticas propuestas, pudiendo presentar más de un trabajo, Conversatorios: apuntando al intercambio más dinámico y práctico, donde se pueda profundizar sobre los mecanismos de diseño y aplicación de políticas públicas existentes y los puntos de partida para construir propuestas futuras y las Charlas por Área temática, que serán encuentros específicos de cada área, donde disertantes de reconocida trayectoria podrán plantear ejes discursivos y teóricos y pensar las políticas públicas desde diversas perspectivas.

La particularidad de estas Jornadas, es su manera de construir el conocimiento. Existen instancias donde estudiantes de la Carrera pueden diseñar ponencias para exponer en el marco de ésta reunión, lo que nos permite, en el marco del cogobierno universitario, un modo de acercarnos y construir la Ciencia Política entre todos sus participantes. Dichas ponencias estudiantiles serán evaluadas por docentes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. La Mesa Evaluadora cumple el rol de revisar la formalidad de la presentación. En cuanto al contenido, cumplen un rol orientador, apuntando a que los estudiantes puedan mejorar sus presentaciones para trabajarlas en futuros

congresos académicos, o incluso puedan convertirlos en sus temas de especialización o trabajos de tesis.

Honran la mencionada Mesa el Doctor Julio Aguirre, la Licenciada Elina Agüero Zavala, la Licenciada Marisa Repetto, la Licenciada Fabiana Molina y el Licenciado Rubén Mellado.

Es fundamental que como creadores de normas participemos y apoyemos las iniciativas de las Casas de Estudio activamente, ya que es así como colaboramos al conocimiento integral de las normas que utilizan a diario en cada rincón de nuestra Provincia y ante sus llamados debemos asistir para aclarar aquellos conceptos o intenciones que se precisen.

La modalidad virtual, intenta acercar más aún la participación, permitiendo que cualquier operador/a, y todos los estudiantes de la Casa puedan acceder al mismo desde sus estudios u hogares, continuando su proceso de formación de los elementos normativos que se actualizan en nuestra Mendoza y que les proponen como misión implementar en los desafíos que se les presenten.

Por estos fundamentos y por otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de Resolución, es que solicito el acompañamiento de mis pares para su aprobación.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización de las II Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas, bajo el lema "Desafíos y Estrategias para la Construcción de Agendas de Gobierno", evento que tendrá lugar durante los días 11 al 14 de noviembre del corriente año, mediante modalidad virtual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Andrés Lombardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78831)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La dislexia es una dificultad específica del aprendizaje, es de origen neurobiológico y hereditaria. Afecta el procesamiento fonológico y se traduce en una dificultad para adquirir fluidez en la lectura y escritura. Afecta, por supuesto, la

comprensión de textos, la memoria a corto plazo, la organización de prioridades y tareas.

El 40% del fracaso y abandono escolar es a causa de las dificultades de aprendizaje no detectadas. El 80% de esas dificultades corresponde a dislexia, y el 20% a discalculia, disortografía, disgrafía. Estas estadísticas son estimadas a nivel mundial, teniendo en cuenta investigaciones al respecto. El porcentaje total de población con dislexia es aproximadamente entre el 10 y el 15% de la población. Estos datos nos hacen dar una idea de la cantidad de niños en edad escolar que no son comprendidos desde sus dificultades y sufren el aprendizaje. Ello, ya que no logran los objetivos como sus compañeros, aun cuando se esfuerzan mucho más que el resto.

Por eso es tan importante conocer y concientizar sobre las dificultades de aprendizaje y brindar información a los docentes para que sean capaces de detectar a los niños en riesgo y poder derivarlos a profesionales que mediante tests específicos realizan el diagnóstico para saber si tienen o no alguna dificultad de aprendizaje.

Si bien el diagnóstico formal se da recién entre los 6 y los 8 años, se observan desde edades mucho más tempranas indicadores de la posible existencia de estas dificultades. De más está aclarar, que cuanto más temprano haya una intervención, mediante una detección y diagnóstico precoz, más pronto podrán esos niños acceder a tratamientos específicos y de esta manera mejorar su aprendizaje.

Cuanto más pequeños son los niños, el cerebro es más elástico y puede generar mayor cantidad de nuevas conexiones neuronales, ayudándolos a desarrollar estrategias y mejores destrezas al momento de aprender. Mediante estudios de imágenes cerebrales funcionales, se logra observar las diferentes activaciones de personas con y sin dislexia. Inclusive se puede evidenciar científicamente como cambia el cerebro luego de recibir los tratamientos y estimulación necesaria.

En conclusión, la dislexia no se cura, porque no es una enfermedad, pero podemos ayudar a brindarles estrategias y contando con las adecuaciones y apoyos adecuados, todos los niños pueden aprender y lograr sus metas.

En este sentido se ha pronunciado, en el año 2018, el Congreso de la Nación a través de la sanción de la Ley 27.306 mediante la cual se declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), con el objeto principal de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presenten Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA).

Mediante la citada norma, se propone "Establecer un sistema de capacitación docente para la detección temprana, prevención y adaptación curricular para la asistencia de los alumnos disléxicos o con otras dificultades de aprendizaje, de

manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular". Asimismo, prevé "Coordinar con [...] las provincias [...], campañas de concientización sobre Dislexia y Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)".

El conversatorio "Mendoza Habla de Dislexia" persigue estos mismos objetivos y es por esto que estamos convencidos que la declaración de interés del mismo es un paso en la dirección correcta. Los espacios de contención como ONGs son importantes para las personas con dislexia ya que muchas de ellas necesitan hablar y escuchar sobre su condición, para trabajar sobre ella. Es por lo expuesto que entendemos necesaria la siguiente declaración por parte de esta Honorable Cámara, con la finalidad de poner en vista de toda la sociedad mendocina esta temática y que puedan involucrarse así nuevos actores. En efecto, se propone el siguiente proyecto:

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el 1º conversatorio "Mendoza Habla de Dislexia" organizado por Dislexia Mendoza con el apoyo de la Municipalidad de Luján de Cuyo, a realizarse el día 31 de octubre de 2020 bajo la modalidad no presencial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78833)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 22 de marzo del corriente año el Gobierno de Mendoza abrió una convocatoria para voluntarios que quisieran prestar su apoyo ante la emergencia sanitaria debido a la propagación del COVID-19, esta propuesta estaba dirigida a todas las reparticiones, públicas de la provincia y municipios en primer momento y luego se hizo extensiva a distintos organismos como la Universidad Nacional de Cuyo y empresas privadas, llamando así a todas las personas, que desearán ofrecer sus servicios laborales para colaborar con las diferentes tareas de

apoyo: administrativas, telefónicas, etc. que surgieran en la presente emergencia sanitaria.

Por todo lo expuesto, es que se originó un espacio solidario de contención dependiente del Ministerio de Salud, con voluntarias a cargo de la Dra. Andrea Falaschi, que se ocupan del seguimiento de pacientes que han dado positivos, avisando y asesorando telefónicamente a todo aquel que lo requiera.

Considero que su labor es noble por demás ya que reciben listados interminables de personas con las que deben comunicarse diariamente, realizando estos llamados en sus momentos libres o los fines de semana desde sus casas. Atendiendo las dudas, asistiendo telefónicamente a quienes le devuelven sus llamadas una y otra vez, con el solo propósito de ayudar y contener a quien lo necesite.

Con un sistema de salud colapsado, son los médicos, enfermeros y voluntarios los verdaderos héroes en este contexto complejo. Personas que no imaginaban como iba a ser su vida y aun siguen en primera línea.

Por eso mi reconocimiento especial para aquellos voluntarios y voluntarias que tanto aportan en esta lucha, en este enfrentamiento con lo desconocido y que nos ayudan a sentirnos más seguros y acompañados en estos momentos de adversidad.

Estoy convencidos que todo lo que está pasando es una clara oportunidad para poner en valor la cooperación y solidaridad global. Sumando esfuerzos, convirtiéndose así en actores esenciales frente a la toma de conciencia, medidas de cuidado, y respeto por las disposiciones que siguen surgiendo.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Eduardo A. Martínez Guerra

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara de Diputados a todos aquellos médicos, enfermeros y estudiantes que están actuando como voluntarios tanto en la recepción de llamados al 0800-800-COVID, como en el seguimiento y acompañamiento telefónico de los casos registrados como positivos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Eduardo A. Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78839)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La Fundación Escuela de Medicina Nuclear es una entidad sin fines de lucro que fue el resultado del convenio tripartito firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo, la Provincia de Mendoza y la Comisión Nacional de Energía Atómica en 1990. En 1991, dicha entidad, producto de un proyecto interinstitucional, se puso en funcionamiento con la suscripción del Acta Constitutiva de FUESMEN, habiéndose definido con el perfil de Fundación, luego de un amplio debate científico, político y económico.

Previamente, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1741/86, se había autorizado a la Comisión Nacional de Energía Atómica a destinar a ese fin las sumas necesarias según el presupuesto que se le había asignado para ejecutar su programa de obras.

Con el decreto N° 3602/91 del Gobierno Provincial se aprobó el contenido del Estatuto Constitutivo de la Fundación. Como objetivos principales podemos mencionar a la práctica de la medicina de excelencia, la prestación de servicios de vanguardia en el diagnóstico por imagen y tratamiento a través de la medicina nuclear, siendo todas estas actividades desarrolladas con recursos tecnológicos de primera línea. Gracias al alto nivel de la investigación y el desarrollo de sus profesionales, se posiciona como una institución innovadora y de primer nivel.

La Fundación destaca como misión en sus medios oficiales la de "cuidar de la salud de las personas, a través de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, desarrollando la interacción 'investigación y desarrollo – docencia – transferencia tecnológica – asistencia' y 'equipos de trabajo de alta cualificación'". Asimismo, enumera tres objetivos:

Asistencial: Ofrecer estudios y tratamientos médicos de excelencia a toda la población de la región;

Educativo: Ser Escuela de Profesionales de Radiodiagnóstico, Física Médica, Bioingeniería, y otros;

Investigación: Mediante investigación, desarrollo e innovación, asistir en la tarea de generar y transferir nuevos conocimientos científicos.

El día 10 de enero de 2018 se publicó el decreto del Poder Ejecutivo N° 14/18, el cual aprobó el Convenio cuyo objeto era la prestación de servicios médicos por parte de la FUESMEN a pacientes derivados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

En el acuerdo mencionado anteriormente, la Fundación se comprometió a: 1- efectuar todas las actividades médico-asistenciales que preste en todas sus instalaciones a los pacientes derivados de

los efectores públicos de salud de la Provincia; 2- efectuar todas las prestaciones contenidas en el anexo del convenio para permitir que los usuarios de la red pública de salud de la Provincia tengan acceso a las mejoras tecnológicas que implemente FUESMEN; 3- no exigir a los pacientes ningún pago adicional por las prestaciones efectuadas. Además, quedaron incluidas automáticamente todas aquellas nuevas prestaciones que incorporase FUESMEN durante la vigencia del Convenio. A cambio, el Ministerio se comprometió a abonar el importe resultante del detalle de las prestaciones efectuadas. Se pactó una vigencia de dos años con prórroga automática.

Posteriormente, el 25 de noviembre de 2019, se celebró una Addenda al Convenio 14/18, la que fuera aprobada por el Gobernador mediante el Decreto 2939/19, que tuvo por objeto incluir a la región de Valle de Uco (excluida expresamente en el Convenio) y a los y las pacientes derivadas del Programa Federal Incluir Salud.

Como se expresa en el Convenio celebrado entre FUESMEN y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza el día 23 de julio de 2020, el que ha sido aprobado por el Gobernador Rodolfo Suarez por el Decreto 998/20, la Fundación se ha comprometido a brindar toda la colaboración que esté a su alcance en la lucha contra la pandemia ocasionada por la propagación de coronavirus COVID-19, "poniendo a disposición las prácticas de diagnóstico y tratamiento que su personal y sus recursos tecnológicos puedan brindar a la población en este especial momento".

En el mencionado acuerdo, el que tuvo por objeto poner a disposición un laboratorio de biología molecular para diagnóstico y/o tratamiento de COVID-19 (o de cualquier otra patología considerada de interés para la Provincia) en el sexto piso del Hospital Central, se expresó también que Fuesmen había gestionado ante la Agencia Internacional de Energía Atómica el envío de equipamiento de laboratorio para la detección de COVID-19, que esas gestiones habían sido exitosas y que redundarían en un beneficio "para fortalecer la red de laboratorios públicos y, con ello, la posibilidad de ampliar la detección de casos COVID-19" posicionando así a Mendoza como referente a nivel nacional.

En el referido decreto también ratificó su apoyo y colaboración con la Provincia, resaltando la conveniencia de que ésta pueda poner a disposición de la población su equipamiento, reforzando el sistema sanitario para la detección y tratamiento de pacientes con coronavirus.

Es de público conocimiento que recientemente se ha inaugurado en el Espacio Cultural Julio Le Parc un centro de testeo móvil con el objeto de realizar los test PCR-RT y un test rápido de antígeno con hisopado, sin necesidad de bajarse del auto, con el objeto de que las personas que se realicen estas pruebas lo hagan con mayor comodidad, seguridad, celeridad y confiabilidad, dado que el Gerente General de Fuesmen, Rodolfo

Montero, ha manifestado públicamente que hay garantía de que serán realizados con los mejores insumos.

Celebramos este enorme logro de una Fundación de la que la Provincia forma parte, así como los avances de sus profesionales en ciencia y tecnología y su vocación por encontrar soluciones a este problema que aqueja a todo el mundo.

No obstante lo expuesto, no podemos evitar nuestra preocupación al tomar conocimiento por redes sociales de que gran parte de la ciudadanía desestimó la posibilidad de realizar los testeos en el espacio Julio Le Parc por el excesivo costo del procedimiento y posterior diagnóstico. Tampoco hemos podido acceder al Convenio celebrado entre Fuesmen y la Provincia para conocer sus cláusulas y las condiciones en que se está llevando a cabo la prestación.

Entendemos que la FUESMEN puede y debe cumplir un rol facilitador del acceso a la salud y a los estudios de alta complejidad por parte de la población mendocina, particularmente aquellas personas derivadas del sistema público de salud, ayudando a robustecer el mismo a partir de su equipamiento, sus investigaciones y sus equipos de profesionales. En este sentido, es fundamental el apoyo y el servicio que esta institución sin fines de lucro -conformada por representantes del Estado Provincial, la Universidad Nacional de Cuyo y la Comisión Nacional de Energía Atómica- pueda realizar en el contexto de la crisis sanitaria y económica que atravesamos debido a la pandemia mundial provocada por el COVID 19.

Sería contrario a los objetivos y a la historia de la institución, cuya vicepresidenta es por estatuto la Ministra de Salud de la Provincia -en la actualidad la Farmacéutica Ana María Nadal- ofrecer estudios de detección de COVID 19 a la población a igual o similar precio que las clínicas y prestadores privados que ofrecen este servicio. La emergencia sanitaria y el crítico momento que atravesamos, pide la máxima colaboración de todos los organismos del Estado Provincial -y de todos aquellos de los que forma parte-, al servicio de la detección, estudio y tratamiento del COVID 19. Impera cuidar que el acceso rápido y eficaz a la salud sin distinción de posición social o económica, sea el criterio rector para el control de la pandemia, y no la competencia, el lucro o la búsqueda de balances contables positivos.

Es por ello que presentamos este pedido de informe y solicitamos a esta H. Cámara que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Marcelo G Aparicio, Helio Pervíu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar al Gobernador de la Provincia que informe los siguientes puntos sobre el centro de

testeo móvil ubicado en el Espacio Cultural Julio Le Parc:

Cantidad de cupos para testeos están disponibles por día;

Cantidad de testeos se efectúan por día;

Tarifa que se cobra por cada tipo de test que se realiza;

Si se ha previsto una tarifa especial para pacientes comprendidos en grupos de riesgo por edad o enfermedades prevalentes;

Si se ha previsto una tarifa especial para trabajadores y trabajadoras de las actividades denominadas esenciales;

Si se reciben Obras Sociales para la realización de los tests;

Si se ha previsto un cupo sin costo para trabajadores y trabajadoras del sistema de salud;

Si se ha previsto un cupo sin costo para pacientes derivados de los efectores del sistema público;

Si se ha previsto un cupo sin costo para pacientes que no posean cobertura de obra social;

Detalle de donaciones recibidas para equipamiento del centro de testeos;

Detalle de costo de inversión efectuado por Fuesmen para equipamiento;

Si el centro de testeos ha sido aprobado por la Comisión de seguimiento y Control;

Copia del Convenio celebrado entre Fuesmen y la Provincia para la instalación del centro de testeos móvil;

Si se le ha notificado por parte de las instituciones integrantes del Consejo Directivo de la FUESMEN voluntad de rescindir el Convenio aprobado por decreto 14/18 y/o los celebrados con posterioridad;

Detalle documentado de refacciones que debieron efectuarse en el Espacio para la instalación del centro de testeos móvil, empresa que realizó la obra, costo de la misma y modalidad de contratación;

Tipo de contratación para uso del Espacio Julio Le Parc;

Si se ha firmado un convenio entre FUESMEN y el Ministerio de Cultura y Turismo para uso del Espacio. En caso afirmativo, copia del mismo.

Artículo 2º - De forma

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Marcelo G Aparicio

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE- 78844)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 7 de noviembre de 2020, se realizará el "SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MIOPIA 2020 EN LA ARGENTINA" organizado por los Doctores Argentinos Rafael Iribarren, Carlos Kotlik y su colega de Canadá, el Prof. Dr. William Stell, el mismo será transmitido en vivo desde el canal de YouTube de CAO (Consejo Argentino de Oftalmología) con traducción simultánea, a partir de las 10:00hs (hora Buenos Aires), siendo la invitación a participar gratuita y sin inscripción previa.

Una especial mención merece el Doctor Carlos Kotlik, oriundo de Mendoza, quien participará en el Simposio como organizador y disertante, junto con profesionales internacionales expertos en la materia. El Dr. Kotlik actualmente reviste el cargo de Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital mendocino Dr. Humberto Notti y Prof. Adjunto en UNCuyo. En sus antecedentes de preparación profesional, además de haber obtenido el Título de Oftalmólogo en la Universidad Nacional de Cuyo, Hospital Central de Mendoza y Clínica Mulet de Mendoza. (1990), es Doctor en Ciencias en Medicina y Cirugía Belford University 2006. Además, estudió en Millau (Francia), Chennai (India) y varias universidades de Estados Unidos.

Su práctica clínica se especializa en oftalmología pediátrica, óptica y error refractivo, incluyendo Cirugía Refractiva y Ecografía Oftalmológica. Enseña cómo detener la progresión de la miopía con diferentes enfoques, el uso fundamental de la retinoscopia, la prueba de Bruckner y la medición de la agudeza visual en bebés y las pruebas de sensibilidad al contraste.

La miopía es el defecto refractivo que impide ver bien los objetos lejanos, así como con dificultad los objetos cercanos como consecuencia de enfocar las imágenes por delante de la retina. El principal síntoma es que el paciente ve claramente los objetos cercanos, pero percibe de forma borrosa y le cuesta enfocar los objetos que se encuentran a una cierta distancia.

El origen de la miopía se encuentra en variaciones biológicas del sistema visual que producen un fallo en la correlación entre los diferentes componentes del ojo y los síntomas pueden presentarse desde la infancia, aumentando con el paso del tiempo y tiende a estabilizarse a partir de los 18 años.

Se estima que una de cada cuatro personas en el mundo actual es miope. Más de mil millones de personas en todo el mundo viven con deficiencia visual porque no reciben la atención que necesitan para afecciones como la miopía, la hipermetropía, el glaucoma y las cataratas, según el primer Informe mundial sobre la visión publicado por la Organización Mundial de la Salud.

Los expertos advierten que hay una epidemia de miopía en el mundo, otros hablan de este problema ocular como "la epidemia silenciosa del siglo XXI". Incluso profesionales dicen que afecta especialmente a niños y adolescentes.

Es importante destacar que uno de los efectos del confinamiento a causa del Covid-19 ha

sido el enorme aumento del uso de dispositivos móviles y pantallas. Para el estudio, el trabajo y para el entretenimiento. Es decir, que lo que antes ocupaba una parte del tiempo, ahora protagoniza la mayoría de ese tiempo".

Los más jóvenes disfrutan de menos tiempo al aire libre y sufren las consecuencias de pasar excesivo tiempo en casa. La miopía en niños y la miopía en jóvenes han crecido. No hay suficiente alternancia entre visión cercana y lejana, porque cuando alzan la vista de sus dispositivos, el punto de vista más lejano apenas está a unos pocos metros de distancia.

A la luz de lo expresado, vemos la fundamental importancia que reviste la celebración del mentado Simposio Internacional que se celebrará en nuestro país. Es por ello que pido a mis pares que me acompañen en la Declaración de Interés que promuevo.

Mendoza, 22 de octubre de 2020.

Sandra Monica Astudillo

Artículo 1º - "Declárese de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el "SIMPOSIO INTERNACIONAL DE MIOPIA 2020 EN LA ARGENTINA", organizado por los Doctores Argentinos Rafael Iribarren, Carlos Kotlik y su colega de Canadá, el Prof. Dr. William Stell, el cual se realizara el día 7 de noviembre de 2020, a las 10:00hs, y será transmitido en vivo desde el canal YouTube del Consejo Oftalmológico Argentino".

Art. 2º - De Forma.-

Mendoza, 22 de octubre de 2020.

Sandra Monica Astudillo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78845)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto de la denuncia de la Asociación Bioquímica de Mendoza, sobre la realización de testeos clandestinos por Covid 19 realizados en la Provincia de Mendoza.

La Asociación Bioquímica de Mendoza denunció este mes, que existe una oferta clandestina de testeos de coronavirus, que no son hechos por bioquímicos y pueden dar falsos resultados

"Hemos detectado que hay una oferta ilegal de testeos clandestinos de coronavirus que no son hechas por bioquímicos ni en laboratorios habilitados y que pueden ocasionar un grave daño a la salud pública, porque esa gente puede dar falsos resultados y provocar mayores contagios", denunció Gustavo Yapur, presidente de la Asociación Bioquímica de Mendoza. Desde la entidad evalúan hacer una denuncia en la Justicia Federal.

En el texto de la denuncia advierten de que: "la incertidumbre que le genera a las personas la aparición de alguno de los síntomas relacionados con la enfermedad, junto a la alta demanda que tienen los hospitales diariamente, han generado la aparición de lugares no autorizados para realizar estudios de Covid 19".

"Eso es muy peligroso porque ningún profesional valida el resultado de esos testeos. Además es posible que al no contar con bioquímicos que hagan la validación, den resultados equívocos o falsos negativos a personas que sí tienen la enfermedad pero que fueron testeados con el test equivocado y con un falso negativo vuelva a trabajar y genere contagios", explicó Yapur.

Ante la necesidad de realizarse un testeo y para no ser engañados o estafados, desde la Asociación Bioquímica de Mendoza recomiendan a los pacientes tener en cuenta:

Que lo atiendan bioquímicos habilitados por ley 8401, que le puedan informar antes de efectuar la toma de muestra todo lo concerniente al estudio, sus implicancias y una interpretación comprensible.

No aceptar un informe verbal de una Prueba Bioquímica.

Solicitar resultado en forma escrita con la correspondiente firma.

La Asociación manifestó que se reuniría con autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, con el objetivo de plantear el problema y solicitar soluciones.

Es necesario conocer entonces si el Ministerio de Salud recibió la denuncia y saber qué acciones se tomaron al respecto, ya que es un tema sensible en las actuales circunstancias.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 20 de octubre del 2020.

Néstor A. Márquez
Helio Perviú
Verónica Valverde
Bruno Ceschín
Laura Chazarreta.

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados, respecto de la denuncia de la Asociación Bioquímica de Mendoza, sobre la realización de testeos clandestinos por Covid 19

realizados en la Provincia de Mendoza, según los siguientes puntos:

Si tiene conocimiento de la denuncia efectuada por Asociación Bioquímica de Mendoza. Qué acciones se han llevado a cabo para detectar las personas o lugares donde se ofrecerían y/o realizarían dichos testeos clandestinos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 20 de octubre del 2020.

Néstor A. Márquez
Helio Perviú
Verónica Valverde
Bruno Ceschín
Laura Chazarreta.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78846)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a ENARGAS, un exhaustivo control de la facturación por parte de la prestadora ECOGAS en el Valle de Uco.

Hemos tomado conocimiento, en el departamento de Tupungato, de vecinos preocupados y muy ofuscados por los montos facturados durante este invierno en dicho departamento.

Montos a pagar elevadísimos, en casas de consumo mínimo, o bien, montos a pagar idénticos de un mes a otro, como si el consumo hubiera sido el mismo, entre otras denuncias que nos comentan los vecinos.

Así también, preocupa que junto a la factura lleguen Avisos de Corte por falta de pago de facturas ya pagadas, o por las dudas.

Desde la prestadora del servicio en esa zona, ECOGAS, no dan respuesta alguna, y en muchos casos ni siquiera atienden o dan respuesta satisfactoria a los reclamos efectuados.

Esto no es nuevo, ya en el año anterior para la misma época también se repitió dicha metodología, sin dar solución o respuesta alguna.

Es de considerar que el Valle de Uco es una zona de características geográficas y climatológicas muy frío, y durante el otoño e invierno esto se recrudece aun más, por lo que también hemos reclamado a la Nación una tarifa acorde a la situación y a la zona.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Solicitar a ENARGAS, un exhaustivo control de la facturación por parte de la prestadora ECOGAS en el departamento de Tupungato, en el Valle de Uco, por los periodos de mayo a setiembre de 2020, y comparativos con el mismo plazo del año 2019.

Art.2º - Asimismo, se hace necesario se nos informe sobre el criterio y metodología utilizada para la medición de consumo y liquidación de las facturas enviadas a los vecinos de dicho departamento.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA.

35

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78848)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Uno de los efectos de la Pandemia de Covid-19 en la próxima temporada estival sería indudablemente un aumento del consumo del recurso hídrico en Mendoza. Esto como efecto del temor al contagio del Covid-19 respecto de las posibilidades de vacacionar fuera de la Provincia y el aumento de venta de piscinas que se grafica en los medios como anuncio y perspectiva (<https://diariosanrafael.com.ar/efecto-pandemia-se-disparo-la-venta-de-piletas-en-mendoza-292398/>; <http://www.universidad.com.ar/vacaciones-en-pandemia-crecio-la-venta-de-piletas-para-pasar-el-verano-en-casa>). Lo cual seguramente importará un aumento del consumo hídrico en época estival y ante la falta de regulación efectiva de control y medición en el consumo hídrico en esparcimiento (ej. piscinas) e industrial.

Ante ello surge la imperiosa necesidad de tomar medidas para reservar los recursos hídricos para consumo e higiene humana. Recordar solamente que, si pocos mendocinos salen de la Provincia en verano, el aumento habitual del consumo estival se verá incrementado por esa circunstancia.

Por lo expresado es necesario verificar que el Ejecutivo, junto a AYSAM y Ente regulador de Agua y Saneamiento (EPAS) e Irrigación, hayan adoptados las medidas necesarias para la administración del recurso hídrico en etapa estival ante gran demanda del mismo y las previsiones para que el mismo no escasee para consumo e higiene.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 23 de octubre 2020

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar a los titulares del EPAS (Ente Provincial del Agua y de Saneamiento), de Aguas Mendocinas (AYSAM) y al Departamento General de Irrigación, informen en forma precisa y detallada que medidas y previsiones se han adoptado para el uso y consumo del recurso hídrico en el período estival dado el esperado aumento de demanda del consumo hídrico que se producirá en verano por el mayor número de piscinas, la falta de supervisión del recurso para esparcimiento y las dificultades de vacacionar fuera de la Provincia por la pandemia del Covid-19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre 2020

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y
RECURSOS HÍDRICOS.

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78849)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 20 de MAYO de 2016 Prensa del Gobierno de Mendoza en la gestión de Cornejo anunciaba que "Autoridades del Ministerio de Seguridad firmaron esta mañana un convenio con la Municipalidad de Luján para la ejecución de la obra del nuevo edificio destinado a la Comisaría 11". "La nueva dependencia policial se construirá en un terreno cedido por el Municipio, que estará ubicado en el ex Parque Costero de Luján de Cuyo, sobre calle San Martín". (link: <https://www.mendoza.gov.ar/prensa/la-comisaria-11-de-lujan-tendra-un-nuevo-edificio/>). Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

Informaba el Gobierno provincial que "En la firma del convenio, que se realizó en la Municipalidad de Luján, estuvieron presentes el ministro de Seguridad, Gianni Venier; el intendente Omar de Marchi; el subsecretario de Relaciones Institucionales, Néstor Majul, y el subsecretario de Tránsito y Convivencia Ciudadana, Carlos Sala. Las autoridades se comprometieron a coordinar los recursos materiales y humanos para la ejecución del nuevo edificio policial". (link:

<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/la-comisaria-11-de-lujan-tendra-un-nuevo-edificio/>).

(EL GRAFICO CONSTA EN EL EXPTE ORIGINAL)

Con fecha 6 de OCTUBRE de 2017, un año después del anuncio de la construcción de la nueva Comisaría de Lujan de Cuyo, en plena campaña electoral de las Legislativas del año 2017, Prensa del Gobierno de Mendoza informaba titulado su nota a los medios y los ciudadanos: "Cornejo: "Queremos que los delincuentes le tengan miedo a la Policía, y que la gente le tenga respeto" literalmente informaba "El Gobernador firmó tres convenios con el Municipio de Luján para la construcción del nuevo edificio de la Comisaría 11; para ceder una casa municipal recuperada de usurpadores para la Policía Científica y predio municipal para playa de vehículos de secuestros de la Policía Vial".

<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/cornejo-queremos-que-los-delincuentes-le-tengan-miedo-a-la-policia-y-que-la-gente-le-tenga-respeto/>) Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

La nota de Prensa señalada refiere textualmente: "El Gobernador firmó tres convenios con el Municipio de Luján para la construcción del nuevo edificio de la Comisaría 11; para ceder una casa municipal recuperada de usurpadores para la Policía Científica y predio municipal para playa de vehículos de secuestros de la Policía Vial".

Y se agregaba en la misma nota de prensa oficialista: "El Gobernador anunció que la Comisaría 11 de Luján se hará a nuevo: "Hace muchos años que los policías trabajan en condiciones infrahumanas allí", afirmó. Dijo además que el Gobierno está trabajando en arreglos también en otras 104 comisarías, destacamentos y subcomisarías. Estamos haciendo cuatro comisarías nuevas, más la 11 de Luján y la 7ª de Godoy Cruz. Les daremos los recursos a los municipios para que las comisarías estén listas en nueve meses, porque estas comunas nos han demostrado que son muy eficientes y rápidas para hacer sus obras. Por eso, con esta confianza y estos recursos, queremos premiar a estos municipios. Esta política de mano firme práctica y sin ideologismos hay que mantenerla durante mucho tiempo. Los ciudadanos tienen que exigirlo".

[\(https://www.mendoza.gov.ar/prensa/cornejo-queremos-que-los-delincuentes-le-tengan-miedo-a-la-policia-y-que-la-gente-le-tenga-respeto/\)](https://www.mendoza.gov.ar/prensa/cornejo-queremos-que-los-delincuentes-le-tengan-miedo-a-la-policia-y-que-la-gente-le-tenga-respeto/) Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

En la misma nota de prensa oficial bajo el título "Nuevos convenios" se consignaba textual: "A través de un convenio firmado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia, se dispuso la construcción de la Comisaria 11, en el predio ubicado en el Jardín Parque Costeros. Además, la Comuna cedió un inmueble para la Dirección de Criminalística y 500 metros cuadrados para la playa

de retención de vehículos de la Policía de Mendoza. El ministerio otorgó un subsidio a la Municipalidad para la construcción de la Comisaria 11. La obra tendrá un plazo de ejecución de nueve meses y se estima que comenzará a construirse en el corto plazo. De esta manera, el departamento tendrá una nueva delegación de la Policía en una zona que lo demandaba hace tiempo". (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/cornejo-queremos-que-los-delincuentes-le-tengan-miedo-a-la-policia-y-que-la-gente-le-tenga-respeto/>) Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

A la nota oficial se adjuntan las siguientes fotos oficiales

(LOS GRÁFICOS CONSTAN EN EL EXPTE. ORIGINAL)

El ex Gobernador Cornejo firmó con el ex Intendente Omar De Marchi en campaña electoral del año 2019 tres (3) convenios con el Municipio de Luján de Cuyo con las siguientes finalidades: 1) Construcción del nuevo edificio de la Comisaría 11; 2) Cesión una casa municipal recuperada de usurpadores para la Policía Científica y 3) Cesión de un predio municipal para playa de vehículos de secuestros de la Policía Vial. Acompañados por el ex ministro de Seguridad, Gianni Venier. (<http://informemendoza.com/nuevo-edificio-la-comisaria-no11-lujan-cuyo.html>). Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

En esa oportunidad la misma información fue replicada por los medios Cornejo anunció que la Comisaría 11 de Luján se hará a nuevo: "Hace muchos años que los policías trabajan en condiciones infrahumanas allí", afirmó. Dijo además que el Gobierno está trabajando en arreglos también en otras 104 comisarías, destacamentos y subcomisarías. Estamos haciendo cuatro comisarías nuevas, más la 11 de Luján y la 7ª de Godoy Cruz" (<http://informemendoza.com/nuevo-edificio-la-comisaria-no11-lujan-cuyo.html>) "Les daremos los recursos a los municipios para que las comisarías estén listas en nueve meses, porque estas comunas nos han demostrado que son muy eficientes y rápidas para hacer sus obras. Por eso, con esta confianza y estos recursos, queremos premiar a estos municipios. Esta política de mano firme práctica y sin ideologismos hay que mantenerla durante mucho tiempo. Los ciudadanos tienen que exigirlo" (<http://informemendoza.com/nuevo-edificio-la-comisaria-no11-lujan-cuyo.html>). Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

La página oficial de la Municipalidad de Luján de Cuyo informa con fecha 09 de ENERO de 2019 que "El Intendente de Luján de Cuyo estuvo supervisando los trabajos que se encuentra ejecutando el Municipio en el predio ubicado en el Jardín Parque Costeros; lugar que albergará la nueva comisaría departamental. La obra se está realizando a través de un sistema pre moldeado y, en una primera etapa, ya se colocaron las fundaciones y bases del establecimiento. La

comuna lujanina continúa profundizando sus tareas en materia de seguridad. En consecuencia, comenzó a construir la Comisaría N° 11, en un predio de mil metros cuadrados ubicado en calle San Martín. Los trabajos, comandados por la Secretaria de Obras e Infraestructura de la Municipalidad, ya iniciaron la primera etapa que comprende las fundaciones y bases del edificio. La obra se ejecutará a través de un sistema prefabricado en un plazo de 8 meses” ...” Recordemos que la construcción de esta comisaría, se dispuso a través de un convenio firmado, el año pasado, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia.”.

(<https://lujandecuyo.gov.ar/2019/01/09/de-marchi-recorrio-las-obras-de-la-nueva-comisaria-n-11/>). Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

Se ilustra la nota oficial con una foto oficial de recorrida de la obra de construcción del ex intendente Omar De Marchi con un trabajador de la misma.

La nota de prensa oficial municipal refiere: “En consecuencia, comenzó a construir la Comisaría N° 11, en un predio de mil metros cuadrados ubicado en calle San Martín. Los trabajos, comandados por la Secretaria de Obras e Infraestructura de la Municipalidad, ya iniciaron la primera etapa que comprende las fundaciones y bases del edificio”. Cabe recordar que el Titular de la Secretaria de Obras e Infraestructura de la Municipalidad era el entonces Secretario de Obras Municipales de Lujan de Cuyo era el actual Senador Ronaldo Baldasso y ex ministro provincial de Obras Públicas (2012-2015).

(LOS GRAFICOS CONSTAN EN EL EXPTE ORIGINAL)

Así tenemos conforme la Prensa Oficial del Gobierno Provincial y Municipal que

1) El 20 de MAYO de 2016 se firmó entre la Provincia y el Municipio de Luján un convenio para la ejecución de la obra del nuevo edificio destinado a la Comisaría 11 en un terreno cedido por el Municipio ubicado en el ex Parque Costero de Luján de Cuyo, sobre calle San Martín. Estuvieron en la firma Gianni Venier (Ministro), Omar de Marchi (Intendente), Néstor Majul (Subsecretario), Carlos Sala (Subsecretario).

2) El 6 de OCTUBRE de 2017 se firmó otro Convenio entre la Provincia y la misma Municipalidad para la construcción del mismo “nuevo edificio” de la Comisaría 11 en el predio ubicado en el Jardín Parque Costero. Estuvieron Cornejo (Gobernador), Omar de Marchi (Intendente) y demás funcionarios municipales y provinciales conforme surgen de las fotos oficiales.

3) El 9 de ENERO de 2019 el ex intendente de Lujan de Cuyo Omar de Marchi ilustra en su recorrida lo que la nota confirma y afirma que es el inicio de la construcción de la Comisaría de Luján de Cuyo comandados por la Secretaria de Obras e Infraestructura de la Municipalidad, expresamente

indicando que se “iniciaron la primera etapa que comprende las fundaciones y bases del edificio”.

Los datos cronológicos nos pusieron en contexto para en su momento requerir los informes al Gobierno Provincial por cuanto la Comisaría 11 no está construida y el lugar donde debe construirse está abandonado. Nadie me supo decir qué pasó con el dinero afectado a la construcción de la Comisaría que se formalizar en el convenio en el año 2016, se reiterara en el año 2017 y que se habría comenzado a construir por el Municipio de Luján con un subsidio provincial a la Municipalidad para la construcción de la Comisaría 11. Siendo además que la obra tendría un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

Transcurridos ya cuatro (4) años de la firma del Convenio entre autoridades de seguridad provinciales y municipales nadie sabe nada de la obra, ni donde quedó el dinero que se destinara a ella.

Es necesario advertir que estas circunstancias de dineros públicos convenidos y entregados entre Provincia y municipios sobre obras públicas que no se ejecutan o no se terminan, no solo se puede haber dado en Lujan de Cuyo, dado que el propio Cornejo expresamente en su publicidad oficial de campaña electoral claramente “Dijo además que el Gobierno está trabajando en arreglos también en otras 104 comisarías, destacamentos y subcomisarías. Estamos haciendo cuatro comisarías nuevas, más la 11 de Luján y la 7ª de Godoy Cruz. Les daremos los recursos a los municipios para que las comisarías estén listas en nueve meses, porque estas comunas nos han demostrado que son muy eficientes y rápidas para hacer sus obras. Por eso, con esta confianza y estos recursos, queremos premiar a estos municipios. Esta política de mano firme práctica y sin ideologismos hay que mantenerla durante mucho tiempo. Los ciudadanos tienen que exigirlo”.

(<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/cornejo-queremos-que-los-delincuentes-le-tengan-miedo-a-la-policia-y-que-la-gente-le-tenga-respeto/>) Se adjunta copia impresa de esa web oficial para fecha 21/10/2020.

De lo expresado surge a partir de lo investigado por la que suscribe que los funcionarios provinciales que fueron consultados no pueden precisar dónde están los dineros públicos para la construcción de la Comisaría 11 de Luján de Cuyo y qué ha pasado que el lugar está abandonado y no se ha construido la misma dado el tiempo transcurrido.

Por ello es que entiendo debe informarse qué ha pasado con los convenios y dineros públicos entre la Provincia y los municipios que han recibidos dinero para arreglos en dependencias de Seguridad en la gestión oficial provincial. Cornejo refirió públicamente en campaña electoral a “arreglos también en otras 104 comisarías, destacamentos y subcomisarías” y puntualmente las nuevas 4 comisarías que deberían estar terminadas (al igual que la de Lujan de Cuyo) al decir de Cornejo que se

estaban ejecutando en el año 2017: “Estamos haciendo cuatro comisarías nuevas, más la 11 de Luján y la 7ª de Godoy Cruz. Les daremos los recursos a los municipios para que las comisarías estén listas en nueve meses”. Lo cual es claramente mendaz en el caso de la Comisaría 11 de Luján de Cuyo que conforme la publicidad oficial municipal en la página web comunal De Marchi habría iniciado la construcción en enero de 2019, sin noticias hasta la fecha.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe en forma exhaustiva y acabada, con la remisión de la copia de la documentación correspondiente, respecto de los convenios suscritos y los dineros públicos afectados y pagados entre el ex Gobernador Cornejo, los funcionarios provinciales de Seguridad de su mandato y los distintos municipios que han recibido dinero para arreglos en “104 comisarías, destacamentos y subcomisarías” y puntualmente las “nuevas 4 comisarías” que deberían estar terminadas (al igual que la de Lujan de Cuyo) que al decir públicamente en campaña en el año 2017 del ex Gobernador Cornejo se estaban ejecutando: “Estamos haciendo cuatro comisarías nuevas, más la 11 de Luján y la 7ª de Godoy Cruz. Les daremos los recursos a los municipios para que las comisarías estén listas en nueve meses”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78852)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estos tiempos de pandemia que estamos atravesando quisiera destacar el trabajo de Agustín Nicolás Chávez, un pequeño dibujante del Departamento de San Martín. Tiene 12 años, cursa sexto grado de la Escuela “Graciela Mathus de Carra”.

Creo que es necesario visualizar y reconocer el esfuerzo de estos pequeños talentos que tenemos

en la comunidad. Agustín es un pequeño artista, que se destaca en la realización de retratos tipo realista, y ha llamado la atención por la corta edad que tiene y por sus trabajos que comparte en las redes sociales. Los medios de comunicación de la zona este han reconocido el talento de este joven artista, quien presenta sus trabajos, con retratos que impactan: actores, cantantes y personalidades de la comunidad.

Con su corta edad, ha sido recibido por los Intendentes: Fernando Ubieta de la Paz, Héctor Ruiz de Junín y por Mario Abed, Vicegobernador de la provincia.

Este tipo de gestos sobresalientes se deben poner en valor, ya que tienen un impacto en la construcción de nuestra sociedad, es un imperativo apoyar e incentivar a la generaciones más jóvenes, para que alcancen objetivos superiores.

Estamos en un momento donde el mundo está atravesando una etapa difícil y creo que jóvenes como Agustín, nos pueden dar indicio de que no hay que perder las esperanzas.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de Mendoza, resuelve distinguir la labor artística del joven dibujante Agustín Chávez de 12 años de edad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.
(EXPTE.78854)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a las Jornadas de Investigación de la UNCUYO, sobre la temática “Avances y desafíos de la ciencia en pandemia”. Las mismas tendrán lugar los días 25, 26 y 27 de noviembre a través de plataformas virtuales.

Estas Jornadas son la oportunidad para visibilizar de manera centralizada los avances y desafíos en Ciencia y Técnica en el contexto de pandemia, que se desarrollan en el ámbito de la

Universidad e intercambiar experiencias entre todas las áreas del saber.

Este año el encuentro contará con conferencias de especialistas, diferentes formatos de exposición (posters digitales, videos y mesas de exposición oral), talleres integrales y también exposiciones de organismos referentes en innovación tecnológica.

A través de estas jornadas, la UNCUYO difundirá las investigaciones que financia y visibilizará los procesos y resultados de los trabajos correspondientes al período 2019-2020. Otro de sus propósitos será crear espacios de encuentro entre grupos de investigación de distintas disciplinas y organismos para intercambiar experiencias y conocimiento, así como favorecer la vinculación de sus docentes-investigadores con distintos actores del sector socio-productivo.

A su vez, a raíz del contexto de pandemia, la Casa de Estudios pondrá foco en comunicar los proyectos relacionados con SARS-CoV-2 y COVID 19. A la vez que espera que el intercambio permita reflexionar sobre el impacto que generó en la dinámica de investigación en los diferentes proyectos y disciplinas.

Esta Honorable Cámara trabaja bajo el convencimiento de que en un contexto como el que transitamos debemos apostar decididamente al sector científico y tecnológico, entendiendo que, para hallar las mejores soluciones y respuestas, el camino es el del conocimiento y el pensamiento científico. Que será de la mano de nuestros investigadores que encontraremos las mejores alternativas para el bienestar de nuestra ciudadanía, el cuidado de nuestra salud y la reactivación de la economía.

Hay una clara intención del Gobierno de fomentar el desarrollo de la ciencia en nuestra provincia, de potenciar y articular las actividades científicas para generar trabajo de calidad, con grandes ambiciones de crecimiento a corto y largo plazo. Es por lo expuesto que, entre otras medidas, esta Legislatura aprobó recientemente un paquete de leyes destinado a apoyar al sector. Con ellas se logró la creación de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación; la ley de Fomento a los Emprendedores y la ley de Economía del Conocimiento.

En concordancia con esta política pública, es que declaramos de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados, las Jornadas de Investigación de la UNCUYO, sobre Avances y desafíos de la ciencia en pandemia, y alentamos a los investigadores a inscribirse a las mismas, para enriquecer aún más nuestro Ecosistema científico y tecnológico.

Fuentes:

<http://www.unidiversidad.com.ar/nuevo-paquete-de-leyes-tecnologicas-para-fomentar-las-tic-en-mendoza>

<http://www.uncuyo.edu.ar/prensa/jornadas-de-investigacion-de-la-uncuyo-invitan-a-presentar-proyectos>

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 16 de octubre de 2020

José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre los "Avances y desafíos de la ciencia en pandemia".

Art. 2º - Informe de la declaración referida en el artículo 1º del presente a la Universidad Nacional de Cuyo, por los medios que esta Honorable Cámara considere pertinentes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de octubre de 2020

José Orts

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78855)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Primer Congreso Nacional de Ciencias Económicas Virtual" a realizarse los días 24, 28 y 31 de octubre cuyo objetivo es dar a conocer la situación actual de la economía del País.

Todos los años, los y las estudiantes que así lo deseen, pueden participar del Congreso Nacional de Ciencias Económicas, que se realiza en diferentes partes del país, año a año.

Entendiendo la situación de pandemia que hoy atravesamos como sociedad, es que este año el Congreso Nacional de Ciencias Económicas se realizará en forma virtual, a través de la plataforma ZOOM y YouTube Live.

Este congreso virtual se realizará los días 24, 28 y 31 de octubre, y tiene por temática cuatro ejes fundamentales como, Emprendedurismo, Sustentabilidad y Medio Ambiente, Post Pandemia e Inversiones Bursátiles y Finanzas.

Por el contenido académico, cultural y enriquecedor que le aporta a los y las estudiantes, no solo para el hoy, si no también para el futuro profesional, es que le pido a todos y todas mis colegas que me acompañen con su voto afirmativo.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Primer Congreso Nacional de Ciencias Económicas Virtual" a realizarse los días 24, 28 y 31 de octubre, cuyo objetivo es dar a conocer la situación actual de la economía del País.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78856)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Pre-congreso de la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina" 2020, a llevarse a cabo de manera virtual los días 4, 12 y 20 de noviembre del corriente año.

APORA es la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina, con una antigüedad de más de 27 años, que desarrolla el intercambio y discusión sobre temas que ocupan y preocupan a los profesionales de esta rama. Trabaja respetando la diversidad de posiciones teóricas y generando las distintas prácticas con el objeto de llevar a cabo la difícil tarea de orientar en este nuevo milenio que pone a prueba las seguridades existentes hasta ahora. La misma reúne a profesionales de los campos de la psicología, psicopedagogía, educación, trabajo social, filosofía y sociología, entre otros.

El objetivo de los encuentros que se llevarán a cabo en esta ocasión es aportar a la construcción colectiva de los saberes que hacen a la práctica de la orientación, integrando diferentes perspectivas ideológicas, teóricas y técnicas.

Estas jornadas también contarán con la participación y apoyo del equipo de Orientación Vocacional, Trayectorias UNCuyo y la Dirección General de Escuelas.

El ciclo se dictará de forma virtual, y a través de los mismos se buscará generar espacios de cooperación e intercambio de ideas y experiencias para los orientadores y profesores que compartan el rol; articulando el nivel medio con la universidad, Educación Superior dependientes de la Dirección General de Escuelas y nivel primario, transversalizando de esta manera el eje diversidad en todos los niveles.

En esta instancia los asistentes tendrán la posibilidad de intercambiar ideas y saberes con expositores y/o referentes internacionales en el ámbito. También se contará con una actividad lúdica que se encontrará focalizada en herramientas y dinámicas para que los participantes puedan implementar luego en su quehacer y el disfrute de la profesión.

Los encuentros estarán centrados en tres ejes principales que se desarrollarán a lo largo de las tres jornadas:

- "La función orientadora de la escuela": haciendo hincapié en la articulación entre niveles, orientación vocacional, educativa y ocupacional. El paso de la presencialidad a la virtualidad.
- "Diversidades desde la orientación inclusiva". Desarrollada por referentes del Equipo del Área de Discapacidad e Inclusión de APORA-UNCuyo.
- "Innovación vs pandemia sobre el rol de orientador actual"

Considerando la importancia que tiene la orientación en niñas/os y adolescente para poder descubrirse y conocer sus gustos, la conexión entre los distintos niveles educativos de nuestra provincia y lo imprescindible de que los profesionales que se desempeñan en esta área se encuentren en constante formación y actualizados en temáticas que son relevantes es que solicito a las y los legisladores que acompañen el proyecto con su voto positivo.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el "Pre-congreso de la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina" 2020, a llevarse a cabo de manera virtual los días 4, 12 y 20 de noviembre del corriente año

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78857)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto reconocer por parte de esta H. Cámara

de Diputados el trabajo realizado por los investigadores del CONICET y del IMBECU para identificar el gen de mutación genética que permite conocer la probabilidad de desarrollar cáncer a fin de prevenirlo, controlarlo y realizar un seguimiento adecuado.

El mes de Octubre de cada año, es el mes destinado a la sensibilización sobre el cáncer de Mama, y se celebra en todo el mundo para contribuir a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

En este conmemoración a esta sensibilización es que nos parece oportuno resaltar el trabajo llevado a cabo por el CONICET, y en este sentido, la Dra. Laura Vargas Roig investigadora del CONICET y docente de la Universidad Nacional de Cuyo, explica que “cuando se logra detectar en una familia que los distintos pacientes han nacido con un gen que está mutado, es importante saber que cada hijo tiene un 50 % de posibilidad de haber heredado esa mutación, lo cual le confiere un alto riesgo de desarrollar la enfermedad”. La Dra explica que esas pacientes desde antes de los 40 años de edad, deben ser pasibles de seguimientos y controles, e incluso se van a poder tomar medidas de detección para prevenir la enfermedad. Si no se ha podido prevenir la enfermedad, va a tener un alto porcentaje de cura, debido a esos seguimientos y controles.

Explica que desde Imbecu están involucrados hace más de veinte años en lo que es cáncer de mama hereditario, y considera que como científicos, tienen que ser un puente entre el conocimiento que van generando y las necesidades de la sociedad.

Por tanto, la Dra. expresa la necesidad de contar con una Ley Nacional a fin de cumplir con un principio de justicia: que es la sanitaria, que es la posibilidad de prevenir una enfermedad tan serie, como es un cáncer, y que esa posibilidad llegue a todos los argentinos.

Por su parte la Dra. Alejandra Mampel Especialista genética médica, expresa que. “la consulta genética en oncología, ha surgido en estos últimos años como una herramienta para aportar conocimientos a los médicos que intervienen en este tipo de consultas, para asesorar a los pacientes e identificar aquellos individuos que pueden tener más riesgo de enfermar. De tal manera que hay familias donde se observa una predisposición o un mayor riesgo a padecer este tipo de enfermedades. El cáncer hereditario más frecuente es el cáncer de mama/ovario hereditario, causado por mutaciones en los genes BRCA1 y BRCA2. Casi el 90 % de las pacientes tiene mutaciones en estos genes y le confieren a la paciente que tiene este tipo de mutación o variante, alto riesgo de enfermar a lo largo de la vida”.

Explica Rubén Carón, Doctor en Bioquímica, investigador del CONICET y Director de IMBECU, que “Los pacientes que son diagnosticados con alguna mutación genética, y que saben que tienen algún tipo de mutación que puede ser heredable, se

benefician de dos maneras distintas. Por un lado el paciente en sí, porque la mutación muchas veces define el tratamiento y la conducta a seguir por el oncólogo. Y además, porque al saber que puede ser heredable, se puede estudiar también esa mutación, esa misma mutación en los familiares directos, para ver si han heredado esa mutación, y de esta manera se pueden establecer medidas de prevención que es la medicina del futuro”.

Dada la importancia de esta situación, es que el Diputado Luis Petri ha presentado, con el asesoramiento de los investigadores del CONICET, un programa de prevención contra el cáncer hereditario, donde se garantiza no solo la información, el diagnóstico y el acceso a exámenes de manera gratuita para determinar si existen antecedentes de cáncer hereditario y poder prevenirlo.

Con el fin no solo de reconocer el trabajo de los investigadores y profesionales del CONICET y del IMBECU, si no también a fin de manifestar que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Congreso de la Nación apruebe el proyecto presentado por el Diputado Luis Petri, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Fuentes

<https://www.conclusion.com.ar/politica/petri-impulsa-proyecto-de-gratuidad-de-estudios-geneticos-a-quien-tenga-antecedentes-familiares-de-cancer/10/2019/>

<https://www.instagram.com/luispetriok/?hl=es-la>

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

José Orts

Artículo 1º - Reconocimiento al trabajo realizado por los investigadores del CONICET y del IMBECU para identificar el gen de mutación genética que permite conocer la probabilidad de desarrollar cáncer a fin de prevenirlo, controlarlo y realizar un seguimiento adecuado

Art. 2º - Manifestar que esta H. Cámara vería con agrado que el Congreso de la Nación dé tratamiento y aprobación al proyecto presentado por el Diputado Nacional Luis Petri a fin de que se cree un programa para prevención contra el cáncer hereditario, donde se garantice no solo la información, el diagnóstico y el acceso a exámenes de manera gratuita para determinar si existen antecedentes de cáncer hereditario y poder prevenirlo.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

José Orts

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 78858)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés el reciente descubrimiento realizado por parte de Investigadoras del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y del CONICET. El equipo obtuvo nanoanticuerpos VHH provenientes de las llamas y anticuerpos aviares IgY, derivados de la yema de los huevos de gallina, con capacidad de neutralizar el virus que causa COVID-19.

Queremos resaltar la labor de la coordinadora científica del Incuita, del INTA, Viviana Parreño, y de Itatí Ibañez, investigadora del CONICET quienes son las responsables del proyecto, de Marina Bok, investigadora de Incuita y de todos los investigadores que forman parte del equipo.

El desarrollo científico, fue presentado el lunes 19 de octubre, por los ministros de Agricultura y de Ciencia, Tecnología e Innovación, Luis Basterra y Roberto Salvarezza, junto con la presidenta del INTA, Susana Mirassou. El mismo se logró en tan solo 7 meses de trabajo, al reunir distintas especialistas en biotecnología, bioquímica y veterinaria que venían trabajando sobre nanoanticuerpos y distintas especies de virus.

Viviana Parreño, explicó que "Los ensayos que demostraron la actividad neutralizante de las moléculas fueron inicialmente realizados en el laboratorio por Itatí Ibañez con pseudopartículas virales y, paralelamente, confirmados con el virus salvaje en el Servicio de Virosis Respiratorias del Instituto Nacional de Enfermedades Infecciosas (INEI) de la ANLIS-Malbrán, por la investigadora Elsa Baumeister, y el Instituto Politécnico de Virginia, Estados Unidos, por el científico Jonathan Auguste".

En cuanto al proyecto expuso que "Las moléculas de llamas representan una tecnología que permite administrar un producto farmacológicamente definido, un anticuerpo monoclonal recombinante, que podrá administrarse en forma de nebulización para prevenir o tratar la infección respiratoria, mientras que los anticuerpos IgY representan una terapia policlonal de aplicación tópica u oral".

Es decir, que estas moléculas inhiben la infección viral provocada por el SARS-CoV-2, resultando tratamientos innovadores contra la enfermedad del Covid-19 y complementarios a las vacunas y otros métodos disponibles.

Por su parte, Marina Bok, fue muy clara al explicar que el descubrimiento tendría resultados para evitar tanto la propagación del virus por parte de una persona que ya se encuentra enferma, así como la prevención para aquellos que aún no se hallan infectados, "bloqueando" inmediatamente el avance de la enfermedad.

Según explicaron las investigadoras, el modo de aplicación está siendo evaluado, pero la idea es hacerlo vía nasal, como una nebulización, o eventualmente endovenoso.

Una vez finalizadas las pruebas preclínicas y de seguridad en animales, se podrá comenzar con la fase de escalado y producción, para su posterior prueba en ensayos clínicos con la aprobación de la ANMAT.

Estos avances posicionan a la Argentina como el primer país de Sudamérica con la potencialidad de convertirlos estos avances en productos terapéuticos y entre el selecto grupo de países que han desarrollado nanoanticuerpos: Estados Unidos, China junto con Suecia y Bélgica, entre otras naciones de la Unión Europea

En un contexto como el actual, no podemos dejar de reconocer la importancia que tiene este descubrimiento, el cual tendrá implicancias a nivel mundial. El mismo constituye una esperanza para el mundo entero de encontrar de la mano de la ciencia, la mejor solución para la pandemia que atravesamos, dejando atrás de una vez los aislamientos. De hecho, los mismos han sido ya desaconsejados por Organización Mundial de la Salud. La misma sugirió buscar mejores sistemas y métodos, dado que las cuarentenas estarían provocando aún mayores inconvenientes en la salud mental de las personas y en la economía de los países, sobre todo los más pobres. Y son los estudios realizados por la ciencia los que nos están brindando dichas soluciones, tal como ha quedado demostrado con el proyecto que aquí reconocemos.

En nuestra provincia, creemos que la ciencia y la tecnología son la respuesta a las nuevas necesidades del siglo XXI, y que por ello debemos apoyar e impulsar el sector, tal como lo hemos expuesto recientemente desde esta Honorable Cámara, en la sanción del paquete de leyes tecnológicas, en las que se ideó un marco jurídico para regular y coordinar el sector público y privado de tecnología y desarrollo científico.

Es por todo lo expuesto que declaramos de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia, este enorme avance científico.

Fuentes:

<https://www.infobae.com/economia/2020/10/19/investigadores-del-inta-y-el-conicet-lograron-neutralizar-el-coronavirus-con-anticuerpos-derivados-de-llamas-y-huevos/>

<https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/coronavirus-expertos-del-inta-conicet-lograron-neutralizarlo-nid2484031>

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

José Orts

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el descubrimiento científico realizado por Investigadores del INTA y CONICET, quienes obtuvieron nanoanticuerpos VHH provenientes de las llamas y anticuerpos aviares IgY, derivados de la yema de los huevos de gallina, con capacidad de neutralizar el virus que causa COVID-19.

Art. 2º - Resaltar la labor de la coordinadora científica del Incuita, del INTA, Viviana Parreño, y de Itatí Ibañez, investigadora del CONICET quienes son las responsables del proyecto, de Marina Bok, investigadora de Incuita y de todos los investigadores que forman parte del equipo

Art. 3º - Formalizar el reconocimiento a los organismos correspondientes, disponiendo la entrega de sendos diplomas al INTA y al CONICET.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

José Orts

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78859)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución cuyo objeto es citar a la a la próxima reunión de la Comisión de Economía de esta Cámara, al ministro de Economía y Energía, Enrique Vaquié, para informar y responder a los diversos interrogantes que se plantean a raíz del preacuerdo que se ha llevado a cabo con la empresa Vale.

Que el proyecto minero Potasio Río Colorado está ubicado en el paraje "Pata Mora" del distrito de Río Barrancas, perteneciente al Departamento de Malargüe.

Que en el año 2009 la empresa brasileña Vale Do Rio Doce adquirió los derechos y activos del yacimiento.

Que en el año 2010 la Legislatura de la Provincia de Mendoza, dio sanción definitiva al acuerdo entre el Gobierno de la Provincia y la minera brasileña Vale para la extracción de sales de potasio en Malargüe.

Que, hacia fines de 2011, se informaba que el proyecto implicaba una inversión cercana a U\$S 6000 millones, un plazo de construcción de alrededor de 30 meses y la creación de aproximadamente 12000 puestos de trabajo.

Que al momento de la publicación de las características del proyecto, las reservas geológicas del depósito se estimaban en 2000 millones de

toneladas, lo que ubica a este yacimiento en la categoría de depósito de clase mundial (WCD).

Que para los primeros cinco años se calculaba una producción de 2,4 millones de toneladas anuales, con una proyección de 4,35 millones de toneladas anuales a partir del sexto año de explotación.

Que el proyecto Potasio Río Colorado incluía la operación integral del yacimiento, la elaboración primaria del producto extraído, su traslado y embarque. Esto implica la afectación exclusiva de una planta de producción de gas no convencional, una extensión de 120 km de una línea eléctrica de alta tensión, la construcción de un tramo de red ferroviaria que enlazaría el yacimiento con la red existente, la construcción de una planta de acopio y la construcción de una terminal portuaria propia, estas dos últimas obras en cercanías del puerto de Bahía Blanca.

Que en marzo de 2013 se comunicó oficialmente la suspensión de la actividad y la paralización de las obras del proyecto. En ese momento, se consideraba que alrededor de 5200 trabajadores resultaban afectados por esta medida, en las distintas obras vinculadas al proyecto.

Que a principios de 2014 se confirmó la decisión de la empresa Vale de poner en venta sus activos, finalizando de este modo su vinculación con el proyecto.

Que de acuerdo con el artículo 225 del Código de Minería se puede quitar una concesión si después de cuatro años no se registra actividad en un yacimiento, situación que se ha cumplido debido a que la empresa brasileña detuvo su avance en año 2013.

Que a mediados de septiembre del año 2020 el Gobierno de Mendoza anunció que había llegado a un preacuerdo con la empresa brasilera Vale para que la provincia adquiriera la propiedad de la mina de potasio Río Colorado.

Que el Ministerio de Economía, estima que se necesitarán entre U\$S 150 millones y U\$S 200 millones para poner en actividad a una planta piloto que produciría no más de 200.000 mil toneladas (Mdz Diario de Mendoza, 23/09/2020).

Que la actual manutención de la infraestructura del Proyecto Río Colorado, ya existente en Malargüe, le cuesta a la empresa Vale US\$10 millones anuales (Perfil Industrial, 23/09/2020)

Que, según el subsecretario de Energía y Minería, Emilio Guiñazú, la estrategia que encontraría el Gobierno para reducir los costos del mantenimiento, sería enfocarse en cuidar lo que puede servir para la reingeniería del proyecto, y no destinar dinero y esfuerzos a conservar todo el predio (Perfil Industrial, 23/09/2020)

Que el ministro de Economía y Energía, Enrique Vaquié, explicó que "se trata de un acuerdo contractual muy grande entre la Provincia de Mendoza y la empresa Vale por Potasio Río Colorado" e indicó que tanto el contrato como los siete anexos ya están en poder del Asesor de

Gobierno, Ricardo Canet, y también del Fiscal de Estado, Fernando Simón, quienes deben dictaminar si el preacuerdo con la empresa está en condiciones de ser ratificado.

Que asimismo subrayó que "necesitamos una persona que se dedique full time a venderlo y que/ no comparta tiempo con otras /tareas de gobierno" (Sitio Andino, 18/10/2020).

Que dada la envergadura del acuerdo y el compromiso del presupuesto que implica, se hace necesario tomar conocimiento del preacuerdo que se ha llevado a cabo con la empresa Vale dada la importancia que reviste para la provincia de Mendoza.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Mercedes LLano

Artículo 1º - Citar a la a la próxima reunión de la Comisión de Economía de esta Cámara, al ministro de Economía y Energía, Enrique Vaquié, para informar y responder a los diversos interrogantes que se plantean a raíz del preacuerdo que se ha llevado a cabo con la empresa Vale.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.-

Mercedes LLano

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

44

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78861)

FUNDAMENTOS

H.Cámara:

El 6 de noviembre del 2017 se inauguró el Centro de Atención Virtual Oftalmológico en el Departamento de Junín.

La Municipalidad de Junín y la Fundación Zaldívar desde el año 2012 han trabajado en un marco de cooperación continua celebrando Acuerdos al efecto.

Es importante destacar que el trabajo mancomunado de ambas instituciones ha sido a lo largo de los años de gran incidencia en la comuna habiendo facilitado el acceso a profesionales del más alto nivel mejorando la salud y en consecuencia, la calidad de vida de la comunidad.

Este nuevo Centro de Atención Oftalmológico, cuenta con equipos de alta tecnología, adquiridos por el Municipio y la Fundación. Está ubicado en el Área de Desarrollo Social, y permitirá a niños y adultos del Departamento, que no cuentan con obra social,

realizarse controles con especialistas de la Fundación Zaldívar, sin necesidad de trasladarse hasta Ciudad de Mendoza.

Gracias a tecnología de última generación, los pacientes se atenderán a distancia con un oftalmólogo y en el caso de aquellos estudios que demanden una mayor complejidad u otros tratamientos clínicos o quirúrgicos, serán tratados en la sede de la Fundación, para lo cual el Municipio de Junín se hará cargo del traslado de los pacientes.

Además del control permanente y la corrección de enfermedades, tiene como objetivo, contener a la población, realizando educación, promoción y prevención de enfermedades oftalmológicas, permitiendo brindar un espacio de aprendizaje a las Universidades que forman parte del Campus Universitario de La Colonia, Departamento de Junín.

Teniendo como eje la responsabilidad y el compromiso que tenemos los legisladores para con el pueblo mendocino, es menester apoyar y destacar aquellas acciones que mejoren la calidad de vida de las personas, más aún si se trata de facilitar el acceso a la salud a los menos favorecidos.

También siendo el mismo, el primer Centro de atención Virtual de la Provincia de Mendoza, que funciona en un municipio, es el único en la República Argentina.

En estos tiempos de pandemia, en donde no solo nos hemos visto afectado en nuestra socialización, también se ha visto afectado la atención cara a cara en los temas especialmente en salud, esto nos conlleva a pensar en una salud donde la atención sea a través de tele presencia, objetivos que está planteado desde el primer día en que funciona el centro oftalmológico virtual en el Departamento de Junín.

Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Sandra Astudillo

Artículo 1º - "Declárese de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el "CENTRO DE ATENCIÓN VIRTUAL OFTALMOLÓGICO" en el Departamento de Junín.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020.

Sandra Astudillo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

45

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78813)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Declaración, que tiene por objeto expresar el agrado de esta H. Cámara para que la Dirección Nacional de Vialidad 4º Distrito, realice las tareas de reacondicionamiento de la carpeta asfáltica de la Lateral Norte y Sur del Acceso este, desde carril Ponce hasta carril los Álamos, en el departamento de Maipú, necesarias para mejorar su transitabilidad y evitar incidentes viales de gravedad.

En efecto, las calles mencionadas se encuentran entre los distritos de Coquimbito y de Fray Luis Beltrán, ambos del departamento de Maipú, aproximadamente a unos 20 a 30 kilómetros al noreste de la Ciudad de Mendoza, y se caracteriza por ser una zona fuertemente vitivinícola y hortícola.

Por su parte, Coquimbito forma parte del Gran Mendoza, ya sus principales vías de comunicación son el denominado Carril Rodríguez Peña y la Ruta Provincial N° 5 también conocida como Carril Urquiza. Por lo tanto conviven en ese distrito una zona industrial, grandes cultivos de vid y almendros, ciruelos, olivos y además sus numerosos barrios. Todo ello, se conjuga para ser parte de los denominados "Caminos del Vino", con destacada actividad turística por establecimientos como La Rural y Peñaflores.

El distrito Fray Luis Beltrán cuenta con una población de 20000 habitantes aproximadamente, tiene un perfil similar con una importante superficie cultivada y también grandes barrios como San Cayetano, María Auxiliadora, El Resplandor, Virgen del Pilar, Barrio Norte, Barrio 12 De Octubre, Barrio Güemes, Retortuño, Las Palmeras, entre otros.

Es de destacar, que la población está en creciente aumento de ambos distritos y cuentan con establecimientos escolares, CIC y centros de salud municipales y provinciales y el Hospital Metraux, como así también servicio de transporte público de pasajeros.

Con esta breve descripción, salta a la vista la necesidad de una urgente intervención de la DNV 4º Distrito sobre las arterias mencionadas, por su alto tránsito están muy deterioradas y en estos últimos meses se han registrado incidentes viales con pérdida de vidas.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración, dado que se encuentra fundado en razones valederas para tal fin.

Mendoza, 20 de octubre de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad 4º Distrito, realice las tareas de reacondicionamiento de la carpeta asfáltica de la Lateral Norte y Sur del Acceso Este, desde carril Ponce hasta carril los Álamos, en el departamento de Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

46

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78814)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los próximos días se realizará la edición 2020 de los premios "Joven Empresario Mendocino", distinción que lleva a cabo el Consejo Empresario Mendocino, en reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes empresarios, con la entrega de una mención y un premio económico.

El CEM instituyó el referido premio en 2004, y desde entonces todos los años reconoce a jóvenes destacados de Mendoza que hayan dado ejemplo en valores fundamentales de nuestra sociedad y que sirvan de estímulo a otros jóvenes.

Durante todo este tiempo, 121 jóvenes mendocinos destacados fueron premiados, y se han recibieron 1.023 postulaciones de todos los departamentos de la Provincia.

El objetivo del premio es resaltar ante la opinión pública a aquellos jóvenes sobresalientes que se hayan destacado por su liderazgo, compromiso, innovación y logros en las siguientes áreas:

1. Académica
2. Científica y/o tecnológica.
3. Compromiso con la comunidad.
4. Empresa.
5. Cultura.
6. Deporte.
7. Mendocinos residentes en el exterior.
8. Sustentabilidad
9. Sector Público.

El premio está destinado a jóvenes de entre 18 y 40 años, nacidos en Mendoza o que hayan residido en la Provincia más de 6 años. Pueden participar del premio aquellos jóvenes postulados por personas humanas y/o jurídicas o aquellos que se auto postulen

La selección de los premiados estará a cargo de un jurado que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente del Consejo Empresario Mendocino o su representante.
- Gobernador de la Provincia de Mendoza o su representante.
- Presidente de la Suprema Corte de Justicia o su representante.

- Representantes académicos.
- Representante deportivo.
- Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Representante de la cultura.
- Representante de credos religiosos.
- Miembro del Consejo Directivo del CEM.
- Miembro de Valos.
- Ganadores del premio JMD de ediciones anteriores.

El premio consistirá en un diploma de honor y un premio monetario de \$50.000.

Adicionalmente, quien reciba mayor apoyo vía redes sociales tendrá una mención que será entregada el día en que se lleve a cabo el Acto de premiación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de octubre de 2020.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - Que se declare de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la entrega de premios "Joven Empresario Mendocino Edición 2020", organizada por el Consejo Empresario Mendocino.

Art. 2º - De forma.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

47

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78818)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el siguiente proyecto de Declaración, tendiente a expresar que se vería con agrado que la Dirección General de Escuelas facilite una instancia de reuniones con el sector de concesionarios de quioscos, buffets y fotocopiadoras de escuelas privadas y públicas a fin de encontrar una solución a la problemática económica que están transitando.

En la Provincia de Mendoza, producto de la pandemia por COVID-19, las clases presenciales se encuentran suspendidas desde el 16 de marzo del presente año. Al quedar sin alumnos las instituciones edilicias, todos los concesionarios de quioscos, buffets y fotocopiadoras que vivían de las ventas dentro de los edificios, han sido profundamente perjudicados, dado que al inicio del año sólo pudieron trabajar durante dos semanas

con las clases iniciadas y no percibieron más ingresos posteriormente.

Existen múltiples casos en los que se habían realizado inversiones en stock de mercadería, y que se perdió por desuso, y ante la imposibilidad de abrir el comercio. Aseguran que debieron continuar con los pagos de alquileres y suministros. Siendo imposible de sobrellevar ya que de por sí son bajos los precios de las fotocopias e insumos y aún menos margen se tiene sin sus principales clientes.

Es un rubro al cual pertenecen una gran cantidad de familias, y sin lugar a dudas es de los sectores más afectados en las ventas, en términos comparativos con respecto al período pre-pandemia. Es por ello que resulta menester encontrar una solución viable para estas personas, que de seguir como están, se verán forzados a seguir disminuyendo sus ingresos, su poder adquisitivo, y por lo tanto, perder oportunidades de crecimiento descendiendo en la escala de movilidad social.

Mediante el presente proyecto se solicita a la Dirección General de Escuelas que realice una instancia de reuniones a fin de dar respuestas y coordinar soluciones conjuntas con los representantes de este sector, entre ellas:

La posibilidad de habilitar un sistema de créditos blandos para los solicitantes, a fin de poder mitigar el impacto económico.

Prórroga de los contratos de concesiones

Elaboración de un protocolo con las medidas de bioseguridad para el inicio de clases

Re-financiación respecto a tributos provinciales.

Hace unos días, empezó a circular una nota de un grupo de auto-convocados, representantes espontáneos del sector, haciendo una serie de petitorios para salir de la problemática, que en este acto se adjunta.

Es por ello, que se pone a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 20 de octubre 2020

Hebe Casado

Artículo 1º - Que está HCDD vería con agrado que la Dirección General de Escuelas habilite una instancia de reuniones con representantes del sector de concesionarios de quioscos, buffets y fotocopiadoras de escuelas privadas y públicas a fin de encontrar una solución a la problemática económica que están transitando.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de octubre 2020

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78822)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los conductores de vehículos cuya capacidad de carga es mayor a 700 kilogramos, y que realizan traslados a través de las jurisdicciones del territorio nacional, necesitan contar con la licencia profesional, hasta ahora denominada LiNTI (Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional), y su ente regulador es la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La obtención de esta licencia requiere aprobar dos instancias: por un lado, el examen psicofísico, y, por otro lado, el curso de capacitación.

Esta nueva credencial es íntegramente digital y posee mayores validaciones de seguridad. Además, ya no exige al chofer contar con certificados en papel o carnets de plástico, debido a que toda la información vinculada a sus habilitaciones para conducir estará cargada bajo su número de DNI en el sistema online de LiNTI. Cada conductor podrá descargar en su teléfono celular un código QR que redirige a la licencia online. La fiscalización continuará a cargo de la CNRT, cuyos agentes, simplemente escaneando este código QR, podrá chequear la validez de sus datos.

Quienes requieran obtener la LiNTI debería iniciar el trámite desde la web <https://linti.seguridadvial.gob.ar> y seleccionar la categoría que desean obtener. A partir de su puesta en vigencia, podrán abonar una única boleta en múltiples bocas de cobro con gran amplitud horaria.

Actualmente por la situación que se encuentra atravesando el país por el COVID-19, los psicofísicos y cursos cuyos vencimientos operen entre el 16 de septiembre y el 31 de Octubre inclusive de 2020 se encuentran prorrogados por el término de 90 días corridos desde su fecha de vencimiento, por las disposiciones de Prórroga ANSV N° 409/2020, N° 291/2020, N° 196/2020 y N° 229/2020. Pero esto deja a fuera a muchas personas que desean acceder a esta Licencia.

En consecuencia con la extensión del aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por DNU N° 297/2020 y su modificatorio DNU N° 493/2020; la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha dispuesto:

Reiniciar la realización de los exámenes psicofísicos y los cursos presenciales de verificación de competencias y formación continua exigidos por la Disposición 48/19.

Los prestadores autorizados para desarrollar los mismos deberán garantizar de manera obligatoria y previamente al inicio de sus actividades, las condiciones de higiene y seguridad para preservar la salud de las trabajadoras y de los trabajadores, como así también de los conductores que concurren a realizar el trámite; dando estricto cumplimiento a las normas y protocolos sanitarios

establecidas por las autoridades locales, como así también a las normas establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, plasmadas en los protocolos de trabajo COVID-LiNTI para cada caso.

A la fecha en la provincia de Mendoza no se encuentran prestadores habilitados para realizar el psicofísico para acceder al LINTI de cargas pesadas, por ello gran partes de personas que quieren acceder a obtener esta licencia por primera vez o que quieren renovarla (ya que se encuentran fuera de la prórroga, porque sus vencimientos fueron anteriores a los contemplados por las disposiciones), se ven impedidos de hacerlo. Esto cuarta gravemente sus posibilidades de trabajo. En Mendoza existe una gran cantidad de personas que trabajan del transporte, y actualmente se ven perjudicados antes esta imposibilidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 22 de octubre de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional adopte las medidas para que se reinicie la emisión de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - DE FORMA

Mendoza 22 de octubre de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

49

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78824)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El titular de la Oficina Anticorrupción, Félix Crous, anuncio por medio de la resolución PV-2020-70269270-APN-OA que debe disponerse el desistimiento del rol de querellante en los procesos penales en los que la OA interviene en tal carácter. Muchas de las cuáles involucran a ex funcionarios kirchneristas, por un motivo simple: falta de personal.

En la resolución se aclara que el organismo mantendrá su actuación en aquellos expedientes que ya transitan el proceso de las audiencias del juicio, como el caso de "la ruta del dinero K", en la que ya se concretaron los alegatos de las querellas.

La resolución indica que : “ para contribuir al orden de la litis, en aquellos que transitan la etapa de audiencia oral de juicio, se dará cumplimiento a lo aquí dispuesto cuando culmine la recepción de la prueba propuesta por la representación de esta Oficina. En aquellos en que, concluida la audiencia oral, se ha concretado la pretensión punitiva, cuando el Tribunal de juicio dicte sentencia”.

La justificación bajo la que se escuda Crous par dictar esta disposición es la falta de personal y limitación presupuestaria.

En Mayo la OA dejo de ser querellante en el juicio unificado por las causas de Hotesur y Los Sauces.

El rol de querellante es esencial para impulsar los procesos y procurar sentencias en un plazo razonable. Por ello es demás preocupante esta cuestionable decisión, ante la cual desvaloriza el trabajo realizado, y desprovee de elementos la lucha contra la corrupción, ampliando los márgenes de la impunidad.

En un momento donde la sociedad reclama una fuerte lucha contra la corrupción, vaciar de contenido esta oficina, es una decisión más que desacertada. Pensamos que deben fortalecerse las instituciones en vez de hacerlas desaparecer, que cuesta mucho reconstruir el acervo institucional una vez que se destruye, que la Argentina necesita órganos de control fuertes e independientes y que la experiencia debe servir para mejorar a partir de las deficiencias que se observen y de ningún modo para retroceder.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 21 de octubre de 2020

María José Sanz, Adrian Reche, Sandra Astudillo, Daniela García, Tamara Salamon, José Orts, Cecilia Rodriguez, Carolina Lencinas, Claudia Bassin, Maricel Arriaga, Marcela Fernandez, Ana María Andía, Paula Zelaya

Artículo. 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA expresa preocupación por la resolución PV-2020-70269270-APN-OA de la Oficina Anticorrupción, donde establece el retiro como querellante de la OA en los procesos penales.

Art. 2º - DE FORMA

Mendoza, 21 de octubre de 2020

María José Sanz, Adrian Reche, Sandra Astudillo, Daniela García, Tamara Salamon, José Orts, Cecilia Rodriguez, Carolina Lencinas, Claudia Bassin, Maricel Arriaga, Marcela Fernandez, Ana María Andía, Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

50
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78832)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto rechazar categóricamente la resolución carpeta SISA N° 8.472, N° PV-2020-70269270-APN-OA. PTE de fecha 19 de octubre de 2020 por el cual se ordena desistir el rol de querellante en los procesos penales en los que se interviene en tal carácter, como así también la reasignación del personal encargado de actuar en los procesos de denuncia por corrupción.

No queda claro cuál es el plan del Gobierno Nacional para luchar contra la corrupción, ya que dismantelar un organismo que ha trabajado para lograr sentencias que se encuentran firmes contra ex funcionarios corruptos, parece estar más en sintonía con un plan de impunidad que beneficie a corruptos.

La creación de la Oficina Anticorrupción.

El día 10 de diciembre de 1999 fue modificada la Ley de Ministerios, creándose en su artículo 13, ley 25.233, la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que tiene a su cargo la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigación Administrativa.

El decreto 838/17 estableció la estructura y los objetivos de la Oficina Anticorrupción, entre ellos, velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional, promover la ética, la transparencia y la integridad en la función pública de acuerdo con el artículo 36 de nuestra Constitución Nacional, impulsar las acciones tendientes a prevenir la corrupción y hacer efectivas las responsabilidades por actos contrarios a la ética pública. Y, en especial, en sus puntos 7, 8 y 9, establece que de oficio o por denuncia, debía realizar investigaciones respecto de la conducta de los agentes públicos, tendientes a determinar la existencia de hechos ilícitos cometidos en ejercicio o en ocasión de la función pública. Además, en el ámbito de su competencia, realizar investigaciones a fin de controlar a toda institución o asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, en caso de indicios sobre el irregular manejo de tales recursos y de realizar las presentaciones a que dieran lugar las investigaciones, ante las autoridades administrativas o judiciales, a fin de impulsar su actuación, participando en carácter de parte interesada o querellante en los casos previstos en la normativa.

Los objetivos tienen por fin velar los intereses de todos los argentinos, combatir y prevenir hechos de corrupción en todos los ámbitos del Poder Ejecutivo Nacional.

La Oficina Anticorrupción actuó como querellante en causas de gran envergadura y de interés público como IBM-DGI., Thales Spectrum, Lafsa, Odebrecht Gas, Odebrecht, Tren Sarmiento, Belgrano Cargas, Ciccone, Tragedia de Once, Trenes chatarra, la ruta del dinero k, Plan Cunitas, Río Turbio, subsidios al hockey, causa Cesar Milani y Julio López, Grupo Austral, entre un sin fin de causas más. Desde el mes de mayo se había abandonado la actuación en las conocidas causas Los Sauces y Hotesur.

La resolución que modifica sus objetivos.

Por resolución carpeta SISA N° 8.472, N° PV-2020-70269270-APN-OA. PTE de fecha Lunes, 19 de octubre de 2020 se dispone desistir del rol de querellante, es decir, de acusador en los procesos penales en los que se interviene en tal carácter, disolviendo la unidad de Litigios Estratégicos del organismo y ordenando la reasignación de todo su personal, a fin de darle otro perfil a la Oficina de Anticorrupción.

El nuevo perfil que se ha adoptado es el de prevención del delito, y se ha dejado de lado el de investigar, denunciar e impulsar en la justicia causas de corrupción donde está en juego el patrimonio de los argentinos.

La resolución es contradictoria e incongruente, al reconocer que los jueces de investigación a cargo de casos complejos de corrupción tienen una gran cantidad de casos, y las vacantes judiciales, así como el uso de jueces sustitutos siguen siendo comunes, lo que afecta aún más la independencia y contribuye a las demoras de la Justicia, por ello, es de vital importancia mantener un organismo que coadyuve a que se investigue, se denuncie y se impulse un proceso judicial.

La resolución renuncia a poder denunciar y ser querellante, y produce un vaciamiento en el organismo al desplazar los agentes públicos que allí trabajaban.

Es grave que una resolución como la que aquí se impugna pueda modificar un decreto del PEN y una Ley, afectando el Estado de Derecho y alterando el orden jerárquico de las normas (Pirámide de Kelsen).

Los índices de percepción de la corrupción globales y la posición de Argentina

La tarea de la Oficina Anticorrupción en los últimos años tuvo una destacada tarea, y la Argentina se benefició de manera concreta. Si vemos los índices de percepción de la corrupción global, Argentina en 2015 tenía 32 puntos y se ubicaba en el puesto 107º sobre 168 países y en

2019 tenía 45 puntos y se ubicaba en el puesto 66º entre 180 países.

Modificar organismos que han tenido logros importantes parece no ir en sintonía con las mejoras que Argentina tuvo en este aspecto tan importante para la imagen internacional y para promover inversiones que dan más trabajo a los argentinos.

- (El gráfico obra en el expediente original.)

Por todo lo anteriormente expuesto y aquellos fundamentos que se darán en el momento oportuno es que vengo a solicitar el tratamiento y posterior sanción del presente proyecto.

Mendoza, 22 de octubre de 2020.

Guillermo Mosso, Hebe Casado, María José Sanz, Daniela García, Josefina Canale, Gustavo Cairo

Artículo 1º - El rechazo categórico de la resolución de la Oficina Anticorrupción de fecha 19 de octubre de 2020 por la cual se ordena desistir del rol de querellante en los procesos penales en los que interviene y reasignar al personal encargado de actuar en los procesos de denuncias por corrupción.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Guillermo Mosso, Hebe Casado, María José Sanz, Daniela García, Josefina Canale, Gustavo Cairo

- ACUMULAR AL EXPTE. 78824 (EX-2020-00012899- -HCDMZA-ME#SLE)

51

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78834)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestro país se encuentra atravesado desde hace años por una lucha ineludible de miles de personas en búsqueda de su identidad de origen, quienes se autodenominan Buscadores y Buscadoras.

Bien sabemos que las apropiaciones de bebés, con su consiguiente sustitución de identidad se han cometido a lo largo de nuestra historia, en épocas democráticas y de facto.

Estas personas que actualmente se encuentran con su identidad sustituida y que no fueron sometidas a un proceso judicial como lo es la adopción, hoy se encuentra en búsqueda de ese origen que en su primera página de vida fue falsificado, adulterado y suprimido.

El derecho a la identidad no solo es un derecho humano fundamental, sino que debe ser garantizado por el Estado a través del derecho objetivo, para que no quede expresado como una mera declamación.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento internacional jurídicamente vinculante donde se garantiza a todas las personas el respeto de su derecho a la identidad.

Nuestro país a partir de la reforma Constitucional de 1994 incorporo todos los Tratados y Convenciones al Bloque de Constitucionalidad de nuestro País a través del Artículo 75 inc.22 de la Constitución Nacional y se les da jerarquía superior a las leyes. Otros instrumentos internacionales como son la Convención Americana de Derechos Humanos, La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos versan en el mismo sentido que la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin lugar a dudas el trabajo conjunto de las distintas ONGs del país, activistas por el derecho a la Identidad, con los distintos poderes del Estado, ve plasmada esa cohesión en el presente proyecto de Ley.

Tenemos la convicción de que es el Estado quien debe dar una respuesta efectiva a quienes se encuentran en búsqueda de su identidad de origen, es por esto, por los motivos antes expuestos y por los que oportunamente se expongan, que solicitamos a este Honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 20 de octubre de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - QUE VERÍA CON AGRADO QUE LOS Y LAS LEGISLADORAS POR MENDOZA impulsen la modificación de la Ley 25457 de creación de la CONADI Comisión Nacional Por El Derecho A La Identidad y que se incluya entre sus atribuciones las consignadas en el artículo 2 de la presente declaración.

Art. 2º - Incorpórense en las facultades de CONADI las siguientes:

1. Recibir y centralizar solicitudes sobre casos de presunta alteración, supresión y sustitución de la identidad de origen y procurar toda la información útil y pertinente a fin de esclarecerlos, sin discriminación alguna en razón de la fecha en la cual la persona haya nacido; o del lugar en el cual el nacimiento haya ocurrido; y/o la sustracción de la persona haya ocurrido;

2. Registrar en una base de datos única toda la información relacionada con los casos de presunta alteración o supresión de identidad, a fin de organizar y entrecruzar esa información con los registros existentes o que en lo sucesivo se creen a los mismos efectos a nivel provincial y municipal.

Esa base de datos se conservará de modo inviolable y confidencial;

3. Brindar asistencia psicológica integral y gratuita a todas las presuntas víctimas de sustracción de sus bebés, así como también a presuntas víctimas de alteración o supresión de identidad, y personas adoptadas que así lo requieran;

4. Proporcionar patrocinio jurídico gratuito especializado y, a pedido de la parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones administrativas o judiciales relativas a los temas de su competencia;

5. Promover estrategias de trabajo y procesos de investigación arbitrando los instrumentos legales necesarios para la obtención de los datos y la información que acrediten la alteración o supresión de la identidad;

6. Crear delegaciones provinciales en todo el territorio de la Nación

7. Celebrar convenios de colaboración con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, la Defensoría del Pueblo de la Nación y organizaciones no gubernamentales a fin de implementar programas de atención a quienes presumen que su identidad ha sido alterada o suprimida;

8. Proporcionar al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la temática de su competencia;

9. Requerir asistencia, asesoramiento y colaboración del Banco Nacional de Datos Genéticos;

10. Ordenar la realización de pericias genéticas al Banco Nacional de Datos Genéticos;

11. Requerir al Banco Nacional de Datos Genéticos informes periódicos sobre sus archivos.

Art. 3º - Incorpórense entre los sujetos legitimados activos a Toda persona que presuma que su identidad o la de su hijo/hija ha sido alterada o suprimida se encuentra habilitada para realizar una presentación de solicitud de búsqueda. En los casos de quienes posean un vínculo de hasta el segundo grado de parentesco respecto de la presunta víctima deberán acreditar un interés legítimo y fundado a fin de que la autoridad contemple la admisibilidad de su presentación. También a todas aquellas personas adoptadas que precisen la asistencia del Estado en la búsqueda de su identidad de origen.

Art. 4º - DE FORMA

Mendoza, 14 de octubre de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

52

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78835)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través de la resolución PV-2020-70269270-APN-OA de la Oficina Anticorrupción tomamos conocimiento de la decisión de Felix Crous que debe disponer el desistimiento del rol de querellante en los procesos penales en los que la OA interviene en tal carácter, aclarando que el organismo mantendrá su actuación en aquellos expedientes que ya transitan el proceso de las audiencias del juicio.

El motivo que expresa en la misma Crous, es que la OA ha tenido una importante baja de personal, y no se han podido dar nuevas contrataciones, además de la existencia de limitaciones presupuestarias, lo cual hace que deban priorizar otras áreas.

LA OA tiene un rol primordial en los diferentes procesos que se llevan a cabo por actos de corrupción, es de destacar la importancia que tiene la constitución como querellante para impulsar los procesos y procurar sentencias condenatorias en un plazo razonable.

Es preocupante lo expresado por Crous, sin fondos y sin personal la Oficina Anticorrupción difícilmente puede cumplir con los fines para los cuales fue creada, y no dotarla de recursos podría hacernos mirar con recelo la verdadera intención de aquellos que la desfinancian.

Esta cuestionable decisión, desvaloriza el trabajo realizado, y desprovee de elementos la lucha contra la corrupción, ampliando los márgenes de la impunidad.

Las instituciones deben fortalecerse en vez de hacerlas desaparecer, la Argentina necesita órganos de control fuertes e independientes y que la experiencia debe servir para mejorar a partir de las deficiencias que se observen y de ningún modo para retroceder.

Por ello atento a lo manifestado creemos primordial que el Gobierno Nacional en el presupuesto 2021 se destine fondos a fin de subsanar la falta de personal y disminución de fondos a la que hace mención Crous en su resolución

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 20 de octubre de 2020

María José Sanz, Ana María Andía, Sandra Astudillo, Carolina Lencinas, Paula Zelaya, Claudia Bassin, Adrián Reche, Tamara Salomón, Marcela Fernandez

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional incluya en el presupuesto 2021, la partida necesaria para que la Oficina Anticorrupción pueda aumentar su personal y continuar actuando como querellante en las causas que le competen.

Art. 2º - DE FORMA

Mendoza, 20 de octubre de 2020

María José Sanz, Ana María Andía, Sandra Astudillo, Carolina Lencinas, Paula Zelaya, Claudia Bassin, Adrián Reche, Tamara Salomón, Marcela Fernandez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

53

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78836)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestro país se encuentra atravesado desde hace años por una lucha ineludible de miles de personas en búsqueda de su identidad de origen, quienes se autodenominan Buscadores y Buscadoras.

Bien sabemos que las apropiaciones de bebés, con su consiguiente sustitución de identidad se han cometido a lo largo de nuestra historia, en épocas democráticas y de facto.

Estas personas que actualmente se encuentran con su identidad sustituida y que no fueron sometidas a un proceso judicial como lo es la adopción, hoy se encuentra en búsqueda de ese origen que en su primera página de vida fue falsificado, adulterado y suprimido.

El derecho a la identidad no solo es un derecho humano fundamental, sino que debe ser garantizado por el Estado a través del derecho objetivo, para que no quede expresado como una mera declamación.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento internacional jurídicamente vinculante donde se garantiza a todas las personas el respeto de su derecho a la identidad.

Nuestro país a partir de la reforma Constitucional de 1994 incorporo todos los Tratados y Convenciones al Bloque de Constitucionalidad de nuestro País a través del Artículo 75 inc.22 de la Constitución Nacional y se les da jerarquía superior a las leyes. Otros instrumentos internacionales como son la Convención Americana de Derechos Humanos, La Declaración Universal de los Derechos del Hombre y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos versan en el mismo sentido que la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin lugar a dudas el trabajo conjunto de las distintas ONGs del país, activistas por el derecho a la Identidad, con los distintos poderes del Estado, ve plasmada esa cohesión en el presente proyecto de Ley.

Por medio de la Resolución 1392/2019 publicada en el Boletín Oficial se dio creación en el ámbito de la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad al "Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica", el cual tendrá como objetivo atender la problemática de vulneración del derecho a la identidad en hechos no ligados a los crímenes de lesa humanidad, así como también proponer políticas públicas tendientes a garantizar el ejercicio pleno del mencionado derecho, articulando acciones e instancias en todo el territorio nacional, con otros organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y con los actores de la sociedad civil comprometidos con la tematica.

Cumplidos los objetivos de la primera etapa de gestión de la Red de Trabajo sobre Identidad Biológica (RETIB) y en atención a los resultados del informe preliminar elaborado por el equipo interdisciplinario, se creó el Programa Nacional sobre el Derecho a la Identidad Biológica a fin de profundizar el abordaje de la temática en todo el territorio nacional y atender en forma integral la problemática de vulneración del derecho a la identidad en hechos no vinculados a los crímenes de lesa humanidad.

Tenemos la convicción de que es el Estado quien debe dar una respuesta efectiva a quienes se encuentran en búsqueda de su identidad de origen, es por esto, por los motivos antes expuestos y por los que oportunamente se expongan, que solicitamos a este Honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 20 de octubre de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - QUE VERÍA CON AGRADO que la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Subsecretaría De Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Implemente el "Programa Nacional Sobre El Derecho A La Identidad Biológica".

Art. 2º - DE FORMA

Mendoza, 20 de octubre de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

54
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78838)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A partir de la férrea defensa de la ley 7722 la población de Mendoza dejó planteada su preocupación por la contaminación ambiental y protección del medio ambiente.

Viendo esta realidad es imperioso reducir el consumo de combustibles que contaminan el medio ambiente.

La fabricación, venta y uso de automóviles eléctricos crece a pasos agigantados millones de estos autos circulan por las calles de las ciudades de los principales países del mundo. Está claro que los vehículos eléctricos son un hecho porque tiende a la solución fundamental para la reducción de gases de efecto invernadero.

En la Argentina se autorizó la circulación del primer auto eléctrico de fabricación nacional. Así como el estado nacional ha establecido incentivos para los vehículos eléctricos, exenciones de impuestos y otras ayudas para promover la introducción y la adopción en el mercado.

Los vehículos eléctricos son muy silenciosos, comparado con los vehículos de combustión interna y más económicos en su mantenimiento.

El Acuerdo de París 2030 es el acuerdo dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático que establece la Reducción de Gases de Efecto Invernadero. Se estima que para el año 2035-2040 como máximo en Europa ya no circulen ni comercialicen autos de combustión interna según las normativas vigentes.

Por lo que vemos sería muy necesario que la Provincia de Mendoza regule el uso y abastecimiento para los vehículos eléctricos y comience las obras necesarias para adecuarse a las nuevas formas de movilidad urbana. Con estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que le solicitó al cuerpo acompañe el siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1º - Veríamos con agrado que la provincia de Mendoza establezca Islas o Punto de Carga de Energía para Autos Eléctricos en la vía pública.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2020

Eduardo Martinez Guerra

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

55

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78851)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

De acuerdo los datos aportados por el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, diariamente podemos conocer la cantidad de personas contagiadas de COVID- 19, pacientes recuperados y fallecidos, también podemos saber el número de testeos que se realiza todos los días.

Para conocer más acerca de la situación epidemiológica de la provincia de Mendoza, poder evaluar el comportamiento del virus en la población y realizar algunos análisis, creemos que es importante conocer algunos datos o indicadores que pueden ser aportados de manera semanal.

Los datos finales detallados por departamentos y localidades de la Provincia (Nº de confirmados | Nº de acumulados), esto contribuye a concientizar a los residentes de dichas localidades y fomentar la importancia del cumplimiento de las distintas medidas preventivas.

El número de reproducción efectiva R_t o R_e , es el número de personas de una población que pueden ser infectadas por un individuo en un momento determinado, esto se modifica a medida que la población se inmuniza, el comportamiento de las personas (ejemplo: el distanciamiento social) también puede afectar al R_t .

Otro indicador usado para evaluar la dinámica de la enfermedad en epidemias es el tiempo de duplicación, es un indicador que estima cuanto tiempo le llevara a determinado territorio duplicar su número de casos confirmados de personas con COVID-19.

Y, por último, uno de los datos más importantes, según la Organización Mundial de la Salud, para seguir durante la pandemia del coronavirus es la cantidad de camas ocupadas y camas de terapia intensiva (UTI).

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Marisa Garnica., Néstor Márquez.

Art. 1º - Vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, realice un reporte semanal epidemiológico informando los siguientes datos que aporten al análisis de la situación COVID-19 en la provincia de Mendoza:

- a) R_t (número reproductivo efectiva);
- b) Tiempo de duplicación de casos;
- c) Cantidad de camas ocupadas divididas por oasis (norte, sur, este y oeste), que permitan

profundizar en el análisis de la situación epidemiológica de la provincia de Mendoza;

d) Los datos finales detallados por departamentos y localidades de la Provincia (Nº de confirmados | Nº de acumulados), esto contribuye a concientizar a los residentes de dichas localidades y fomentar la importancia del cumplimiento de las distintas medidas preventivas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2020

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio., Verónica Valverde, Marisa Garnica., Néstor Márquez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

56

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78853)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes reduzca a no más de 48 horas en informar los resultados de testeos de covid-19, como así también provea la información al paciente sin demora y realice el seguimiento temprano y oportuno de los casos positivos en toda la línea de cuidado hasta el alta correspondiente.

Ante la expansión del virus en el país, Mendoza junto con Córdoba y Tucumán son las provincias que registran las mayores cifras de casos diarios.

Esta situación se agrava con el retraso en los informes de los testeos que se realizan diariamente.

En la provincia el promedio de demora para conocer los resultados de los testeos de coronavirus son de hasta dos semanas.

Esta combinación que se da entre el aumento de casos y retrasos en los resultados complica la estrategia para superar la pandemia. Causando en la sociedad, mucha ansiedad e incertidumbre en las personas que están aisladas sin saber si son efectivamente covid positivo o no, como también si las personas que están a su alrededor deben cuidarse o no.

En este sentido además de las demoras, vemos importante que se realice el seguimiento adecuado en toda la línea de cuidado y se le informe adecuadamente al paciente cuando ya tenga su alta correspondiente. Esta información contribuiría favorablemente con la política de contención de la pandemia.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 23 de octubre del año 2020.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes reduzca a no más de 48 horas en informar los resultados de testeos de covid-19, como así también provea la información al paciente sin demora y realice el seguimiento temprano y oportuno de los casos positivos en toda la línea de cuidado hasta el alta correspondiente.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 23 de octubre del año 2020.

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. Nº 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.
2. Expte. Nº 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.
3. Expte. Nº 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.
4. Expte. Nº 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.
5. Expte. Nº 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.
6. Expte. Nº 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.
7. Expte. Nº 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley Nº 1079.
8. Expte Nº 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley Nº 7874 y Ley Nº 1079.
9. Expte Nº 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.
10. Expte Nº 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".
11. Expte. Nº 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.
12. Expte. Nº 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley Nº 7.799 -Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.
13. Expte. Nº 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto Nº320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.
14. Expte. Nº 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508 – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.
15. Expte. Nº 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.
16. Expte. Nº 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.
17. Expte. Nº 75674 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley Nº 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 –Indemnización por Incapacidad del Empleado Público-.
18. Expte. Nº 77802 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de

- las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
19. Expte. N° 77523 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.
 20. Expte. N° 74910 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.
 21. Expte. N° 78016 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.
 22. Expte. N° 77769 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.
 23. Expte. N° 77956 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.
 24. Expte. N° 78144 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución N° 187/20, Expediente N° 77777.
 25. Expte. N° 78135 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.
 26. Expte. N° 78204 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.
 27. Expte. N° 75950 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.
 28. Expte. N° 76411 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
 29. Expte. N° 77210 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.
 30. Expte. N° 77195 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.
 31. Expte. N° 77623 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.
 32. Expte. N° 77797 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión Bicameral “Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo”.
 33. Expte. N° 77217 y su acum. 77975 – Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.
 34. Expte. N° 76094 – Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación Mendoza Cannabis Sociedad del Estado (Mendoza Cannabis S. E).
 35. Expte. N° 74424 – Proyecto de Ley del Diputado Parés, regulando el ejercicio de la profesión de Profesor Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual, Orientación en Discapacidad Motora, Licenciado en Terapia del Lenguaje y Profesor Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.

36. Expte. N° 77695 – Proyecto de Ley de la Diputada Chazarreta, creando el Programa de Puestos Fijos de Distribución Gratuita de Preservativos en locales de venta de productos y servicios de primera necesidad habilitados, dentro del territorio provincial, en el marco del COVID-19.
37. Expte. N° 75263 - Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.
38. Expte. N° 77112 - Proyecto de Ley del Diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia.
39. Expte. N° 78341 (EX-2020-00007355- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Andía, adhiriendo a las disposiciones del artículo 12° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto.
40. Expte. N° 74474 – Proyecto de Ley de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle.
41. Expte. 78485 (EX-2020-00009100- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, creando en la Provincia de Mendoza el "Plan de Protección Integral a Pacientes Oncopediátricos".
42. Expte. 78322 (EX-2020-00007254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celíacas.
43. Expte. 77856 (EX-2020-00001660- - HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78035 (EX-2020-00003483- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley del Diputado Difonso y de la Diputada Garnica, respectivamente, declarando la emergencia económica de los sectores y actores de la actividad turística en la Provincia de Mendoza.
44. Expte. 75540 – Proyecto de Ley de la Diputada Sanz, creando el documento "hoja anexa de salud individual", destinado a los niños y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral.
45. Expte. 66664 – Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Muñoz, Tanús, Guerras, González C., Dávila e Ilardo Suriani y de las Diputadas Ramos y Langa, creando en la Provincia el Banco Provincial de Tierras.
46. Expte. 69935/15 y sus acum. 70917/16, 75151/18 y 78400/20 (EX-2020-00008238- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Viadana, de la Diputada Soria, de la Diputada Pérez C. y del Diputado Torres, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público.
47. Expte. 78574 (EX-2020-00010039- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de los Diputados Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, creando el Equipo de Fiscalización "COVID 19", de índole civil, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.
48. Expte. 76370 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., creando el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género para las personas que contraigan matrimonio o unión convivencial en la Provincia.
49. Expte. 78221 (EX-2020-00005917- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica y de los Diputados Ceschín, Márquez, Aparicio y Perviú, declarando de interés provincial la creación de "Empleos Verdes" dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.
50. Expte. 77937 (EX-2020-00002304- - HCDMZA-ME#SLE) del 09-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Ceschín, Aparicio y Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, creando el Programa de Compras Públicas Innovadoras.
51. Expte. N° 78734 (EX-2020-00011802- - HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78128 (EX-2020-00004722- -HCDMZA-ME#SLE) –

- Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado y de la Diputada Sanz, designando con el nombre de "Margarita Aurora Malharro de Torres" al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de la Ciudad de Mendoza.
52. Expte. N° 78681 (EX-2020-00011328- - HCDMZA-ME#SLE) del 01-10-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Perviú, Ceschín, Márquez y Pezzutti y de las Diputadas Garnica, Chazarreta, Valverde y Soto, instituyendo el día 17 de Julio de cada año como el Día de la Historieta Mendocina.
53. Expte. N° 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) del 09-10-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Perviú, Marquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza.
54. Expte. N° 77802 (EX-2020-00001054- - HCDMZA-ME#SLE) del 22-05-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
55. Expte. N° 78665 (EX-2020-00011057- - HCDMZA-ME#SLE) del 28-09-20 – Proyecto de Ley de las Diputadas García y Zelaya y de los Diputados Lombardi y Campos, dejando sin efecto el destino específico y tener por cumplidos los cargos mencionados en el Artículo 3 de la Ley 4.501.
56. Expte. N° 78669 (EX-2020-00011101- - HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-20 – Proyecto de Ley de las Diputadas García y Zelaya y de los Diputados Lombardi y Campos, modificando la Ley Provincial N° 2.206.
57. Expte. N° 78233 (EX-2020-00006165- - HCDMZA-ME#SLE) del 21-07-20 (H.S. Jaliff –73616- 02-06-20) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de terreno para ensanche de Calle Alem del Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén.
58. Expte. N° 78138 (EX-2020-00004799- - HCDMZA-ME#SLE) del 07-07-20 (H.S. 73737) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terrenos afectadas a prolongación de Calle Alsina del Departamento de Guaymallén.
59. Expte. N° 77979 (EX-2020-00002815- - HCDMZA-ME#SLE) del 16-06-20 (H.S. 73736) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble con destino a prolongación de calle Pascual Toso del Departamento de Guaymallén y derogando Ley 5.691.
60. Expte. N° 77887 (EX-2020-00001779- - HCDMZA-ME#SLE) del 02-06-20 (H.S. 73957) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos para el ensanche de calle Lamadrid en el Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén.
61. Expte. N° 78712 (EX-2020-00011647- - HCDMZA-ME#SLE) del 02-10-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de Calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas.
62. Expte. N° 76811 del 22-10-19 – Proyecto de Ley de los Diputados Campos, Mansur, Majstruk, López y Molina y de las Diputadas Segovia y Paponet, creando el Registro Público de Contratos de Maquila.
63. Expte. N° 78778 (EX-2020-00012339- - HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-20 – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía el "Programa Mendoza Activa Hidrocarburos".
64. Expte. 78699 (EX-2020-00011549- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Sosa Jorge, Lombardi, Orts y Campos y de las Diputadas Astudillo y Lencinas, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la intersección de las Calles Orfila y Chileno Herrera del Departamento de Junín.

B) DESPACHOS:

N° 105 Expte. N° 78665 (EX-2020-00011057- - HCDMZA-ME#SLE) del 28-09-20 – Proyecto de Ley de las Diputadas García y Zelaya y de los Diputados Lombardi y Campos, dejando sin efecto el destino específico y tener por cumplidos los cargos mencionados en el Artículo 3 de la Ley 4.501.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 106 Expte. Nº 78669 (EX-2020-00011101- - HCDMZA-ME#SLE) del 29-09-20 – Proyecto de Ley de las Diputadas García y Zelaya y de los Diputados Lombardi y Campos, modificando la Ley Provincial Nº 2.206.

EN CONSIDERACIÓN

1
 EXPTE. 78665
 PROYECTO DE LEY
 DEJANDO SIN EFECTO EL DESTINO
 ESPECÍFICO Y
 TENER POR CUMPLIDOS LOS CARGOS
 MENCIONADOS
 EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 4.501.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día. Pasamos al punto a): Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura a las preferencias que cuentan con despacho de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
 (leyendo):

Preferencia 55. Expediente 78665. Es un proyecto de ley, con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, autoría de las diputadas García, Zelaya y los diputados Lombardi y Campos, dejando sin efecto el destino específico y tener por cumplido los cargos mencionados en el Artículo 3º, de la Ley 4501.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el despacho mencionado.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: el expediente mencionado, como bien lo dice en su título, tiene por objeto desafectar de cargo a la Municipalidad de Las Heras, de un cargo que fue impuesto en la Ley 4501; una ley de hace treinta y nueve años, donde la realidad socioeconómica del departamento de Las Heras distaba mucho de lo que es hoy.

En esa ley se establecía por cargo que, justamente ese terreno, fuera utilizado para la construcción de un parque. Hoy en día funciona en ese lugar, la Planta de Residuos Sólidos Urbanos, una planta modelo de residuos sólidos urbanos que hoy está procesando cuarenta toneladas de residuos diarios. A su vez, está justamente colindante con Campo Espejo, donde sabemos que se reciben los residuos cloacales de toda la Provincia, prácticamente.

Cuando este texto se sancionó precisamente, hace 39 años, estábamos hablando de un modelo totalmente distinto, y se pretendía la construcción también de emprendimientos inmobiliarios; hoy en día es la zona industrial de nuestro departamento; además no se contaba tampoco con que hoy en día están los polígonos del Aeropuerto, y es importante que se siga avanzando

en la construcción y en la ampliación de esta Planta de Residuos Sólidos Urbanos, para lo que esto implica; hoy en día, se procesan 40 toneladas diarias y se pretende llegar a 150 toneladas diarias, solamente con el Gran Mendoza.

Es muy importante que tengamos en cuenta, no solamente la situación ambiental y social de esto, sino también la situación socioeconómica del departamento y la importancia para el desarrollo del departamento de Las Heras que podemos modificar y librar de cargos a la Municipalidad en este texto.

Además, comentar que está funcionando también la Planta de Tratamiento y Relleno Sanitario, y que es muy importante también para la Provincia y para el Municipio, en cuanto a la economía y el desarrollo que nos acompañen. Y acompañen por favor, la aprobación de este expediente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.59.

-A la hora 13.06 hora, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (BD) – Señor presidente: quisiera solicitar la vuelta a comisión de este expediente, y si no, adelantar mi voto negativo, por una cuestión de forma, no me voy a pronunciar en el fondo; entiendo que en este expediente debe intervenir la Fiscalía de Estado, dado que es el Organismo que está a cargo de tutelar el patrimonio provincial, y que también se requiere su intervención al tratarse de una Planta de Residuos; caso contrario, es probable que se abra la puerta para algún eventual planteo inconstitucional de la ley que se fuera a aprobar, simplemente es una cuestión de forma y de ajuste, no sé en cual encuadre legal.

Si se pudiese tener en consideración, por este motivo el retorno a la comisión me parece que sería lo conveniente. Y si no, como le decía anteriormente, anticipo mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: también en el mismo sentido, simplemente, dejar constancia que desde este bloque no vamos a acompañar este expediente en cuestión, dado que no cuenta con los consensos necesarios y además, entendemos que no hay una planificación urbana

demostrada. Por ese motivo, no vamos a acompañar este tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido y teniendo en cuenta que la práctica que puede generarse en un futuro en relación a este tipo de expediente, solicitamos nosotros evaluarlo con mayor profundidad y creemos que este en este expediente hay algunas cuestiones formales que no han sido debidamente cumplimentadas, y en relación a la imposición de ciertos cargos en materia en que luego; como así también a la imposición de destino, los mismos quedan sin efecto, y estas prácticas se generalicen; la verdad, que no nos convence mucho.

Pero, más allá de esa situación, entendemos que hay formalidades que no se han cumplimentado con este expediente, y sin demorar su tratamiento, vamos a dejar en claro que el Bloque Frente de Todos Partido Justicialista, va a votar de manera negativa a este proyecto.

Lo que pido, quede constancia por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - Señor presidente: es también, porque han surgido ciertas dudas, que serían necesarias que se estudien en Comisión, pero si no es posible, desde ya adelanto el voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: es para manifestar desde el bloque del PRO, que vamos a acompañar esta propuesta.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Bueno, no habiendo más diputados o diputadas que hayan solicitado la palabra, y de acuerdo a lo trabajado en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y lo acordado en Labor Parlamentaria en el día de ayer, se pone en consideración el expediente mencionado.

En consideración en general la preferencia 55, expediente 78665. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

- Por Secretaría se enunciará si articulado.

Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su revisión.

2

EXPTE.78669

PROYECTO DE LEY

MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL N° 2206.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la próxima preferencia.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 56, despacho número 106, corresponde al expediente 78669, es un despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, autoría de las diputadas García, Zelaya y Campos, modificando la Ley 2206.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: Vengo a informar este expediente que data, y tengo que contar un poco la historia al respecto.

En el año 1921 se crea el Club Jorge Newbery, este club fue creciendo, y en el año 1953 una ley, que esta misma Legislatura avaló, la Ley 2206, le da un terreno con un cargo para que construyan las canchas de ese club, como también una sede social.

Posteriormente, un año y medio después, cambia el lugar y el terreno del club de la calle Urquiza, a donde hoy está la sede social y el club, que es en calle Boulogne Sur Mer.

¿Qué pasó durante todos estos años? Hace 67 años que se dictó la ley para generar ese cargo.

El artículo 2º de la ley, decía que debía ser resuelto el cargo desde, a partir de la promulgación de la ley, dos años se debía empezar a construir, y terminar de construir a los diez años.

Pasaron 67 años y el Estado no actuó por omisión o, por muchas veces, que no hubo el control suficiente. Durante todos esos años se generó una usurpación, una usurpación donde estaba en ese momento un asentamiento llamado Jorge Newbery; sin embargo, la Comisión Directiva del proyecto Jorge Newbery seguía existiendo y seguía luchando por sus terrenos, y sobre todo, por algunas canchas que servían para todos los barrios aledaños; está el Cementista I; el Cementista II, el Infanta, entre otros, para que niños y niñas pudieran jugar y tener un acceso a las diferentes actividades y, sin embargo, con la usurpación esto se vio infringido.

¿Qué pasó entonces? Los vecinos de estos barrios se juntaron con diferentes funcionarios del municipio de Las Heras, a los fines de solicitar que ayudara a la nueva sede del Club Social Jorge

Newbery. Para eso, mediante una resolución, se interviene el club en el año 2017; esa resolución y el interventor que se pone, era parte de la comisión y era integrante del club, de hecho había sido jugador de ese club.

Luego de esa intervención, para poder hacer y poner en orden los papales, se realiza una intervención social; esa intervención social constaba de un programa de desarrollo de derechos humanos para las familias que estaban en ese momento en el terreno, que eran 93.

¿Cómo fue el proceso que se realizó de esa intervención? El municipio, mediante trabajadoras y trabajadores sociales, sociólogos y personal competente, se instaló esperando poder trabajar con los referentes.

Lo primero que se hizo fue ofrecerles la compra de un terreno para poder instalarse; sin embargo, las familias individualmente optaron por otra opción que era exclusivamente un subsidio por desarraigo.

Se llamó a cada una de las familias, y de las 93 familias se les dio este subsidio por desarraigo exactamente a 92; sólo una persona que no tenía familia no lo quiso recibir ni se acercó, en ese momento, a tratar con los programas que se establecieron.

No solamente se estableció este subsidio, sino también se les dio diferentes programas para construcción de la vivienda y opciones para sus temas habitacionales; también de alimentos y un programa específico de salud.

La situación de esas familias era complicada porque el lugar se inunda, se inundaba, obviamente, porque se había desarrollando en el medio de la cancha de fútbol lo que sería el tema cloacal para los excrementos del asentamiento, por lo cual, también, era un foco de infección; por lo cual, se hace esta intervención y luego de esa intervención vuelven parte de esa familia, que son seis, que ahora, actualmente, se está trabajando con esa familia.

Una vez que se termina la intervención del municipio y de la Provincia, se hacen elecciones para regularizar la comisión del club; se hacen elecciones y, bueno, hoy existe otra comisión. Esta comisión se junta con los vecinos y hacen un proyecto de revitalización del club, que consta de varias canchas y de la sede social. El tema jurídico era un problema para poder tomar algún tipo de crédito, ¿por qué?, porque al tener un cargo y no haberse dado en su momento por cumplido; yo no soy abogada, pero los juristas lo explican y seguramente alguien en seguida lo va a explicar mejor que yo, cuando uno va a tomar un crédito y ofrece su casa que ha sido donada, el banco le dice: "Mire, no le puedo dar el crédito porque mañana pueden hacer una acción judicial para recomponer el patrimonio, por lo cual no puedo tomar el terreno en garantía". Entonces, le genera una inseguridad jurídica al lugar para poder construir y para poder hacer este plan de revitalización del ese centro deportivo, que en su momento fue muy valioso;

incluso en el expediente constan las memorias del club durante los cien años. Estuvo en la Liga Mendocina de Fútbol; fue ascendido, en su momento, a la A y tuvo otro tipo de deportes como atletismo, cancha de bochas, etcétera.

Todos los vecinos empezaron a hacer una campaña para juntar firmas, que se vio un poco, en este momento, complicado, porque empezaron a fines de febrero, cuando se presenta el proyecto en el expediente y presentaron algunas notas de aval al proyecto, con esas firmas.

Es por eso que hoy, el proyecto se trata de dar por cumplido ese cargo para generarle una seguridad jurídica al, exclusivamente al Jorge Newbery, que es el que tiene la escrituración y el que tiene a cargo la construcción de su club. Pero que el cargo y esto lo digo por las diversas cosas que han dicho alrededor, incluso de muchos vecinos, que el cargo sigue siendo el club y debe reconstruirse ese club.

Por eso, señor presidente, solicito que se le dé tratamiento y el acompañamiento de mis pares.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Mario Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - Muchas gracias señor presidente.

Y desde ya, desde mi bloque Ciudadanos por Mendoza, vamos a adelantar el voto negativo. Este voto negativo no tiene que ver con que no dotar a la provincia con un club, que es lo que todos queremos, ¿no?, que existan los clubes barriales, que cada vez son el soporte y tejido de nuestra comunidad.

Lo que pasa, es que investigando un poco, la verdad que lo que dijo la diputada preopinante no tiene una realidad con lo que se ve en la calle. Primero, porque este club que tiene 100 años, justamente ahora, en octubre del 2021, va a cumplir los 100 años, "no existe", ni ha existido por 20; 30; 40 años. Es decir, en ese club no existe hace 20 años; 30 ó 40 años. Lo que hay y existe, es el PJ, una personería jurídica que la han habilitado, con un grupo de personas, que obviamente no son socios, porque no existía el club; no existen las instalaciones; no existe ni la sede; no existen las canchas. Lo que existió y es cierto, eran 99 familias que estaban viviendo ahí, en un asentamiento que estuvo autorizado por este mismo municipio que ahora apoya toda esta iniciativa.

Hoy, cuando uno va..., la verdad es que estuve esta mañana; era zona de guerra, ¡zona de guerra! Es decir, está todo destruido; lo han agujereado todo; no existen las canchas; no existen las tribunas. La sede es un parri pollo. Eso es lo que existe hoy, ¡un parri pollo!

Tampoco es cierto de que queda una sola familia ni es cierto... en el club, que no es club, sino que es un lote destruido, hay más de 13 familias que están censadas como un barrio popular.

Es decir, que también tenemos que tener consideración de que qué va a pasar con estas familias en el momento en que se le termine el cargo a esta comisión directiva, porque no es un club.

Y voy al tema jurídico, que es que hace más de 100 años se dio esta donación con cargo. ¿Qué quiere decir? Que el Estado le decía: a ustedes le vamos a dar un club, pero tienen que hacer cancha y tienen que tener una sede.

Llevamos 100 años y hoy día, si uno va a ese lugar, no está ni la sede, ni hay cancha, ni hay nada.

Entonces, estamos dando por cumplido un cargo en forma ilegal, porque con qué criterio jurídico vamos a decir que se ha cumplido con una sede, que no está y le invito a cualquiera que vaya, para que no vayan a votar algo que después le tengan que decir que "ustedes votaron que existe algo que no existe". Parece una galimatías, pero vamos de nuevo, ¿qué es lo que sí nosotros proponemos? Que el Estado no pierda esta propiedad. ¿Y por qué le digo que no la pierda? Porque lo único que tiene que hacer el Estado en este momento, en vez de regalar esta propiedad a estas 30 personas, que son la comisión directiva, se la tiene que dar y él cumplir la función social, recreativa y deportiva que sí tiene este terreno y que les recuerdo que todo esto deriva del gran negocio que hay atrás, son 20 mil metros cuadrados en plena Boulogne Sur Mer, en pleno parque de Mendoza, una de las zonas más caras y residenciales con todos los servicios. Por eso se activó rápidamente este proyecto. Plena pandemia, mayo del 2020, empieza una presentación en el Concejo Deliberante de Las Heras ¡Pum, ya salió! Empieza acá, en la Legislatura, que tenemos graves problemas para que se traten los proyectos de ley. ¡Pum, ya estamos acá votando!

Esta rapidez, este modo express, para una comisión directiva que no tiene bienes, no tiene socios, no tiene nada y de repente le vamos a dar 20.000 metros cuadrados en el parque para que haga un club. ¿De dónde? Me junté ahora con Daniel Marchesi que es el presidente, me mostró una gigantografía con el proyecto, unas canchas de tenis, que las tiene ahí se pueden ver; le digo bueno, pero con qué plata la van a hacer: "No, que cuando nos liberen el cargo, vamos a disponer de la propiedad, hicimos un proyecto que lo pusimos en los diarios, y entonces se han presentado unas empresas constructoras que nos hacen las canchas, y ellos se quedan con unos terrenos para torres", ésta es la palabra de él. Me parece correcto, ellos están haciendo lo posible, pero yo me pregunto si nosotros como Estado le vamos a dar a 30 personas y una constructora, este terreno que es nuestro; porque ya es nuestro, no cumplieron con el cargo es nuestro. Aparte estamos hablando de 100 años, estamos hablando de que en 100 años, si en 30 ó 40 años no hicieron el club, ¿qué lo van a hacer ahora, con qué plata? Solamente con una constructora, bueno por suerte le pregunté si era de Vila la constructora, me dijo que "no"; porque ya

también si se lo damos a Vila como le acabamos de dar la semana pasada el juego on line, también sería una desgracia que también le demos este tema de hacer torres en el parque, que hay una torres muy bonitas también muy cerquita de ahí, que seguramente capaz que es la misma constructora.

Tenemos que propender a que haya zonas recreativas, deportivas y sociales, máximo en una zona que es lindante de: Capital, Las Heras, barrio San Martín, es decir es un enclave perfecto para generar que el Estado genere la actividad deportiva, pero que sea él el que se haga cargo y se haga el dueño de esto, qué es dueño; no regalemos 20.000 metros cuadrados, y sobre todo que se lo regalemos a un privado; el Estado no puede regalar a un privado nada; el Estado es la propiedad pública de todos. ¿Qué sentido tenemos en regalar a este club?

Y les vuelvo a decir, que alguien me justifique, no tienen planos, Las Heras el municipio de Las Heras no tiene un plano de la sede, de la cancha, no tiene nada.

Entonces ¿De dónde estamos diciendo que se ha cumplido un cargo? Señores, no podemos hacer esta ilegalidad. No se ha cumplido ningún cargo porque no se ha hecho ni la sede, la sede es un parri pollo; pasen y mírenlo, está en la calle Boulogne Sur Mer, está a tres minutos de acá; y miren la realidad, porque también en este sentido, y les digo que es cierto de que hay un problema ambiental, porque están todos los pozos sépticos en estas 90 familias que han horadado todo este lote y que tiene problemas graves en el tema séptico, y también como lo han denunciado muchos vecinos, de hacer torres en ese lugar, se volvería a tener un problema que falta agua, todos lo sabemos que está faltando agua en esa zona, y también que tienen un problema grave de cloacas.

Entonces ¿Cómo se llegaría a habilitar estos edificios? Bueno, obviamente, si el municipio de Las Heras estuvo tan interesado no solamente en presentar, en aprobar rápidamente esta resolución, si no también en traerla acá a fuste alzado, bueno, me imagino que ya también sabrá cómo aprobarle los planos.

Bueno, muchas gracias y disculpen el tono, pero la verdad que cuando uno ve lo que estamos viendo en esta Legislatura de que se aprueban proyectos tan rápidos y siempre hay como unas manos amigas atrás, me da que desear.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ, MAILE (PTS-FIT) - Gracias, presidente.

Sí en el mismo sentido que en el expediente anterior, tampoco vamos a acompañar desde este bloque, dado que incluso también hemos recibido denuncias de los vecinos, sobre todo de la preocupación en realidad sobre el destino de este predio, así es que por estos motivos y por no contar

con el consenso, sobre todo con los vecinos, es que no vamos a acompañar este proyecto.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente, gracias.

En primer lugar, quisiera agradecer a Daniela García por su buena predisposición para brindar información sobre este expediente y despejar dudas que surgieron de la lectura del mismo y de planteos que recibimos de vecinos de la zona.

Consideramos que la política adoptada por el Municipio, orientada a combatir las usurpaciones en el predio, es una medida acertada, y justamente contribuye a mejorar la seguridad en la zona.

Y también coincidimos en la necesidad de revitalizar el predio, hoy en desuso.

Sin embargo, más allá de esas coincidencias, de esos puntos de acuerdo, no creemos que los medios propuestos para impulsar la revitalización del predio sean los adecuados por los siguientes motivos:

En primer lugar, tenemos dudas en relación a si esta medida, esta vía propuesta se encuadra o no a derecho.

Para empezar, no se puede constatar el cumplimiento del cargo dispuesto por la Ley 2.206, no obstante, sí se puede o si se podría corroborar, eventualmente, algunas de las causales previstas por la ley para dejar sin efecto la donación.

En tal sentido, justamente, una de las fracciones del predio fue, oportunamente, ocupada o cedida para la construcción de una estación de servicio, por ello entendemos que este proyecto debería haber sido acompañado por un dictamen técnico, donde se determinase claramente que la construcción de dicha estación no haya implicado el incumplimiento del inciso b), del artículo 3 de la ley, que hace referencia, justamente, a las causales que dan lugar a dejar sin efecto la donación, específicamente prevé la ley que quedaría sin efecto la donación en aquellos casos en que se le dé al terreno un uso diferente al que motiva la presente ley.

Por otro lado, consideramos que no es posible, no es correcto suprimir el artículo 3, donde, justamente, se fijan estas causales, porque de esa manera se estaría desvirtuando el espíritu de esta norma que era, justamente, que se le asignara, a dicho predio, un uso para fines deportivos, recreativos y de carácter social. Entendemos que la eliminación o la derogación específica de este artículo implicaría darle vía libre al club para que fraccionase el terreno y dispusiese libremente de él, para otro tipo de uso como el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, y entendemos, justamente, que no corresponde, por supuesto, darle ese tipo de uso, cuando lo que está en juego es un bien público que, justamente, tiene que ser su disfrute, que su disfrute tiene que estar al alcance de

todos los vecinos de la zona, y que de este modo no se garantizaría esa finalidad pública de este bien.

Entendemos, al igual que lo pronunciado en relación al expediente anterior, que en este caso por estar en juego un patrimonio de propiedad provincial, este expediente debería haber sido acompañado también por un dictamen emitido por la Fiscalía de Estado, caso contrario, como mencioné anteriormente, podríamos dar lugar, si prospera y se transforma en ley este proyecto a un cuestionamiento relativo a la constitucionalidad de la ley.

Entendemos -entiendo- como legisladores, nosotros tenemos que velar por resguardar los fines públicos de los bienes del Estado, y, justamente, también que los medios utilizados para gestionar los bienes públicos también se ajusten a derecho.

Y justamente, tenemos duda en relación a este último punto, es por ello que nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio de un minuto.

-Así se hace a la hora 13.34.

-A la hora 13.38 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señor presidente: en relación a este expediente creo que resulta importante analizar y hacer algunas consideraciones y aclarar algunos datos.

Coincido en algo que ya se ha vertido en esta sesión, es que cuando nacen este tipo de obligaciones se impone el cumplimiento del cargo y, en este caso en particular, luego de más de 100 años no se ha cumplido el cargo.

Y recién hicimos referencia al proyecto que tratamos con anterioridad, a lo peligroso que puede resultar seguir con esta política de mediante una norma tener por cumplimentado un cargo. La realidad es esa y, más allá, de esta situación entendemos que teniendo en cuenta la existencia de una propiedad con muy buenas condiciones, desde el punto de vista inmobiliario; de casi 20 mil metros cuadrados; ubicada en un lugar privilegiado de la Provincia de Mendoza; creo yo, que deberíamos en este tipo de decisiones tomar las mismas con más información, con más precisión para evitar ciertas situaciones que creo que van a contramano de lo que implica imponer un cargo y el cumplimiento de una obligación como consecuencia de ese cargo.

Más allá de esas cuestiones que se plantean y generan dudas, quiero hacer referencia, también, y me parece importante aclararlo en esta oportunidad, de que livianamente se ha hablado de usurpación y

para que exista el delito de usurpación tiene que haber una sentencia que condene ese delito.

El expediente 158626/17 en el cual existía una denuncia de intervención fue archivado por el fiscal interviniente por considerar que nunca se generó el delito de usurpación; es decir, ese delito, esa figura delictiva, ese tipo delictivo al que se ha hecho referencia en esta sesión no ha existido, nunca ha habido una sentencia; es decir, una resolución firme desde el punto de vista legal que diga "que se han cumplimentado los requisitos, en este caso, del tipo penal de la usurpación" Y digo esto, porque si no, de manera muy liviana, se mencionan ciertas situaciones que pueden generar confusión.

Es cierto que habían 93 familias en esa oportunidad, y que bueno, se inició toda una política con la idea; pero la realidad es que hoy existen 13 familias, no 6, 13 familias que están en una situación compleja, en una situación difícil y; más allá, de que nos oponemos a ese cumplimiento del cargo; porque considero que si una persona, en este caso, una entidad no pudo dar cumplimiento al cargo en 100 años; recién decían ¿de dónde? Y yo pregunto ¿con qué? ¿Y de qué forma van a poder llevar adelante la realización de estas actividades deportivas? que está bien, se entiende que son importantes, que son sanas, que son recreativas, que tienen aspectos sociales que deben desarrollarse y llevarse adelante. Pero me parece que lo peligroso es caer en esa situación de desvirtuar en el tiempo con esta práctica la imposición de un determinado cargo y a la larga como se ha dicho acá, y se ha mencionado, entendemos que no se ha cumplido.

Pero acá hay algo más importante, y que digo yo, que cuando se toma este tipo de medidas hay que resolver la situación y no con esto vamos a estar a favor de la usurpación o vamos a defender el delito de usurpación.

La realidad es que hay una situación desde lo social, compleja, difícil y que a la hora de tratar un tema tan importante vinculado a ese lugar no podemos desconocerlo, dejarlo de lado, o mirar hacia el costado o seguir para adelante en algo que deberíamos resolverlo.

Este grupo de familias, más allá del número o no, está amparado por la ley 27453, y está es una ley nacional que no requiere adhesión de las provincias, y que apuntó a generar una regularización dominial de aquellas situaciones, para resolver esa situación de aquellas personas que se encontraran en una situación de precariedad.

Y se creó un registro, que lo creó esta ley, que es el Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana. Nos guste o no nos guste esta situación -que ya viene, nos toca hoy resolverla, decidirla-, esta gente, estos mendocinos que están viviendo hoy ahí, están bajo el contexto de esa ley; y esta ley, nos guste o no nos guste, porque la misma ley lo dice, es una ley de orden público. ¿Qué quiere decir esto, señor presidente? Que no la podemos dejar de lado, que no la podemos obviar.

Ley que fue sancionada en el 2018; ley que, en su artículo 15, establece que no puede realizarse ningún tipo de actuación, medidas tendientes a la ejecución, a modificar la situación de esas personas que están viviendo en una situación de precariedad, en una situación social compleja y difícil, como la que nos toca atravesar, en este caso y en relación a estos mendocinos que están ahí, que han pasado muchos gobiernos, pero no se resolvió la situación, y hoy lo tenemos que resolver, creo que es la oportunidad.

Me parece que no podemos pretender dar por cumplido un cargo, avanzar en una situación sin resolver esa situación social difícil, compleja, más teniendo en cuenta la situación difícil desde lo económico, desde lo sanitario. Creo que son situaciones que comprenden a muchas familias y que no las podemos dejar de lado.

Hay un registro nacional, que es el RENABAP, donde están debidamente registradas, y donde esta ley de orden público, "orden público", nos impide -insisto- avanzar sin antes resolver la situación de estas personas que están viviendo ahí, no podemos avanzar. Porque le diría más, señor presidente; mire, si esta gente mañana hiciera una presentación ante un juez, incluso incompetente, como se trata de una ley de orden público no puede obviarla, aun declarándose incompetente el juez, tiene que aplicar esta ley. Y es una ley que no la podemos -ni aun con acuerdo de las partes, ni aun con acuerdo de esas personas, porque está el interés público-, no la podemos dejar de lado a esta normativa nacional que han votado nuestros legisladores, que es ley y que está vigente, y que esta gente está debidamente registrada.

Entonces entiendo, señor presidente, que no podemos avanzar en esta situación sin entrar en esos detalles tan finos en los que se ha hecho referencia, como cumplimiento del cargo, las obligaciones existentes, de que hoy aparece un club debidamente organizado, sin entrar en eso, sin entrar tampoco a analizar que estamos hablando de un terreno, pero muy muy importante, que debería ser patrimonio del Estado Provincial o adecuar las medidas pertinentes.

Pero, lo que quiero decir -para terminar- es que no podemos avanzar, y creo que no corresponde por una cuestión de justicia y por una cuestión de equidad, porque no hay una usurpación, no hay ninguna sentencia -me han pasado recién el expediente- que así lo diga. Y más allá de eso -insisto- hay una protección legal que la da una ley nacional, que es la 27453, ley que deberíamos considerar a la hora de tomar esta decisión.

Por eso, señor presidente, bajo estos argumentos consideramos que no es conveniente tratar en esta oportunidad; que no es conveniente darle media sanción; que no es conveniente acelerar este expediente, por toda la complejidad que envuelve, por la situación de esta familia. Debemos darle una solución.

No quiere decir con esto que, en el marco de esta ley, yo a esta gente, a estas personas, a este

grupo de familias, de niños, de niñas, tenga que necesariamente radicarlas, es decir, asentarlas en esa propiedad. Lo que sí dice la ley -y no lo dice este legislador, es una ley nacional- es que sí le tenemos que dar una solución, que no podemos alterar esos derechos sin darles una solución a esas trece familias que están -insisto, reitero hasta el hartazgo-dentro de un programa nacional y dentro de un registro nacional, ley que es obligatoria del 2018 en adelante, y que en el artículo 15 -artículo que invito a que lean- dice: "que no se puede modificar esa situación por el término de cuatro años", es decir, no lo podríamos modificar nosotros intentando resolver este expediente que hoy nos toca tratar.

Bajo esas consideraciones, señor presidente, el Bloque Frente de Todos Partido Justicialista, va a votar de manera negativa este proyecto, por entender que no es el momento, teniendo en cuenta esta situación, la difícil situación máxime, la realidad socio-económica y ambiental por la que atraviesa la Provincia de Mendoza y la República Argentina.

Creo que estas son cuestiones que tienen que trabajarse con más profundidad, no estoy hablando de improvisación, más profundidad y darle solución a estas cuestiones que vienen desde hace años, y que no le hemos podido dar solución de la política, y esa creo que esa es la gran deuda que tenemos frente a este tipo de situaciones -que entiendo- son complejas, son difíciles, pero tenemos que darle solución.

Gracias, señor presidente, y en base a lo que hemos dicho, vamos a votar de manera negativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Emiliano Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: la verdad que no tenía pensado hacer uso de la palabra en esta ley, porque consideraba que como salió el despacho aprobado y demás, realmente no iba hacer falta, pero ha habido una serie de imprecisiones que se han mencionado a lo largo de las distintas exposiciones, que me parecen que se merecen algunas aclaraciones, porque sino quedan como verdades cosas que no son verdades; yo la verdad no voy hacer, voy a tratar de no hacer consideraciones de tipo político, porque evidentemente que cada uno sabe políticamente cómo debe actuar y cómo debe votar una ley al momento de hacer algo tan trascendente para la Provincia como es votar una ley, y tan trascendente como una ley como esta ¿no?

Estas son las leyes que por ahí nosotros podemos cambiarle la vida a muchas personas -obviamente- para bien, entendemos que para nosotros para bien, hay otras leyes que a lo mejor no tienen una incidencia tan directa en la vida cotidiana de algunos vecinos, pero hay leyes que sí, y entiendo que esta es una de esas.

La verdad, que se discutió bastante sobre el tema del cargo en la donación, y yo quiero hacer una aclaración; en ningún momento nosotros estamos eliminando el cargo al cual está sometido el "Club Jorge Newbery"; los cargos según nuestro Código Civil y Comercial, cuando no están sujetos a condiciones, se deben considerar cargos puros y simples, y son a perpetuidad, siempre el Club Jorge Newbery va a tener la obligación de cumplir con esos cargos, lo que nosotros tratamos de hacer es darle seguridad jurídica, por todo lo que ya se dijo, porque había familias viviendo, porque fue un club que existió y después se vino abajo, porque fue un club intervenido por la Dirección de Personas Jurídicas, por muchos motivos; y como nosotros no queremos que este terreno se pierda para el club, venimos a darle seguridad jurídica, y venimos a decir, el cargo no solo sigue existiendo, sino que ustedes lo han cumplido y lo van a tener que seguir cumpliéndolo

¿Cuál es ese cargo? El destino que tiene ese terreno, que es el que está precisamente enumerado en el artículo 2, que origina todo este debate, que fue la donación al club, la Ley 2206, que dice -permítame leer, presidente- para despejar todas estas dudas, es una ley difícil de encontrar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: dice: "Club beneficiario estará obligado iniciar la construcción de su sede social y de los campos de deportes", y después establece los plazos, ese es el cargo que se le impone.

Y en el artículo 3, que sí derogamos, porque ya es extemporáneo, y porque sí le trae problemas al Club y a la Provincia, es el Artículo que derogamos, el Artículo 3, habla del plazo en el cual debe cumplirse ese cargo, de que no se le pueda dar al terreno un uso diferente, eso ya está en el Artículo 2, y que, si se disolviera el Club, también este cargo, esta donación perecería.

Está claro y lo dice claramente el Artículo 354, del Código Civil y Comercial, cómo debe entenderse un cargo. Un cargo puede ser, establecer una condición suspensiva o una condición resolutoria; pero en caso en duda, que es lo que nos pasa acá, dice que esa condición debe tenerse por no existente. Y yo pregunto: un Club como el Newbery, que si alguien se hubiese tomado el trabajo de ver en detalle el expediente, que obra en la Cámara de Diputados, hubiera visto hasta las publicaciones que hay de medios periodísticos, hubieran visto, -hay varios de Maipú en la sesión-, hubiera visto por ejemplo cuando Don Newbery le ganó a Gutiérrez ocho a cero, hace 50 años atrás; el Newbery tenía un equipo que era muy competitivo, digo, obviamente, que era un club existente. Ahora, se pasaron todos los plazos para que el Gobierno pudiera pedir esa revocación, lo dice también claramente el 1573, cuando habla de la legitimación activa para revocar los cargos en las donaciones y

establece el plazo de acción en un año, un año, tenemos caducos todos los plazos.

El Artículo 1570, que habla de qué pasa cuando hay un incumplimiento de cargo, cuando ese incumplimiento de cargo, no es por culpa del donatario o cuando sí lo es, por culpa de donatario.

Acá se dijo, que en ese lugar hoy día, hay un parripollo, si lo pensamos dejar así. ¡Claro que no lo queremos dejar así! Queremos darle las herramientas jurídicas, al Club que fue intervenido y se está regularizando para que pueda, no tener más ese parripollo y dando por cumplido el cargo, nosotros estamos haciendo acciones por parte del Estado, actos útiles, que incluso, puede ser citado procesalmente para exigir que ese parri pollo o cuando hubo una estación de servicio, tampoco exista más.

Se dijo que no es un club, porque no tiene personería jurídica. Obra en el expediente la intervención de la Dirección de Personas Jurídicas, cuando puso un interventor, mal podría intervenir la Dirección de Personas Jurídicas a un Club que no tiene Personería Jurídica. El diputado dijo eso firmó a favor el despacho en la Comisión; esto lo trabajamos en la Comisión, no lo trajimos exprés, no hemos pedido un sobre tablas, no, lo hemos trabajado en la Comisión. La diputada autora del proyecto trajo hasta recortes de diario, ofreció traer invitados, etc., etc.; se votó y luego se sí dio una oportunidad sí política, para empezar a cajonearlo, porque claro, entre las imprecisiones que se dijo, se dijo que también lleva 100 años de esta Ley, es otra imprecisión; demuestra la falta de lectura del expediente; esta Ley 22006, no tiene 100 años, tiene 67 años, lo que va a cumplir -creo- 100 años es el Club.

¿El cargo se cumplió? Si, se cumplió nuevamente, consta en el expediente, por ejemplo; consta cuando salía en el Diario, cuando le ganaba a Gutiérrez, o porque jugaban los equipos de Primera en Mendoza, en su propia cancha, era local, tenía sus instalaciones, tenía su vestuario, eso denota el cumplimiento del cargo. Con el tiempo, el Club, como muchos otros clubes, por distintas razones que, obviamente, no vamos a analizar hoy día, fueron perdiendo sus socios, o fueron perdiendo actividad y después pasó lo que pasó, familias que entraron a vivir en el lugar, algunos que le dieron un fin distinto al que tenía este Club, por ejemplo, se nombró un parripollo, la otra vez se nombró una estación de servicio.

Se dijo que la Provincia está regalando un terreno. La Provincia no regala nada, ese terreno es del Club Jorge Newbery, que cumplió y que va a seguir cumpliendo, porque ahora con esta Ley se lo vamos a poder exigir, el cargo que se le impusiera allá por 1953, la Legislatura de aquel entonces.

Les pido, por favor, hay algunos diputados que son abogados, que lean el artículo 1570 que habla, expresamente, del incumplimiento de los cargos. No vamos a traer fallos, porque no vamos a aburrir a todo el mundo.

No le estamos dando nada al club, los plazos que nosotros teníamos para pedir la caducidad están todos cumplidos expresamente. El único artículo en el Código Civil que habla de las caducidades de las donaciones, es el artículo 1573, y dice que: "Tenemos un año de plazo para exigir el cumplimiento y si no hay que pedir la ingratitud".

Obviamente que ha habido incumplimiento del plazo a lo largo de un tiempo tan largo; se habló del parripollo, lo que yo nombré; bueno, hay gente viviendo.

Con esta ley, nosotros, estamos dando una herramienta jurídica muy importante al club y al Gobierno, es un acto procesal útil para que podamos ir por el cumplimiento de ese cargo; en el artículo 2, está el cargo, no está en el artículo 3. Alguien dijo que: "Sacando el artículo 3, eliminábamos el cargo", por favor, lean la ley; votemos sabiendo lo que estamos votando.

El cargo puro y simple que nos sirve a nosotros, lo demás es todo caducidad, es una ley de 67 años está en el artículo 2. La finalidad era donarle el terreno al club para que haga las canchas y para que haga un complejo deportivo ¿Sigue existiendo? Sí, sigue existiendo. No eliminamos ese cargo, no, el cargo es perpetuo, no podemos eliminarlo.

Se pidió también, como en el expediente anterior, que se le diera vista o que pidiéramos un dictamen de la Fiscalía de Estado, yo más allá del respeto y del aprecio que le tengo a muchos de los legisladores o a la legisladora que hizo uso de la palabra, humildemente creo que están pidiendo algo que es totalmente improcedente. La facultad de imponer o no poner, de donar o de no donar, un bien de la Provincia, de imponer un cargo y, eventualmente, modificarlo, que no es el caso, pero si lo hiciéramos, es una facultad exclusiva de la Legislatura, lo otro sería hacer una delegación legislativa improcedente; no podemos nosotros pedirle autorización al Fiscal de Estado para hacer un acto que es propio, es como si yo tengo que pedirle permiso al comisario para ir a cargar combustible a mi auto ¿Eso dónde se ha visto? No es algo que sea procedente, es una facultad que es propia de esta Legislatura está en la Constitución.

Entonces no empecemos a judicializar nosotros mismos nuestras propias facultades, no hay un exceso de ninguna manera, porque no estamos donando un inmueble o cambiando un cargo para que ahí se construya un edificio ¡Una falacia! ¡Una mentira! ¡Una cosa inexacta! Si alguien construye un edificio, el diputado que tenga responsabilidad social, jurídica y política, yo lo acompaño en la denuncia contra las autoridades que allí autoricen la construcción de un edificio, yo lo acompaño con mi firma personal, no como legislador, como escribano público para hacer esa denuncia. Pero no inventemos cosas que no existen en la realidad y que no van a poder existir nunca, porque eso es lo que estamos tratando de hacer con esta ley, estamos tratando de poner en vigencia algo que ya estaba caduco.

Estamos abogando, sinceramente, señor presidente, porque Jorge Newbery vuelva a ser lo que era, que era un club deportivo y social que aprovechaban muy bien los vecinos de la zona, principalmente, los vecinos de Las Heras; y le estamos dando -como hemos dicho a lo largo de la alocución- seguridad jurídica a una institución centenaria que está reclamada y que está muy necesitada por los vecinos de esa zona. No buscamos con esto, el desalojo de nadie, las familias que allí vivían la gran mayoría ya han sido reubicadas, las que quedan, van a ser reubicadas no solo por la ley nacional, que como toda leyes nacionales son de cumplimiento obligatorio, no hay leyes que podamos cumplir y leyes queelijamos no cumplir, es verdad que hay algunas que dejan más autonomía a la voluntad de las partes y, otras, que restringen esa autonomía; pero todas las leyes, evidentemente, son de cumplimiento obligatorio, como es también la que crea este Registro Nacional, del cual ya estaba en contacto el Municipio de Las Heras y ya se está trabajando sobre las familias que quedan en el predio; pero sin seguridad jurídica, eso no solo va ser un parripollo, va ser muchas otras cosas que un parripollo, van a ser cosas, seguramente, que van a seguir perjudicando a los vecinos, que están pidiendo espacios verdes, que necesitan ese club, que necesitan la contención social que puede llevar adelante ese club.

Así es que, nada más, señor presidente, tratar de aclarar que nosotros no estamos eliminando ningún cargo, que le estamos dando firmeza a la Ley 2206, que es una ley del año '53, y que el club, nuevamente, va a poder contar con las herramientas jurídicas necesarias para volver a ser un club y para poder dejar de ser un parripollo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZZARRETA (PJ) - Señor presidente: es necesario aclarar que me parece que el diputado que recién habló, debería hablar con las familias que se encuentran en el club, porque está lejos de haber ninguna solución, ni a la vivienda, ni al acceso a derechos; y lo que están haciendo es intentando extorsionar a las familias, ofreciéndoles dinero, como lo hicieron con las otras familias que estaban. Eso no es solución.

Entonces, me parece sumamente importante aclarar esto, porque nosotros tenemos comunicación con la familia, y me pareció una falta de respeto decir que están resolviendo el problema de la familia, cuando eso no es real; y esto es lo más preocupante de esta situación, necesitaba aclarar eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. ÁLVARO MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: es para pedir la votación nominal del expediente que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Martínez.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Martínez, también.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) - Señor presidente: también para apoyar la moción del diputado Martínez.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para apoyar la moción de que la votación sea nominal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

Para agilizar la votación, voy a abrir el micrófono de todos los legisladores, lo que sí les solicito es que una vez que hayan votado, por favor, lo vayan cerrando.

Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Andía; Arriaga; Astudillo; Bassin; G. Cairo; Campos; Canale; Casado; Difonso; Fernández; García; Lencinas; Lombardi; López; A. Martínez; E. Martínez; Orts; Reche; C. Rodríguez; Ruiz; Salomón; Sanz; J. Sosa; Torres; Videla Sáenz y Zelaya.

Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas Aparicio; P. Cairo, Calle; Ceschin; Chazarreta; Garnica; Gómez; González; Llano; Majstruk; Márquez; Mosso; Papponet; C. Pérez; Perviú; M. Rodríguez Ábalo; C. Sosa; Soto; Stocco; Vadillo y Valverde.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – La votación arrojó el siguiente resultado: 26 por la afirmativa, 21 por la negativa y 1 ausente.

Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 2º.

-El Art. 3º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

3
 EXPTE.78233
 PROYECTO DE LEY
 DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y
 SUJETO A EXPROPIACIÓN
 UNA PARCELA DE TERRENO PARA
 ENSANCHE
 DE CALLE ALEM DEL DISTRITO
 DORREGO,
 DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho

SRA. SECRETARIA (Lettry)
 (Leyendo):

Preferencia 57. Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Expediente N°78233, proyecto de ley venido en revisión de Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de terreno para el ensanche de calle Alem del Distrito de Dorrego, Departamento de Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: a efecto de solicitar que mocione el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.
 -Resulta afirmativa.
 - (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.
 - Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para informar que este expediente se refiere al ensanche de la calle Alem, en la esquina con Vélez Sarsfield y a la construcción de la Ochava en el distrito de Dorrego.

Y también, de paso, voy a hacer uso de la palabra para informar que la preferencia número 60, que, entiendo se va a tratar a continuación, en esta misma sesión, se trata de la apertura de la calle Lamadrid, entre las calles Estrada y Manuel Molina, también en Guaymallén y, obviamente, ambos trabajos permiten darle mayor fluidez, y sobre todo mayor seguridad al tránsito de peatones, y de conductores de vehículos en el departamento.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración la resolución de aprobar la media sanción otorgada por el Senado, en el expediente 78233.

(Ver Apéndice N° 8)
 En consideración en general y en particular, el expediente 78233.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.
 - (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

4
 EXPTE. 77887
 PROYECTO DE LEY
 DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO
 A EXPROPIACIÓN
 TERRENOS PARA EL ENSANCHE DE CALLE
 LAMADRID EN EL DISTRITO VILLA NUEVA
 DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se dará lectura a la próxima preferencia despachada por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
 (leyendo):

Preferencia 60, expediente 77887, es un proyecto, que también tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Es un proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, terrenos para el ensanche de la calle Lamadrid, del distrito Villanueva, departamento Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: al igual que el expediente anteriormente tratado, le voy a solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López. Por favor sírvanse votar por el chat.

Se va a votar.
 -Resulta afirmativa.
 - (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.
 Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: reitero lo que dije hace un ratito. En realidad no volví a levantar la mano.

Se trata de la apertura de la calle Lamadrid, entre Estrada y Manuel Molina, también en el distrito de Dorrego, que va a permitir mayor seguridad para todos los que circulan por ahí, a pie o en vehículo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración la resolución de adoptar como resolución la media sanción otorgada por el Honorable Senado, en el expediente 77887.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia a ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 63, expediente 78778, es un proyecto de ley, con despacho del Plenario de Economía y Hacienda, remitido por el Poder Ejecutivo, creando en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía el Programa Mendoza Activa Hidrocarburos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en primer lugar le quiero pedir la toma de estado parlamentario del despacho del Plenario de Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y la Comisión de Economía que se desarrolló en el día de ayer y, luego, le pido seguir en el uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración la moción del diputado López.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 78778, es el siguiente:

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en virtud de los acuerdos de Labor Parlamentaria, hemos acordado que el tratamiento de este expediente, se posponga una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración trasladar el tratamiento una semana.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a la próxima preferencia despachada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 64, expediente 78699, proyecto de ley con fundamento del diputado Sosa, Lombardi, Orts y Campos, y la diputada Astudillo y Lencinas, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble en la intersección de calle Orfila y Chileno Herrera, departamento de Junín.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: también, al igual que el expediente anterior y respetando el acuerdo de Labor Parlamentaria, vamos a solicitar posponer el tratamiento del expediente mencionado, reservándolo al mismo en Secretaría Legislativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Sosa.

SR. SOSA (UCR) – Señor presidente: es sólo para informar a la Cámara que este pedido es debido a que la familia Orfila y el Intendente municipal de Junín están en tratativas para tratar de resolver el tema en cuestión; por lo que agradezco la paciencia de esta Cámara para esperar una semana más.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día, Sobre Tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en Labor para ser considerados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical, expedientes 78811, 78825, 78830, 78844, 78854, 78822, 78824, 78834, 78835, 78836, 78855, 78856, 78857 con modificaciones, 78858 con modificaciones, 78861 con modificaciones. Bloque Partido Frente de Todos, Justicialista, expedientes 78812 con modificaciones, 78828 con modificaciones, 78829 con modificaciones, 78839 con modificaciones, 78845 con modificaciones, 78848, 78849 con modificaciones, 78813, 78853 con modificaciones. Bloque Partido Propuesta Republicana (PRO), expedientes 78817 con modificaciones, 78826, 78831, 78852, 78818. Bloque Demócrata, expediente 78814. Bloque Frente Renovador, Unión

Popular, expediente 78846 con modificaciones. Bloque Partido Intransigente, expediente 78833 con modificaciones y 78838 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para adelantar desde el Frente de Todos, Partido Justicialista, que no vamos a apoyar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78824 y 78835.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: es para decir que no voy a apoyar el proyecto 78824 y 78835.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILE RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para decir que desde este bloque no voy a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78824 y 78835.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para dejar constancia que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78828, 78839 y 78849.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados por Secretaría.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes que han alcanzado su tratamiento sobre tablas.

Se van a votar

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13 al N° 40 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Gracias señor presidente:

La verdad es que quiero explicar el expediente que acabamos de aprobar, el 78834, donde les estamos solicitando desde la Legislatura de Mendoza a los legisladores nacionales por Mendoza, que impulsen la modificación de la Ley 25457, que crea la CONADI, la Comisión Nacional por el Derecho a la Diversidad.

A ver, hace menos de una semana se celebró el Día por el Derecho a la Identidad y acá, en este recinto, la semana pasada se habló en este sentido. Y este pedido que hacemos desde la Legislatura, es complementario a otros que venimos realizando para garantizar en nuestro país este derecho humano fundamental, el derecho a ser realmente la verdadera identidad de origen, del nombre y la nacionalidad, entre otros.

El año pasado pudimos ver un enorme avance en la conquista de este derecho de personas que se encuentran buscando su verdadera identidad y también a los bebés que les han sido sustraídos al nacer.

Desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el año 2019, se creó el Programa Nacional por el Derecho a la Identidad Biológica. Estableció como objetivo general atender a la problemática de los derechos vulnerados de las personas que tienen dudas sobre su identidad, ¿no? Programa que lamentablemente no ha sido continuado por esta gestión y que solicitamos que vuelva a ser puesto en marcha. Hay muchos argentinos y argentinas que están pendientes de que el Estado colabore en este sentido.

El derecho a la identidad, como dije recién, es un derecho fundamental. Debe ser garantizado por el Estado a través del derecho objetivo, porque si no, esto de hablar de identidad, queda solamente en una mera declaración.

La CONADI se creó en el 2001 con tres objetivos fundamentales. Por un lado, cumplir el Estado Nacional con la Convención de los Derechos del Niño, a la cual ratificó y tiene rango constitucional y luego de nuestra adecuación en 1994, en todo lo referente a la identidad de los niños y niñas. También de impulsar la búsqueda de niños, de hijas, de hijos de desaparecidos y de personas nacidas en cautiverio de sus mamás, en procura de determinar su paradero e identidad. Y también de intervenir en toda situación en que se vea lesionado el derecho a la identidad de un menor.

Es por todo esto que consideramos que existiendo esta comisión, la CONADI, que trabaja en la temática de la identidad, es necesario que se modifique esta ley y se incorporen algunas facultades, como recibir y centralizar solicitudes sobre casos de alteración o supresión de identidad, sin discriminar la fecha en la cual la persona nació o el lugar del nacimiento, dónde ocurrió y la sustracción de la persona que haya ocurrido. Que se registre en una base de datos única nacional toda la información relacionada a la desaparición de las personas, a las supresiones de la identidad. Este es un reclamo que venimos haciendo la Legislatura de Mendoza hace rato. Que se puedan entrecruzar datos de todas las jurisdicciones provinciales. Que se brinde asistencia psicológica y jurídica gratuita a las personas víctimas de supresión de identidad; que se promuevan procesos de investigación, en donde el Estado, en lugar de ser un obstructor de estos hechos, sea un facilitador; que se celebren convenios; que realmente el Banco Nacional de

Datos Genéticos vuelva a ser universal, como lo creó el doctor Alfonsín y fue restringido luego, por ley, en el 2009. Que se asesore, se acompañe. Son víctimas, son personas que están sufriendo y el Estado debe estar a la altura de las circunstancias y no debe quedarse en meras declaraciones.

Y también solicitamos que se incorpore entre los sujetos legitimados activos, a toda persona que presuma que su identidad o la de su hijo o la de su hija pueda haber sido alterada o suprimida y que posean un vínculo hasta segundo grado de consanguinidad de parentesco respecto de la presunta víctima; y a todas aquellas personas adoptadas que precisen de la asistencia del Estado en la búsqueda de su identidad de origen.

Mire señor presidente, agradezco este espacio para recordar una vez más que estas personas que tienen su identidad sustituida, que no fueron sometidas a un proceso judicial como es el de la adopción hoy se encuentran, siguen en la búsqueda del origen de su primera página de vida que les fue falsificada adulterada y suprimida.

Agradezco a toda la Cámara acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) - Señor presidente: es para saber si el expediente 78839, alcanzó los votos necesarios.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - No, diputado. El expediente va a ser tratado en comisiones.

SR. APARICIO (PJ) - Bueno, igual quiero seguir con el uso de la palabra.

Lamento que no haya alcanzado los votos necesarios el pedido de informe de lo que está llevando adelante FUESMEN, que es una fundación creada, que debería tener, no tiene fines de lucro

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado.

SR. APARICIO (PJ) - Le pido que no me coarte como nos coarta los pedidos de informe, le pido no me coarte la libertad de expresarme porque soy un diputado de esta Provincia, también. Entonces le pido que realmente lo que está llevando adelante esta Legislatura de esta manera es...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por supuesto, por eso se puede expresar en comisión. Diputado hay un Reglamento al cual nos tenemos que ajustar, y en ese Reglamento establece...

Diputado, vuelvo otra vez...

SR. APARICIO (PJ) - ...que es vicepresidenta de FUESMEN y el hermano de la ex Gobernadora Montero, que es el gerente general de FUESMEN, están cobrando más caro que lo cobran los

laboratorios privados, a nuestra población los estudios para el COVID ...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputado, por favor. Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14:30.

-A la hora 14:34, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Luego de este breve cuarto intermedio, y aclarada la situación con el diputado Marcelo Aparicio, se reanuda la sesión.

Les solicito a los legisladores que están en sus casas, que por favor reactiven las cámaras.

No habiendo más diputados o diputadas anotadas para el uso de la palabra continuamos con las mociones de preferencia.

- Ahora corresponden los pedidos de preferencia.

- Tienen la palabra los diputados y las diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 76195, que es el expediente sobre la Ley de Promoción Productiva y Ambiental de los Cinturones Verdes de la Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta que en la visita que hizo el Secretario de Ambiente, Mingorance a la ronda de ministros en función de tratar los temas de presupuesto, explicó la importancia de estos Cinturones Verdes para la Provincia de Mendoza, y va en línea con el proyecto presentado de mi autoría que es cuidar las zonas productivas de la Provincia de Mendoza, que es la segunda en importancia a nivel nacional, que crea una infinita cantidad de puestos de trabajo de pequeños agricultores familiares, pequeños productores que produce el 50%, perdón, 50 especies de frutas y hortalizas que es el 95% es de consumo interno de la Provincia de Mendoza, necesitamos preservar y cuidar nuestra soberanía alimentaria.

En este sentido, es que pido al Cuerpo de la Cámara a los compañeros y compañeras legisladores que acompañen esta preferencia con despacho, en línea de lo que planteó el funcionario del Ejecutivo, también.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputado.

Se pone en consideración la moción del diputado Aparicio.

Por favor sírvanse votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Casado.

SRA. CASADO (PRO) - Señor presidente: gracias.

Quería pedir la acumulación de los proyectos 78485 y 78773, que tienen que ver con la Ley de Oncopediatría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

En consideración la moción de la diputada Casado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: es para solicitar la acumulación del expediente 78737, sobre la nominación del Hospital Central, al expediente 21017, que versa sobre la misma temática.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿Nos puede repetir los números de expedientes, por favor, diputada?

SRA. LLANO (PD) – Pido la acumulación del expediente 78737 al expediente 21.017, de autoría de Aldo Vinci.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Previo a eso necesitamos pedir el desarchivo del expediente mencionado.

En consideración el desarchivo del expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

En consideración la acumulación de los expedientes mencionados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNANDEZ (UCR) – Señor presidente: también es para pedir una acumulación del expediente 76364 de la diputada Andía, al expediente que fue presentado ya hace tiempo por la diputada Segovia, con respecto a la acumulación y al tratamiento de alimentos en la Provincia de Mendoza, el expediente de Segovia es el 78710. Lo que solicitamos es la acumulación del expediente 78710, al expediente primero mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

En consideración la moción de la diputada Fernández.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se abre el Período de Homenajes, un período de 30 minutos para rendir homenajes.

Solicito a los diputados y a las diputadas que quieran hacer uso de la palabra se anoten en la lista de oradores.

-Transcurridos unos instantes dice el :

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a cerrar la lista de oradores, con diez legisladores y legisladoras anotados, once, perdón, con lo cual son tres minutos por legislador.

Les pido que por favor respetemos los tres minutos para el Período de Homenajes de cada uno de los legisladores.

Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO PABLO (PP) – Señor presidente: hoy quiero hacer un homenaje a un hombre deportista con mayúscula, casado con Marta Martínez, con la cual tuvieron tres hijos, Néstor Walter, Omar Alejandro y María Laura, participó en mundiales: en 1959 en Ámsterdam, en 1961 en Zúrich, en 1963 en Milán, donde ahí obtuvo como persecución individual el mejor tiempo de toda su carrera, su cuarto mundial fue en Montevideo, en Uruguay, en el año 69 y Juan Merlos, obtuvieron el segundo puesto detrás del cuarteto italiano; estuvo en el 60 en Tokio y luego en México, en el 62; consecutivo de pista en la modalidad de persecución individual desde 1956 hasta 1963; un campeonato argentino de kilómetro compartida tenida en la pista en el 61; tres veces campeón de ruta; campeón argentino; campeón americano; campeón sudamericano; campeón de rioplatense; y fue el vencedor, dos veces, del Cruce de Los Andes en 1968 y 1973.

Tuvo reconocimientos: la Cruz Mérito en Mendoza, un evento importante, lo obtuvo; el Olimpia de Plata en Buenos Aires; fue tres veces tapa del Gráfico, que quién sabemos de deporte para un tipo del interior, la verdad, que es un premio que lo tiene que llenar de orgullo siempre; tuvo la Distinción del Senado de la Nación por la trayectoria deportiva, en el año 2008; fue Vecino Honorable del departamento de Godoy Cruz; el 5 de octubre del 17, obtiene la Mención de Honor de la trayectoria otorgado por la Legislatura de la provincia de Mendoza.

¿De quién hablamos? De Ernesto Antonio Contreras, que nació el 19 de junio de 1937, en Medrano, una localidad muy pequeña. Cuando pudo obtener su primer título provincial en una carrera de 1956, en San Martín, con una bicicleta prestada. Estamos hablando de un tipo de una humildad que no tiene límites, un tipo con una calidad y un talento que no se pueden medir.

Este domingo, el 25 de octubre, falleció a los 83 años “El Gran Cóndor de América” considerado,

en su momento, uno de los mejores ciclistas del mundo y uno de los más destacados de Mendoza.

El Cóndor fue uno de los más grandes ídolos de la provincia y del ciclismo en general, para nosotros los mendocinos, para los deportistas y para los ex deportistas de esta tierra que fueron y serán, el negro Contreras, el Cóndor de América ocupará, seguramente, un lugar en el podio de todos los deportistas mendocinos.

Así que, muchas gracias señor presidente, en poder tener el honor de dejar unas palabras para éste gran, gran deportista, Ernesto Contreras.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Astudillo.

SRA. ASTUDILLO (UCR) - Señor presidente: solamente recordar que el próximo 30 de octubre, es el Día del Escudo de la Provincia de Mendoza.

Creado por la Ley Provincial 5641 que establece el Día del Escudo de la provincia de Mendoza y decir que nuestro Escudo tiene un significado "de igualdad, de libertad y prosperidad"

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) - Señor presidente: es para hacer un breve homenaje y saludar a todos los trabajadores de la actividad minera de la República Argentina.

Hoy, el 28 de octubre de 1953, es decir, hace 67 años se instauró el Día del Trabajador Minero en conmemoración de la creación de AOMA, la Asociación Obrera Mineros Argentina, que en esta actividad, hoy agrupa más de 25 mil trabajadores registrados dentro de esta industria.

Vaya un gran saludo para estos trabajadores mineros y en especial, para aquellos mendocinos, sobre todo los de Malargüe, que se dedican a esta noble actividad.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente: mi homenaje va a ser a tres hechos políticos que se dieron, dos, en el Siglo 20 y uno, en el Siglo 21, específicamente fechas determinantes en la historia Argentina y en la historia Latinoamericana.

La primera es la del 26 de octubre de 1983, cierre de campaña del doctor Raúl Alfonsín.

Hoy hablaba con César Biffi, por la cantidad de militantes que fueron a Buenos Aires en un tren. No me acuerdo si fue, exactamente, en los días previos al 26, o para festejar los cien días de democracia. Y me gustaría leer una frase del doctor Raúl Alfonsín, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. MARTÍNEZ (PI) – “El peor enemigo de la democracia es la persistencia en el seno de la sociedad de los valores disolventes del egoísmo individual o de grupo, de los prejuicios y de los dogmatismos. El principio de solidaridad social puede no estar explícito en la Constitución ni en la plataforma de los partidos políticos, puede no figurar en los estatutos de los sindicatos y organizaciones empresarias; pero sin su presencia efectiva en las mentes y en los comportamientos de los ciudadanos, no hay sistema democrático real. La solidaridad es la argamasa del edificio social y es el lubricante de los mecanismos de interrelación entre los hombres”.

La segunda fecha es el 27 de octubre de 2010. Néstor Kirchner fue el emergente de esa frase: “Que se vayan todos”; de la implosión de los partidos políticos; del fin del sistema neoliberal. Pero - hagamos memoria- en el 2003 lo que se planteaba era casi lo mismo, inclusive, algunos hablaban de dolarizar la economía. Y por un 22%, por una ventanita, apareció lo distinto, lo diferente.

Voy a leer, señor presidente: “Tenemos que volver a reconstruir al espacio de la militancia, de los cuadros; tenemos que volver a valorar la política, no queremos que se repita la mecánica casi empresaria de la política que tiende a acordarse a los enemigos, de los compañeros que utilizaron por cuestiones netamente electorales”.

Y la última fecha es la del 25 de octubre de 2020, el domingo pasado, que gracias a las movilizaciones de la juventud de la hermana República de Chile, llegamos a hacer un plebiscito para modificar la Constitución. El modelo chileno fue, inclusive, tratado de vender por muchos acá en la Argentina; pero, es un sistema que convirtió a Chile en uno de los diez países más desiguales del planeta, y eso por fin terminó.

Y pido la última autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, diputado.

SR. MARTÍNEZ (PI) – “Ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica”. Salvador Allende.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (FT-PJ) – Señor presidente: por estas cuestiones conspirativas de la historia hay ciertas fechas que resultan emblemáticas, para algunos sobre todo. Y me refiero al 27 de octubre.

Junto con la significación que tiene para quienes somos peronistas y parte del Frente de Todos, el 27 de octubre tiene una significación especial, por lo que comentaba recién el diputado Martínez, por el fallecimiento del presidente Néstor Kirchner. Y también, a diez años del fallecimiento, se conmemoró o se celebró ayer un año de la recuperación del Gobierno Nacional.

Pero estas cosas que la historia hace, estos juegos de la historia que no son casualidades, tal

vez causalidades, hicieron que también el 27 de octubre de 1945 naciera un presidente con la misma filosofía y postura que nuestro presidente Néstor Kirchner. Y me refiero al presidente Luiz Inácio Lula da Silva, presidente por dos veces de la República de Brasil, con quien compartimos una mirada de recuperación y restablecimiento de derechos, y de una mirada de mejora de la calidad y las posibilidades de vida de los sectores y de los colectivos más vulnerables.

Y le pido autorización para recordarlo, voy a leer una frase de Lula da Silva, hace muy poquito, hace un mes, y lo voy a hacer recordándolo a Lula da Silva en un seminario de Educación, como corresponde a una educadora. Lo voy a recordar o lo voy a homenajear a Lula da Silva con una frase que el 25 de noviembre de 2020 expresó en el Seminario de "La educación y las sociedades que queremos". Y allí decía el ex presidente Lula: "La educación permite al ser humano tomar conciencia de sí mismo, de que es un ciudadano capaz de luchar por sus derechos, -y ahí citaba él, a Pablo Freire- en uno de sus muchos libros, la educación por sí sola no puede transformar la sociedad, la sociedad tampoco puede cambiar sin ella -seguía Lula da Silva- hay una única razón por la cual se le ha negado el acceso a tantos niños y jóvenes en el mundo, y es el de perpetuar los mecanismo de desigualdad y mantener el dominio de una nación sobre otra, de un grupo de privilegiados sobre la inmensa mayoría, puedo hablar sobre lo que vivimos en mi país, y lo que hicimos para que la educación comenzara a ser un derecho de todos". En referencia a esto y en coincidencia con esto, también nosotros durante ese período de gobierno del presidente Kirchner, tuvimos la Ley de Educación Nacional, que todavía hoy siguen rigiendo los destinos de la educación en el país.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: le pido permiso para leer, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CANALE (DP) – "Y si alguien distraído al costado al camino cuando nos ve marchar, nos pregunta ¿Por qué luchan?. Tenemos que contestarle con las palabras del preámbulo, que marchamos, que luchamos para constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la Libertad para nosotros, para nuestras posteridad y para todos los hombres del mundo que deseen habitar el sueldo argentino".

Todos sabemos que estas fueron las palabras que utilizó en ese entonces, futuro Presidente Alfonsín, para en su rezo laico en el cierre de campaña, ahora el 30 de octubre, festejamos o recordamos 37 años de la elección,

que significó la continuidad democrática más larga de la historia de la Argentina, y pese a no tener demasiadas coincidencias ideológicas, en el resto del pensamiento con Alfonsín, rescato su figura y su enorme vocación democrática.

En este momento, estamos enfrentando una crisis que se ve que empeora día a día, una crisis social, económica, laboral, de pobreza, que - digamos- hace que yo recuerde este rezo laico, no solo como un hito histórico en ese momento, sino para recordarnos más que nunca que es fundamental, en esta crisis aferrarnos a los principios de la Constitución Nacional. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: pido para leer en algunas partes de mi intervención.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. APARICIO (PJ) – Como diputados de extracción obrera, como diputado representante de los sectores de los trabajadores, quiero hacer homenaje a nuestro ex Presidente y líder permanente: Néstor Carlos Kirchner.

Néstor Carlos Kirchner, llevó adelante políticas para los trabajadores trabajadoras de la Nación, desde su primer día como Presidente, en el cuál viajó a Entre Ríos, para darle solución a un gran conflicto laboral de docentes en esa provincia. Esta acción política marcó el camino claro, concreto, la política de Estado que iba a llevar el Presidente Néstor Kirchner con el trabajo, los trabajadores y las trabajadoras, políticas que activaron el empleo; la recuperación de las paritarias; la creación del Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil; la creación de la paritaria nacional docente; fueron algunos de los ejes y acciones concretas que llevó adelante durante su gobierno. Fueron ampliadas y profundizadas fuertemente durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. Derogó la Ley de Flexibilización Laboral, que se llevó adelante en el gobierno de La Alianza, la Ley Banelco, derogó esa nefasta ley, que nos cercenaba derechos al pueblo trabajador.

Durante la década del 2003 al 2013, marcadas por políticas, iniciadas durante el Gobierno de Néstor; el desempleo bajo del 20% al 7%, y el empleo no registrado bajo del 50% a un 30%; también se sancionó la Ley de Ordenamiento Laboral, el Plan Nacional de Regulación del Trabajo; se triplicó la cantidad de menos ocupados que se generaron desde el inicio de la Democracia; la recuperación del empleo permitió que aquellos que fueron abandonados, pudieran ser incorporados al sistema productivo del mundo del trabajo; se creó el Consejo del Salario Mínimo Vital y Móvil, de carácter tripartito que impulso un crecimiento del salario mínimo de 1338 por ciento, "1338 por ciento".

Hubo una mejora sustancial de la Seguridad Social, incorporando a través de moratorias previsionales a dos millones ochocientos mil personas mayores de sesenta años que se encontraban fuera del sistema, permitiéndole acceder a una jubilación; se otorgaron 13 aumentos para los sectores más perjudicados de los jubilados.

Por esto, por ahí, algunas estas, y todas estas, y muchas otras leyes y acciones que llevó adelante nuestro gran Presidente, es que profundamente de la entraña del Movimiento Obrero, en nombre de mis compañeros y compañeras trabajadores y trabajadoras de todas las provincias; es que quiero rendir homenaje a este gran hombre, a este gran hombre que cuando se fue, sembró millones de flores, y esas esas flores hoy hacen políticas y esas flores hoy luchan por una sociedad más justa, equitativa, por esas flores que muchos quieren acallar y que algunos medios con muchas pautas intentan silenciar, pero no se puede apagar tanto fuego.

Muchas gracias Néstor, muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: quiero hoy a homenajear al pueblo, a sus representantes y al gobierno Peruano, porque hace días atrás, lograron aprobar, promulgar y ya, inclusive, publicar en lo que es su boletín oficial, creo que se llama diario oficial, en Perú; la Ley 31042; Ley de Ficha Limpia para ese país. Un país más de América Latina y del Mundo que avanza en búsqueda de la transparencia, que le ponen límites a quienes puedan presentar a cargos legislativos como ejecutivos, como hemos hecho acá en esta Cámara.

Me parece un logro fundamental de la Democracia, hoy justamente que también estamos recordando el 30 de octubre, a 37 años de nuestra recuperación de la Democracia, que como bien dijo la diputada Canale ahí entre las palabras del rezo laico del Presidente Raúl Alfonsín, una de las partes fundamentales en nuestro Preámbulo, habla de constituir la unión nacional y esto es lo que debemos buscar. Pero no solo constituir la unión nacional, por solamente unirnos, un eje transversal que debe envolvernos a todos es la búsqueda de la transparencia; la búsqueda de la transparencia, y por eso es que hoy solicitábamos que se dote de Presupuesto a la Oficina Anticorrupción para que pueda seguir existiendo, porque este país se merece mejores instituciones, una Democracia de mucha más calidad, y como dijo el General Perón: “Los hombres somos mejores si nos controlan”. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: la verdad que esta fue una jornada cargada de

homenajes y de referencias; pero creo que muchas de ellas tienen que ver justamente en nuestro país con lo que ocurrió un 30 de octubre.

Este día es tomado como el “Día de la Restauración de la Democracia”, en nuestro país, establecido a través de la Ley número 26323, que fue sancionada en el año 2007.

Tenemos que referirnos en esta fecha a lo que fue una jornada histórica en nuestro país, la que recuerdan muchos dirigentes de distintos partidos y movimientos políticos en la Argentina; por supuesto, desde esta banca y desde el bloque de la Unión Cívica Radical, recordamos esta jornada histórica y, por supuesto, a quien llamamos el “Padre de la Democracia”, el doctor Raúl Alfonsín.

Quisiera decir, brevemente, señor presidente, que no solo fue el Padre de la Democracia, porque nos enseñó y dejó instalada la idea en nuestro país de que se puede vivir en democracia, más allá de las diferencias que existen entre cada uno de sus sectores, de sus partidos e ideologías. Nos transmitió y nos enseñó el valor por la tolerancia y el respeto desde los albores y los comienzos de esa democracia moderna.

Quisiera destacar entre algunos de los valores que nos dejó el Padre de la Democracia, como el derecho a la educación, el derecho a la salud, al trabajo y por, sobre todo, el respeto siempre e ineludible a todas las instituciones y las leyes del Estado de Derecho Argentino, como así también la honestidad en el quehacer de todos los funcionarios y funcionarias públicas en este país.

Por último, quisiera destacar, señor presidente, que el Padre de la Democracia tuvo un rol muy importante y sobre todo en el momento en que le tocó gobernar, en relación a lo que hoy se encuentra muy consolidado, pero en ese momento fue todo una batalla que tiene que ver con los Derechos Humanos en nuestro país. El Padre de la Democracia Argentina se inmortalizó, durante su presidencia, ya que derogó la autoamnistía decretada por los militares, durante el Gobierno de Facto, y creó, ni más ni menos, señor presidente, que la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas.

Quisiera, por último, decir que para todos los que somos militantes de todos los espacios políticos, en especial, de este espacio político, de la Unión Cívica Radical, para nosotros tiene una significancia muy grande, en lo personal, en nuestra motivación diaria; y rescato también como los distintos partidos y movimientos, durante los últimos años han rescatado la figura del doctor Raúl Alfonsín.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: desde este bloque Frente de Todos-Partido Justicialista, vamos a adherir a los homenajes que se han vertido en esta sesión; y ya mis compañeros han hecho uso de

la palabra y se han referido al compañero Néstor Kirchner.

Yo más que un homenaje, quiero recordar en aquel momento, me acuerdo que nos había tocado gobernar un municipio no muy sencillo de gobernar, con muchas dificultades, y, como pasa en casi todos los municipios y como pasa también en la Provincia, cuando se anuncia la visita de un Presidente es algo importante, genera un revuelo en la sociedad y en quiénes conforman ese pueblo. Yo me acuerdo en aquella oportunidad, se había anunciado que venía el presidente Néstor Kirchner, a visitar San Rafael y se organizó su presencia acá en San Rafael y muchos concurrieron de manera espontánea a ver a ese Presidente, a ese gran argentino, que había invitado al pueblo a soñar, a generar un nuevo sueño, a generar una expectativa de cambio y de transformación.

En aquella oportunidad, hubo una gran tormenta, que fue casi imposible que el avión aterrizara en una pista muy pequeña, como la que tiene San Rafael, y bueno, toda esa organización y toda esa cantidad de gente que había concurrido, en una tormenta impresionante, no pudo ver a ese gran argentino, a ese gran militante, a ese gran peronista que visitaba a un pueblo que lo quería mucho.

No quedó ahí, sino que la historia llevó a que esa visita prometida, se realizara unos meses más; y bueno, pudimos conocerlo, estar cerca de él. En lo personal, en aquel entonces, era un joven de 30 años; y veíamos la vida y los cambios con otra expectativa, con otros sentimientos y con otras emociones.

Se hace difícil recordarlo, para quienes somos militantes políticos y consideramos que la política es el vehículo, el motor, con el cual se logran transformaciones en lo social, en lo histórico, en lo económico, y en todos los aspectos de la sociedad. La ciencia política es la ciencia más importante de las ciencias sociales; lo jurídico no se impone sobre lo político; la historia no se impone sobre lo político.

Y creo que, más allá de las discusiones que podamos tener en esta Argentina, fue un hombre de la política que buscó transformar, desde la política, los distintos aspectos de la sociedad y, por ende, construir una historia diferente de la República Argentina; generando consensos, en el marco internacional, como nunca antes se había generado; generando pilares muy firmes en materia económica, en lo que hace al equilibrio fiscal, en lo que hace a las exportaciones; crecíamos a niveles de entre el 5, el 6; en alguna oportunidad, el 8%; es cierto que se había dado una situación y un contexto económico internacional diferente.

Yo, con mucha alegría, quiero recordar ese gran argentino, a ese gran Presidente que tuvimos, a ese gran compañero.

Y por último, quiero recordar con mucha nostalgia, aquel 27 de octubre, cuando todos los argentinos sufrimos una gran conmoción, un shock, por la pérdida de ese gran Presidente que se abocó a trabajar incansablemente por lograr la unidad nacional, por transformar la realidad de los

argentinos, de las argentinas y, sobre todo, de los sectores empobrecidos y más vulnerables de nuestra República Argentina.

Así que, quería recordarlo con mucho cariño, y creo que, como lo han sido otros grandes Presidentes, como Alfonsín, como Perón, éste también -este gran argentino- fue un gran Presidente que estuvo la altura de las circunstancias y que logró revertir una realidad difícil, adversa, por la que atravesaba la República Argentina.

Así que, mi más sentido homenaje y, Néstor, siempre te recordaremos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo agotado la lista de oradores, se da por clausurado el periodo de Homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún orador va a hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

Es la hora 15.14.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VI APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 78233)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela de terreno destinada a ensanche de Calle Alem, de Calle Vélez Sarsfield y ochava de esquina de las mencionadas arterias. Para ensanche de Calle Alem, la superficie afectada según Título y Mensura es de 80,69 m²; para ensanche de Calle Vélez Sarsfield la superficie afectada según Título y Mensura es de 21,89 m²; y ochava de esquina de Calle Vélez Sarsfield y Alem cuya superficie afectada según Título y Mensura es de 3,18 m²; todo ello conforme al plano visado por la Dirección de Catastro bajo el N° 04-45184, registrado a nombre del Señor Cornejo Rubén Alberto, DNI N° 16.114.295 y Álvarez Gladys Ester, DNI N° 18.190.756, del Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, identificado bajo Padrón Municipal N° 68.183, con Nomenclatura Catastral 04-01-02-0056-000180-0000-0, inscripto en el Asiento A-2 de Matrícula N° 116789/4, de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Art. 2º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto Ley Nº 1447/75.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi Presidente H. Cámara de Diputados Mendoza	Mario Enrique Abed Vicegobernador Provincia de Mendoza
--	--

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H. Cámara de Diputados	Proc. Jorge David Saenz Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores
---	---

2
(EXPT. 77887)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación, las superficies afectadas a ensanche de Calle Lamadrid, conforme al siguiente detalle: a) Fracción (1) correspondiente a Plano Nº 65.954, registrada bajo Padrón Municipal Nº 97.965, inscripto en la Matrícula Nº 402271, Nomenclatura Catastral Nº 04-08-05-0049-000102, cuyo Titular es la Señora Munibes Eva Fernanda Fabiana, con un total destinado a apertura de 97,81 m2; b) Fracción (2) correspondiente a Plano Nº 65.954, registrada bajo Padrón Municipal Nº 97.966, inscripto en la Matrícula Nº 402272, Nomenclatura Catastral Nº 04-08-05-0049-000103, cuyo Titular es el Señor Pita Víctor Javier, con un total destinado a apertura de 347,54 m2, más 4,20 m2 destinados a ochava reglamentaria, según croquis realizado por la Dirección de Planificación, dependiente de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Guaymallén. Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá del Plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley.

Art. 2º - El sujeto expropiante será la Municipalidad de Guaymallén de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Ley Nº 1447/75.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Guaymallén.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi Presidente H. Cámara de Diputados Mendoza	Mario Enrique Abed Vicegobernador Provincia de Mendoza
--	--

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H. Cámara de Diputados	Proc. Jorge David Saenz Secretario Legislativo H. Cámara de Senadores
---	---

3
(EXPTES. 78665)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el destino específico, y tener por cumplidos los cargos mencionados en el Artículo 3 de la Ley Nº 4.501, por el cual se transfiriera a la Municipalidad de Las Heras un inmueble ubicado en las inmediaciones de Calle Santa Rita y Ruta Nacional Nº 40. El inmueble consta de 118 hectáreas, 1401 metros inscripto con número 3053 fs. 243 del Tomo 21 de Las Heras, Plano 6206 80 de la Dirección de Catastro de la Provincia.

Art. 2º - Se da por cumplido el cargo de acuerdo al Artículo 3 de la Ley Nº 4.501, se deja sin destino específico y libre de cargo el remanente del inmueble donado.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

4
(EXPT. 78669)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Tener por cumplidos los cargos impuestos al donatario en el Artículo 2º de la Ley Provincial Nº 2.206.

Art. 2º - Derógase el Artículo 3 de la Ley Provincial Nº 2206.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

B
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 961

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 26 de la 25º Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 21-10-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

6

RESOLUCIÓN Nº 962

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Duilio Pezzutti, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

7

RESOLUCIÓN Nº 963

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 09 SL de fecha 27-10-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

8

RESOLUCIÓN Nº 964

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78233 (EX-2020-00006165- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-07-20 (H.S. Jaliff –73616- 02-06-20) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de terreno para ensanche de Calle Alem del Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 02-06-20, obrante en el del expediente mencionado en artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

9

RESOLUCIÓN Nº 965

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 77887 (EX-2020-00001779- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-06-20 (H.S. 73957) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos para el ensanche de calle Lamadrid en el Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 19-05-20, obrante en el del expediente mencionado en artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

10

RESOLUCIÓN Nº 966

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrantes en el siguiente expediente:

Nº 78778 (EX-2020-00012339- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-10-20 – De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industrias, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía el “Programa Mendoza Activa Hidrocarburos”.

Art. 2º - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

11

RESOLUCIÓN Nº 967

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Reservar en Secretaría Legislativa el siguiente expediente, para su posterior consideración en Labor Parlamentaria:

Nº 78699 (EX-2020-00011549- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de los Diputados Sosa Jorge, Lombardi, Orts y Campos y de las Diputadas Astudillo y Lencinas, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles ubicados en la intersección de las Calles Orfila y Chileno Herrera del Departamento de Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

12

RESOLUCIÓN Nº 968

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78811, 78825, 78830, 78844, 78854, 78822, 78834, 78836, 78855, 78856, 78857, 78858, 78861, 78812, 78829, 78845, 78848, 78813, 78853, 78817, 78826, 78831, 78852, 78818, 78814, 78846, 78833 y 78838.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13
(EXPTE. 78811)

RESOLUCIÓN Nº 969

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización del Concurso "Emprende U 2020", organizado por el Área de Desarrollo Emprendedor perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo con el apoyo de la Fundación de la UNCUYO.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14
(EXPTE. 78825)

RESOLUCIÓN Nº 970

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización de la XXV Edición de EVINSUR-Evaluación de Vinos del Valle Sud del Atuel- en su Aniversario de Plata, que se realizará el 14 de Noviembre del corriente año de modo virtual en el Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15
(EXPTE. 78830)

RESOLUCIÓN Nº 971

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de las II Jornadas Académicas sobre Políticas Públicas, bajo el lema "Desafíos y Estrategias para la Construcción de Agendas de Gobierno", evento que tendrá lugar durante los días 11 al 14 de noviembre del corriente año, mediante modalidad virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16
(EXPTE. 78844)

RESOLUCIÓN Nº 972

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del "Simposio Internacional de Miopía 2020 en la Argentina", organizado por los Doctores Rafael Iribarren, Carlos Kotlik y su colega de Canadá, Profesor Doctor William Stell, evento que tendrá lugar el día 7 de noviembre del corriente año, transmitido en vivo desde el canal YouTube del Consejo Oftalmológico Argentino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17
(EXPTE. 78854)

RESOLUCIÓN Nº 973

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre los "Avances y desafíos de la ciencia en pandemia".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18
(EXPTE. 78822)

RESOLUCIÓN Nº 974

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional adopte las medidas necesarias para que se reinicie la emisión de la Licencia

Nacional de Transporte Interjurisdiccional en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19
(EXPTE. 78834)

RESOLUCIÓN Nº 975

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que los/as Legisladores/as por Mendoza impulsen la modificación de la Ley 25457 de creación de la CONADI Comisión Nacional Por El Derecho A La Identidad.

Art. 2º - En caso de considerar conveniente la modificación vería con agrado que incorpórense en las facultades de CONADI las siguientes:

1. Recibir y centralizar solicitudes sobre casos de presunta alteración, supresión y sustitución de la identidad de origen y procurar toda la información útil y pertinente a fin de esclarecerlos, sin discriminación alguna en razón de la fecha en la cual la persona haya nacido; o del lugar en el cual el nacimiento haya ocurrido; y/o la sustracción de la persona haya ocurrido;

2. Registrar en una base de datos única toda la información relacionada con los casos de presunta alteración o supresión de identidad, a fin de organizar y entrecruzar esa información con los registros existentes o que en lo sucesivo se creen a los mismos efectos a nivel provincial y municipal. Esa base de datos se conservará de modo inviolable y confidencial;

3. Brindar asistencia psicológica integral y gratuita a todas las presuntas víctimas de sustracción de sus bebés, así como también a presuntas víctimas de alteración o supresión de identidad, y personas adoptadas que así lo requieran;

4. Proporcionar patrocinio jurídico gratuito especializado y, a pedido de la parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones administrativas o judiciales relativas a los temas de su competencia; Promover estrategias de trabajo y procesos de investigación arbitrando los instrumentos legales

necesarios para la obtención de los datos y la información que acrediten la alteración o supresión de la identidad;

6. Crear delegaciones provinciales en todo el territorio de la Nación

7. Celebrar convenios de colaboración con las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, la Defensoría del Pueblo de la Nación y organizaciones no gubernamentales a fin de implementar programas de atención a quienes presumen que su identidad ha sido alterada o suprimida;

8. Proporcionar al Poder Judicial y al Ministerio Público Fiscal asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la temática de su competencia;

9. Requerir asistencia, asesoramiento y colaboración del Banco Nacional de Datos Genéticos;

10. Ordenar la realización de pericias genéticas al Banco Nacional de Datos Genéticos;

11. Requerir al Banco Nacional de Datos Genéticos informes periódicos sobre sus archivos.

Art. 3º - Asimismo vería con agrado que incorpórese entre los sujetos legitimados activos a Toda persona que presuma que su identidad o la de su hijo/hija ha sido alterada o suprimida se encuentra habilitada para realizar una presentación de solicitud de búsqueda. En los casos de quienes posean un vínculo de hasta el segundo grado de parentesco respecto de la presunta víctima deberán acreditar un interés legítimo y fundado a fin de que la autoridad contemple la admisibilidad de su presentación. También a todas aquellas personas adoptadas que precisen la asistencia del Estado en la búsqueda de su identidad de origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 78836)

RESOLUCIÓN Nº 976

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Protección de Derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Subsecretaría de

Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, implemente el "Programa Nacional Sobre El Derecho a La Identidad Biológica".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Declaración los fundamentos que le dan origen

Art.3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 28)

21
(EXPTE. 78855)

RESOLUCIÓN Nº 977

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del "Primer Congreso Nacional de Ciencias Económicas Virtual", evento que tendrá lugar durante los días 24, 28 y 31 de octubre, con el objetivo de dar a conocer la situación actual de la economía del País.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 78856)

RESOLUCIÓN Nº 978

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del "Pre-Congreso de la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina 2020" evento que tendrá lugar durante los días 4, 12 y 20 de noviembre del corriente año, de manera virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 78857)

RESOLUCIÓN Nº 979

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Honorable Cámara de Diputados, respecto a la investigación realizada por los miembros del CONICET y del Instituto de Medicina y Biología Experimental de Cuyo (IMBECU), sobre la identificación del gen de mutación genética que permitiría conocer la probabilidad de desarrollar cáncer a fin de prevenirlo, controlarlo y realizar un seguimiento adecuado.

Art. 2º - Que esta Cámara vería con agrado que el Congreso de la Nación, analice las posibilidades de dar tratamiento y aprobación al proyecto presentado por el Diputado Nacional Luis Petri a fin de crear un programa para prevención contra el cáncer hereditario, donde se garantice en especial la información, el diagnóstico y el acceso a exámenes de manera gratuita para determinar si existen antecedentes de cáncer hereditario y asimismo, tratamientos para poder prevenirlo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24

(EXPTE. 78858)

RESOLUCIÓN Nº 980

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta H. Cámara de Diputados por las investigaciones realizadas por miembros del INTA y CONICET, quienes obtuvieron nanoanticuerpos VHH provenientes de las llamas y anticuerpos aviares IgY, derivados de la yema de los huevos de gallina, que tendría capacidad de neutralizar el virus que causa COVID-19.

Art. 2º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara la labor de la Viviana Parreño Coordinadora Científica del INCUITA y del INTA, Itatí Ibañez Investigadora del CONICET ambas responsables del proyecto, de Marina Bok Investigadora de INCUITA y de todos los investigadores que forman parte del equipo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 78861)

RESOLUCIÓN Nº 981

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta H. Cámara de Diputados, por la labor que realiza el "Centro de Atención Virtual Oftalmológico" en el Departamento de Junín, quienes prestan servicios a personas que no cuentan con obra social.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTTE. 78812)

RESOLUCIÓN Nº 982

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos referidos a la Unidad Policial de Asistencia al Turista (UPAT):

- a) Personal destinado al servicio.
- b) Movilidad destinada al servicio.
- c) Distribución de dichos recursos en cada uno de los departamentos donde la Unidad funciona.
- d) Indique la perspectiva de crecimiento de la Unidad en el resto de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTTE. 78829)

RESOLUCIÓN Nº 983

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la capacidad, la dedicación y el compromiso laboral de la Licenciada Lorena Zapata, primera mujer Instructora Nacional de Vóley.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº28)

28
(EXPTTE. 78845)

RESOLUCIÓN Nº 984

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe los siguientes puntos referidos a la Asociación Bioquímica de Mendoza:

- a) Si existe denuncia efectuada por Asociación Bioquímica de Mendoza respecto de la realización de testeos clandestinos.
- b) Caso afirmativo, mencione qué acciones se han llevado a cabo para detectar las personas o lugares donde se ofrecerían y/o realizarían dichos testeos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTTE. 78848)

RESOLUCIÓN Nº 985

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a los titulares del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS), de Aguas Mendocinas (AYSAM) y al Departamento General de Irrigación, informen que medidas y previsiones se han adoptado para el uso y consumo del recurso hídrico en el período estival dado el esperado aumento de demanda del consumo hídrico que se producirá en verano por el mayor número de piscinas, la falta de supervisión del recurso para esparcimiento y las dificultades de vacacionar fuera de la Provincia por la pandemia del Covid-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 78813)

RESOLUCIÓN Nº 986

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad 4º Distrito, realice las tareas de reacondicionamiento de la carpeta asfáltica de la Lateral Norte y Sur del Acceso Este, desde carril Ponce hasta carril los Álamos, en el departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 78853)

RESOLUCIÓN Nº 987

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes evalúe la posibilidad de reducir a no más de 48 horas el informe de los resultados de testeos de COVID-19, como así también y realice el seguimiento temprano y oportuno de los casos positivos en toda la línea de cuidado hasta el alta correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 78817)

RESOLUCIÓN Nº 988

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Expresar el beneplácito de esta H. Cámara, por la labor que desempeña la empresa "FENIX S.A." en su activo rol productivo y su crecimiento innovador en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 78826)

RESOLUCIÓN Nº 989

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del "Primer Congreso Internacional de adicciones y vulnerabilidades psicosociales", que se llevará a cabo el próximo 6 y 7 de Noviembre del corriente año, organizado por el Grupo de Profesionales en Seguimiento de las Adicciones, Programa Metamorfosis, Fundación prevenhiv, Centro de Tratamiento Quilmes, Conexión, Comunidad Terapéutica Corazones Quebrantados, Asociación civil valientes, e Hijos de Personas con Adicciones – Paradependencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaría Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 78831)

RESOLUCIÓN Nº 990

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del 1º conversatorio "Mendoza Habla de Dislexia" organizado por Dislexia Mendoza con el apoyo de la Municipalidad de Luján de Cuyo, a realizarse el día 31 de octubre de 2020 bajo la modalidad no presencial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaría Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 78852)

RESOLUCIÓN Nº 991

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Distinguir la labor artística del joven dibujante Agustín Chavéz de 12 años de edad, oriundo del Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaría Legislativa Presidente

H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

36
(EXPTE. 78818)

RESOLUCIÓN Nº 992

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas evalúe la posibilidad de habilitar una instancia de reuniones con representantes del sector de concesionarios de quioscos, buffets y fotocopiadoras de escuelas privadas y públicas a fin de encontrar una solución a la problemática económica que están transitando.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaría Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

37
(EXPTE. 78814)

RESOLUCIÓN Nº 993

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la entrega de premios "Joven Empresario Mendocino Edición 2020", organizada por el Consejo Empresario Mendocino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaría Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

38
(EXPTE. 78846)

RESOLUCIÓN Nº 994

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), analice las posibilidades de efectuar un control de la facturación por parte de la prestadora ECOGAS específicamente en el Departamento de Tupungato, debido a posibles denuncias de irregularidades.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39
(EXPT. 78833)

RESOLUCIÓN Nº 995

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Reconocer por parte de esta H. Cámara de Diputados a todo el equipo médico que se encuentra actuando como voluntario bajo el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, tanto en la recepción de llamados al 0800-800-COVID, como en el seguimiento y acompañamiento telefónico de los casos registrados como positivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

40
(EXPT. 78838)

RESOLUCIÓN Nº 996

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial estudie la posibilidad de establecer la Islas o Puntos de Carga de Energía para Autos Eléctricos en la vía pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

41

RESOLUCIÓN Nº 997

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76195 del 20-05-19 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Pervíu, estableciendo como "cinturón verde" a ciertas áreas de vegetación en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

42

RESOLUCIÓN Nº 998

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Acumular el Expte. 78485 (EX-2020-00009100- -HCDMZA-ME#SLE) al Expte. 78773 (EX-2020-00012335- -HCDMZA-ME#SLE) y el Expte. 76364 al 78710 (EX-2020-00011639- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

43

RESOLUCIÓN Nº 999

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar compulsas al Honorable Senado del Expediente Nº 38225 de ese cuerpo, caratulado "Imponiendo el nombre de Gobernador Rodolfo C. Segura al Hospital Central de Ciudad de Mendoza".

Art. 2º - Remitido, acumular la compulsas mencionada en el artículo anterior al Expte. 78737 (EX-2020-00011816- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA